

**PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE**

EJERCICIO 2017



ÍNDICE

I. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	
Presentación y análisis.	Página 01
Evolución Histórica de Ingresos y Gastos	Página 27
Ingresos	Página 30
Presupuesto de Ingresos desagregado en económicas	Página 32
Gastos	Página 36
Presupuesto de Gastos desagregado en económicas	Página 38
Presupuesto de Unidades Orgánicas	Página 42
Esquema de Clasificación Orgánica por Capítulos de Gasto	Página 43
Presupuesto de las Unidades Orgánicas	Página 44
Cuadro Resumen Orgánicas	Página 67
Distribución del Presupuesto por Programas de Gastos	Página 70
II. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS	Página 73
Fundación Pablo de Olavide	Página 74
Fundación de Municipios	Página 89
ANEXOS	Página 98
Detalle explicativo del Presupuesto de Ingresos	Página 99
Detalle explicativo del Presupuesto de Gastos	Página 112
Retribuciones del Personal	Página 135
Cargos Académicos	Página 137
Costes Estructurales por Departamento	Página 139
Retribuciones del Personal Docente e Investigador	Página 155
Retribuciones del Personal de Administración y Servicios	Página 194
Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios	Página 198
Criterios de Asignación de Créditos a Centros y Departamentos	Página 219
Normas de Ejecución Presupuestaria	Página 222
Tarifas de la Universidad Pablo de Olavide	Página 257



PRESENTACIÓN



MEMORIA PRESUPUESTO UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE 2017

MARCO JURÍDICO, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE GASTO.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, por lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, por lo establecido en su propia Ley de Creación, Ley 3/1997 y por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre por el que se aprueban sus Estatutos, modificado, a su vez, por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

La Universidad, es una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y las leyes. De acuerdo con esta naturaleza, y sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al Consejo de Universidades o a la Administración Educativa de la comunidad autónoma, tiene competencias para elaborar y aprobar su presupuesto anual tal y como proclama el artículo 7.a) de su Ley de Creación y capítulo cuarto del Título noveno de sus Estatutos.

En el actual contexto económico financiero del sector público, del que forman parte las Universidades, conviene recordar inicialmente en esta memoria la siguiente normativa a tener en cuenta en la elaboración del documento presupuestario, por tercer año consecutivo:

Artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades modificada por el RD 14/2012:

El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a. *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b. *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

Conforme se recoge en los artículos 3, 4, 6, 8, 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre:

- Art. 3: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero o superávit estructural.
- Art. 4: Las actuaciones estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.
- Art. 6: Conforme al principio de transparencia, estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. Así mismo, la contabilidad, sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- Art. 8: Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España

de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

Art.11-2: Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

En cumplimiento del marco jurídico anterior, se presenta para su aprobación el presente presupuesto con referencia expresa al cumplimiento de los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera mencionados anteriormente, ya que la cifra que recogen las distintas rúbricas de ingresos y gastos referidos a operaciones no financieras, contienen la necesaria capacidad de financiación, en definitiva, el cumplimiento del equilibrio financiero y de la sostenibilidad financiera está garantizado (ver cuadro de la estructura general del presupuesto de ingresos y gastos).

Advertido lo anterior, pasamos a analizar las dos reglas fiscales básicas que se enuncian en la LOEPSF, esto es la regla de gasto (art. 12) y límite de gasto no financiero (art. 30).

Regla de gasto

El art. 12 de la LOEPSF viene a establecer que:

“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.”

Así mismo, en su apartado 2 establece:

“Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”

Pues bien, en nuestro caso se ha procedido a determinar lo que se llama gasto computable de acuerdo con la guía que la Intervención General del Estado elabora para las corporaciones locales, partiendo de la base de las previsiones de ejecución del ejercicio 2016 (a 31/10/16) e implementando como tasa de referencia el 1,8 % (tasa de referencia empleada en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

De este modo la regla de gasto así calculada ofrece el siguiente resultado:

Estimación del límite de gasto no financiero del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio 2017

Cálculo del cumplimiento de la regla de gasto del Presupuesto UPO 2017

Capítulo Operaciones No financieras	Obligaciones Reconocidas (1)
1 GASTOS DE PERSONAL	46.781.416,30
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.276.482,16
3 GASTOS FINANCIEROS	434.745,19
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.371.930,00
6 INVERSIONES REALES	10.269.199,84
Importe Total Operaciones No Financieras [A]	76.133.773,49

(1) Cálculos basados en la información remitida el 31/10 a la Junta Andalucía sobre estimación de cierre.

Obligaciones Reconocidas por Gastos No Computables	Obligaciones Reconocidas
3 GASTOS FINANCIEROS	-434.745,19
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (2)	-1.065.159,87
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES (2)	-3.381.598,60
6 INVERSIONES REALES (2)	-8.955.488,58
Total Gastos NO Computables [B]	-13.836.992,24

(2) Cálculos basados en estimaciones de reconocimientos de obligaciones finalistas a 31/12/2016

TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016 [C (=A-B)]	62.296.781,25
Tasa referencia crecimiento del PIB medio plazo economía española 2017 [D]	1,80%
Importe Variación Máxima Gasto Computable 2017 sobre 2016 [E (=CxD)]	1.121.342,06
Importe Máximo Gasto Computable Presupuesto 2017 [F (=C+E)]	63.418.123,31

Presupuesto UPO 2017 Gasto Computable	Créditos Iniciales
1 GASTOS DE PERSONAL	47.424.295,08
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.678.977,39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.161.692,00
6 INVERSIONES REALES	1.400.183,44
Importe Gasto Computable Presupuesto UPO 2017 [G]	62.665.147,91
% Incremento Gasto Computable 2017 sobre Ejecución 2016	0,59
Diferencia Importe Máximo Gasto Computable [F] - Importe Gasto Computable UPO 2017 [G]	-752.975,40

Límite de gasto no financiero

El art. 30.1 establece:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.”

En nuestro caso obtenemos lo siguiente:

Cálculo del Techo de Gasto de la UPO 2017.-

Capítulos	Créditos Iniciales
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.877.553,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.889.023,28
5 INGRESOS PATRIMONIALES	160.166,48
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.638.846,99
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
Total Ingresos Presupuesto 2017 [A]	74.625.589,75
Desviaciones de Financiación 2016 (1) [B]	13.780.355,39
<i>(1). Estimación realizada a 30/11/2016.</i>	
Total Techo de Gasto 2017 [C = A + B]	88.405.945,14

ESTRATEGIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

Según se recoge en la memoria del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, los dos programas de gasto que afectan directamente al sistema universitario son:

42J UNIVERSIDADES

La gestión de este programa presupuestario corresponde a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

El objetivo final de este programa es hacer crecer al Sistema Público Andaluz de Universidades como agente de cualificación de capital humano, generador de conocimiento y agente de transferencia del conocimiento.

Con relación a los enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en el territorio nacional, que se impartirán en las universidades públicas andaluzas durante el curso 2016/2017, dichas enseñanzas ascienden a un total de 372 títulos de grado, 488 másteres con admisión de alumnado de nuevo ingreso y 160 doctorados regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Para sufragar la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria en las condiciones adecuadas, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas andaluzas.

Para ello, en la actualidad se está trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que se estima estará aprobado a la entrada en vigor de los presupuestos para el ejercicio 2017.

Dentro del nuevo Modelo de Financiación se establece la financiación de las universidades, por una parte, a través de la financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias, y, por otra, a través de los planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como mediante el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

En consecuencia, se establecen los siguientes objetivos para el programa 42J:

1. Garantizar la suficiencia de las universidades públicas andaluzas.

El objetivo de garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas permite que éstas puedan llevar a cabo las finalidades que les son propias con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo las siguientes actividades:

1.1 Transferencias de financiación a las universidades públicas andaluzas para gastos corrientes y de capital.

Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones

universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos. En este eje de la financiación se produce una de las principales novedades del nuevo modelo, ya que el cálculo de su importe se realizará a partir de los costes existentes en las universidades públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la Regla de Gasto.

- 1.2 Financiar un sector de actividades de las mismas que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades.
- 1.3 Financiar la calidad de la actividad universitaria en las funciones de docencia, gestión docente, investigación y gestión de administración y servicios, sirviendo de apoyo a la planificación universitaria al servicio de la excelencia.
- 1.4 Financiar infraestructuras universitarias, con la finalidad de que las universidades públicas andaluzas dispongan de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades Memoria 91 propias de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, entre otras, con calidad.

2. Fomento de la movilidad estudiantil.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo la siguiente actividad:

- 2.1 Complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento se ha determinado el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus para el curso 2016/2017, incrementando la ayuda especial del 50 % al 75 % respecto a la ayuda establecida para cada uno de los países, siendo el alumnado universitario beneficiario de ese incremento el que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio.

3. Fomentar y aumentar la vinculación entre la universidad y el mercado laboral.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo la siguiente actividad:

- 3.1 La promoción de un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

4. Facilitar la igualdad de acceso del alumnado con dificultades económicas a la obtención de los títulos de grados y máster.

Con el objeto de conseguir igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se considera adecuado dar apoyo financiero al alumnado que, debiendo acreditar para la obtención del título de Grado o Máster la correspondiente competencia lingüística en lengua extranjera de nivel B1 o superior, se halle en situación de dificultad económica.

5. Divulgación del conocimiento a través de los distintos agentes del conocimiento.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo las siguientes actividades:

- 5.1 Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativas, previstas en los presupuestos, y la concesión de ayudas a Academias y Reales Academias para actuaciones de divulgación del conocimiento.
- 5.2 Apoyar la financiación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

La dotación de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería; se articula en el Programa: 54A «Investigación Científica e Innovación».

Se pueden señalar como objetivos estratégicos del Programa 54A los siguientes:

- Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad orientada a la competitividad e innovación.
- Fortalecimiento y gestión del talento.
- Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
- Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas.

Para el objetivo de promoción de la ciencia de excelencia orientada a la innovación:

1. Fomentar la investigación en Andalucía

Acciones para conseguir este objetivo:

- 1.1 Financiar los proyectos de investigación.
- 1.2 Financiar la actividad de centros de investigación.

Para el objetivo de fortalecimiento y gestión del talento:

2. Facilitar la formación de postgrado en centros de reconocido prestigio internacional y la formación de personal investigador de los agentes del sistema andaluz del conocimiento.

Acciones:

- 2.1 Seleccionar personal investigador y financiar su formación.
- 2.2 Orientar acerca de los programas de postgrado de prestigio, y el acceso a los mismos, estimular y seleccionar a las personas más adecuadas, financiar el proceso cuando se vincule al retorno a Andalucía para el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Para el objetivo de orientar la I+D+i a los retos sociales andaluces:

3. Contribuir a la determinación de los retos sociales andaluces mediante actuaciones coordinadas con otras consejerías de la Junta de Andalucía y/o con otras entidades administrativas o gubernamentales para su definición y concreción en cualesquiera áreas del conocimiento, y dar respuesta a los retos sociales y económicos o de otro orden que afecten a Andalucía.

Acciones:

- 3.1 Participar en los programas y planes sectoriales que determinen los retos que conciernen a

Andalucía.

Para el objetivo de impulso de la Economía del Conocimiento:

4. **Aumentar la transferencia de conocimiento, desde los agentes del sistema andaluz del conocimiento donde se genera hacia los agentes y sectores productivos donde se aplica.**

Acciones:

- 4.1 Promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los agentes de generación del conocimiento con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial.
- 4.2 Fortalecimiento de las unidades de transferencia de tecnología para fomentar una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el sector público.

Para el objetivo de la potenciación de las infraestructuras científicas y su uso, son objetivos operativos:

5. **Renovar y aumentar el número y uso de las infraestructuras y equipamientos científicos, especialmente los de carácter singular ubicados en grandes instalaciones relevantes, que contribuyan a la visibilidad internacional de la ciencia en Andalucía.**

Acciones:

- 5.1 Financiación de infraestructuras y equipamientos científicos.

Como instrumentos para el impulso de la planificación estratégica y operativa anterior, todas las acciones anteriores se sintetizan en las bases reguladoras pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+i; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+i así como acciones complementarias de I+D+i entre otras.

DOCUMENTO DE BASES. MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA 2017-2021

Previo al análisis del presupuesto 2017 en sus estados de ingresos y gastos, a continuación exponemos las grandes líneas de lo que se conoce, en el momento, como “PROPUESTA DOCUMENTO DE BASES. MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA 2017-2021”.

El documento que, a fecha de realizar esta memoria, está en fase de discusión, contiene resumidamente los siguientes aspectos:

En primer lugar se refiere a los fundamentos legales tanto en el orden académico-institucional, como en el orden presupuestario-financiero.

En segundo lugar desarrolla una serie de características y un conjunto de pautas para mejorar la prestación del servicio público de las Universidades. Así sintetizamos las siguientes:

- La formación, investigación, innovación y transferencia de resultados que engloban las funciones encomendadas a la universidad andaluza, en el orden financiero deben basarse, entre otros, en los principios de suficiencia, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr,
- El ejercicio de los anteriores principios debe compatibilizarse con el de autonomía universitaria que pretende potenciarse mediante el establecimiento de la financiación básica garantizada, comprensiva de la financiación básica operativa para gastos corrientes de funcionamiento, planes de inversiones en equipamiento e infraestructuras e investigación básica.
- Junto a ella, la financiación vinculada a resultados, para la financiación condicionada de las actividades de competencia de las universidades, a desarrollar coordinadamente mediante programas concretos (para garantizar la igualdad en el acceso, la movilidad, etc.) así como las necesarias funciones de coordinación entre universidades.
- Reforzamiento del concepto de mayor responsabilidad financiera de las instituciones universitarias para su propia sostenibilidad a largo plazo, asegurando la suficiencia financiera, entendida en un contexto de utilización eficiente de los recursos para mejorar la calidad del servicio público que prestan. Las Universidades públicas andaluzas se obligarán a lograr recursos privados adicionales por un importe que en ningún caso podrá implicar que se supere un límite máximo preestablecido en la aportación pública de financiación. Esta obtención deberá ser tenida en cuenta en los Contratos Programa como uno de los objetivos e indicadores a cumplir, premiando su consecución y penalizando su incumplimiento. Se afianza, de esta manera, la equidad interinstitucional en la asignación de la financiación pública, en el deber de corresponsabilidad financiera de las universidades en la obtención de recursos propios y en el compromiso ante el alumnado de optimización de costes por la repercusión directa en los precios públicos de matrícula.
- Apuesta por la excelencia mediante convocatorias competitivas de investigación e innovación: (proyectos e inversiones en infraestructuras y equipamiento científico).
- Las universidades públicas andaluzas deben ser atendidas financieramente siguiendo conceptos de capacidad instalada, actividad desarrollada, calidad de las mismas y cumplimiento de objetivos de mejora progresiva.
- El sometimiento de las universidades públicas al cumplimiento de los objetivos de déficit, regla de gasto y de deuda derivados de Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa que la desarrolla, condiciona de manera inexcusable y prioritaria el procedimiento de cuantificación y distribución de la financiación básica operativa entre las universidades, basándose en los importes de los costes de producción, en los precios públicos de matrícula y en los límites de la tasa de referencia de la Regla de Gasto. No obstante, de forma excepcional, para propiciar la recuperación de derechos perdidos en el periodo de crisis, para alcanzar la media nacional en los niveles de gasto universitario y acometer las nuevas

iniciativas que se acuerden para la mejora del sistema, las universidades públicas de Andalucía podrán superar los objetivos de déficit, regla de gasto y de deuda establecidos para la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que la Consejería de Hacienda lo autorice. También se considera la posibilidad de que para alguna universidad, en casos excepcionales y plenamente justificados, se pueda modificar el límite de la regla de gasto, siempre que el límite global del conjunto no se supere. A tal efecto la universidad implicada habrá de presentar un plan que deberá tener la conformidad expresa de las demás universidades.

- Una vez asignada la Financiación Básica que asegura la cobertura financiera de funcionamiento, de inversiones y de investigación, se podrán asignar dotaciones adicionales de planes de apoyo con carácter finalista o específico. Para la distribución entre universidades de las dotaciones finalistas, se organizan métodos de asignación mediante convocatorias específicas a realizar por las universidades, o bien mediante resultados, calidad, evolución de la demanda y permanentemente bajo el prisma de visualizar la conexión entre su contribución social y los recursos públicos percibidos.
- Que voluntariamente, en el ejercicio de la autonomía institucional y derivado de un uso más eficiente de los recursos, las universidades exploren nuevos caminos en sistemas propios de becas o ayudas que instituyan adicionalmente a los sistemas de becas estatales y autonómicas.
- Hacer uso de los indicadores del Cuadro de Mando Integral del Sistema Universitario de Andalucía, como instrumento de gestión, para la toma de decisiones, rendición de cuentas de la gestión desarrollada y para el establecimiento y seguimiento de objetivos que se fijen en los Contratos-Programa.
- Al ya implantado Plan General de Contabilidad Pública se le une la obligada implantación de la Contabilidad Analítica en las Universidades, la cual permite un análisis más preciso y comparable de la actividad económica financiera, con un mejor conocimiento de los costes reales de las diferentes enseñanzas y actividades de las universidades.

FINANCIACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA PÚBLICO UNIVERSITARIO ANDALUZ 2007-2015

En el nuevo modelo se plantea seguir con el compromiso compartido de alcanzar el objetivo de que el gasto del sistema universitario andaluz, se sitúe en el 1,5 % del PIB regional a precios de mercado, ya que los valores medios de España están en el 1,3 PIB y el de la Unión Europea en el 1,6 PIB. Se sigue manteniendo el 70% - 30% del modelo anterior. (Aportación Junta de Andalucía y aportación Universidades andaluzas).

En el documento se detalla la evolución del anterior modelo 2007-2015, que queda de la siguiente manera (según datos de la Consejería de Economía y Conocimiento):

La evolución del porcentaje del Gasto de Operaciones No Financieras de las universidades públicas de Andalucía, en los últimos años ha sido la siguiente:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (1ª E)	2016 (Prev)
% s/PIB	1,052%	1,160%	1,242%	1,273%	1,305%	1,293%	1,258%	1,269%	1,217%	1,103%

Por otra parte, la evolución del porcentaje de los Ingresos en Operaciones No Financieras, ha sido la siguiente:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (1ª E)	2016 (Prev)
% s/PIB	1,202%	1,276%	1,291%	1,245%	1,283%	1,355%	1,321%	1,251%	1,161%	1,094%

Tales recursos financieros, habrían de proceder de dos fuentes distintas:

- Financiación pública procedente de la Junta de Andalucía: Cuantía aportada por la Junta de Andalucía a las UU.AA. para las finalidades siguientes: Gastos operativos o de funcionamiento, convocatorias competitivas de investigación, infraestructuras docentes e investigadoras, planes de apoyo, calidad, gestión y coordinación. Según el MF anterior, esta financiación pública de la J.A. debía suponer el 70% del 1'5% del PIB, (1'05% del PIB).
- Recursos propios y otros recursos públicos: Recursos que han de obtener las universidades por precios públicos de matrículas, tasas, contratos, servicios, subvenciones y transferencias de otras administraciones públicas,... Según el MF anterior esta fuente debía aportar el 30% restante (0'45% del PIB).

La distribución de los Ingresos de Operaciones No Financieras entre financiación pública de la Junta de Andalucía y del resto de recursos públicos y privados, con el detalle de precios públicos y resto de ingresos, ha sido la siguiente:

UU.AA.	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL INGRESOS Op. No Fin. (Millones euros)	1.747,1	1.898,9	1.841,1	1.791,0	1.804,2	1.775,7	1.708,4	1.618,7	1.612,4
% JUNTA ANDALUCÍA	73,9	74,1	75,4	73,0	75,3	75,5	74,6	73,7	73,8
% Resto	26,1	25,9	24,6	27,0	24,7	24,5	25,4	26,3	26,2
% Prec. Púb.	9,4	9,1	9,9	10,1	9,8	11,3	12,5	12,7	12,8
% Resto	16,7	16,9	14,8	17,0	14,9	13,1	12,9	13,6	13,4

La financiación procedente de la Junta de Andalucía se ha situado durante todo el periodo por encima del 70% fijado; en 2015 se situó en el 73'8%.

Las dotaciones presupuestarias procedentes de la Junta de Andalucía, en relación al PIB, son las que se muestran en el cuadro siguiente. En primer lugar, el % objetivo establecido el cual era alcanzar el 1'05 PIB en 2011, partiendo del 0'96% de 2006. Después se refleja, en % PIB, los importes presupuestados por la Junta de Andalucía en el MF. En la última línea se aprecia el % de ejecución:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (1ª E)
OBJETIVO: % s/PIB ° JA MF 70%	0,978%	0,996%	1,014%	1,032%	1,050%	1,050%	1,050%	1,050%	1,050%
% s/PIB Ppto J.A. MF	0,964%	1,025%	1,107%	1,036%	1,101%	1,124%	1,113%	1,064%	1,012%
% Ejecución	98,6%	102,9%	109,2%	100,4%	104,8%	107,1%	106,0%	101,3%	96,4%

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución presupuestaria, en términos de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía respecto a PIB y el porcentaje de ejecución sobre el objetivo fijado en el MF.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (1ª E)
% PIB s/OR J.A. MF	0,932%	0,988%	1,054%	0,924%	1,008%	1,099%	1,063%	0,911%	0,887%
% Ejecución	95,3%	99,2%	103,9%	89,6%	96,0%	104,7%	101,2%	86,8%	84,5%

Las Universidades Públicas de Andalucía tenían fijado en el MF el objetivo de captar el 30% de los recursos, es decir el 0'45% del PIB en 2011, mediante el concepto "otros recursos públicos y privados". Los objetivos anuales respecto al PIB y el montante de recursos obtenidos, así como los niveles de ejecución han sido los siguientes:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (1ª E)
OBJETIVO: s/PIB Otros Ing. UUAA 30%	0,419%	0,427%	0,435%	0,442%	0,450%	0,450%	0,450%	0,450%	0,450%
% s/PIB Otros Ing. UUAA	0,314%	0,330%	0,318%	0,336%	0,317%	0,332%	0,335%	0,329%	0,303%
% Ejecución	74,8%	77,4%	73,1%	76,0%	70,4%	73,8%	74,6%	73,1%	67,4%

COMPOSICIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. FUENTES FINANCIERAS Y PROCEDIMIENTOS DE FINANCIACIÓN (NUEVO MODELO).

Resumidamente los bloques del modelo, sus fuentes y procedimientos de financiación son los siguientes:

	Financiadores	Fuentes financieras	%	Procedimiento de financiación
A)	Financiación básica a) Operativa b) P. específico inversiones c) P. específico investigación	Autofinanciada Autofinanciada Autofinanciada y demás fuentes	85% - 90%	Nominativa en presupuesto Resto acuerdo CAU
B)	Planes excelencia, coordinación y apoyo (PECA)	Autofinanciada	3% - 4%	Acuerdo CAU según convocatoria o contrato programa
C)	PAIDI	Autofinanciada, FEDER y otras fuentes	8% - 10%	Convocatoria con subvenciones con simplificación de la justificación
D)	Calidad y gestión	Autofinanciada	1% - 1,5%	Acuerdo CAU según convocatoria o contrato programa

1. Financiación básica

a) Operativa.

Está destinada a complementar junto a los ingresos por los préstamos de las financiaciones encomendadas de formación e investigación a financiar, los gastos ordinarios o de funcionamiento, asegurando la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit.

El cálculo se realiza inicialmente con la foto fija de cada Universidad, es decir con el método de coste completo (sin amortizaciones) y utilizando los costes históricos, considerando como factores productivos ordinarios que intervienen en la prestación del servicio docente y la actividad investigadora:

- PDI
- PAS
- Gastos corrientes en bienes y servicios

La expresión matemática a aplicar para cada Universidad es la siguiente:

$$[(\text{Cap I} + \text{Cap II}) \times (1 + \% \text{ REGLA GASTO})] - \text{Ingr. Prec. Púb. Art. 31}$$

Como se aprecia, del coste total actualizado con las tasas máximas de variación de la “Regla de Gasto” se detrae la contribución global de los usuarios de los servicios públicos, es decir, los precios públicos de matrículas en enseñanzas oficiales. Se pretende, por tanto, que la Financiación Básica Operativa quede supeditada a tales variables y que ofrezca cobertura financiera de la porción no cubierta por el alumnado.

De forma excepcional, las universidades públicas de Andalucía podrán superar los objetivos de déficit, regla de gasto y de deuda establecidos para la Administración de la J.A., siempre que la Consejería de Hacienda lo autorice.

Por otra parte, en casos puntuales y plenamente justificados, se podrá modificar el límite de la regla de gasto para una universidad concreta, siempre que el límite global del conjunto no se supere, debiendo presentar dicha universidad un plan que deberá tener la conformidad de las demás universidades.

En el cálculo de la Financiación Básica Operativa de un ejercicio no se considerarán los gastos de Cap I y Cap II que en la liquidación del ejercicio anterior hayan superado el límite permitido en la Regla de Gasto o el autorizado por la C. Hacienda.

Para que exista homogeneidad de criterios en la financiación de la prestación de servicios y se evite la consolidación de desequilibrios entre las distintas universidades, se establecerá un periodo transitorio de convergencia a partir del cual sólo se considerarían en el cálculo de la Financiación Básica Operativa los gastos de personal o de funcionamiento considerados prioritarios o vinculados a servicios públicos esenciales.

Si se produjesen incumplimientos en los objetivos establecidos en los indicadores de gestión del Contrato Programa, la Financiación Básica Operativa del ejercicio siguiente se vería afectada negativamente según el gasto asociado al incumplimiento, o por el importe de las desviaciones desfavorables en relación a los valores medios del sistema.

Se entiende que la Financiación Básica Operativa complementa la cobertura de la necesidad de recursos para el ejercicio de sus actividades, imputando el 65% de su importe a la actividad docente y el 35% a la actividad investigadora.

- b) Inversiones
Solo recogerán las pequeñas inversiones (RAM), reformas de ampliación y mejora.
Las grandes inversiones irán en un plan plurianual según las disponibilidades de Hacienda.
- c) Investigación
Para apoyar los planes propios de investigación y los grupos.

2. Planes de excelencia (PECA)

Este bloque pretende inyectar financiación condicionada y/o vinculada a resultados, por lo que al ser finalista quedará al margen de la del gasto computable para la determinación de la Regla de Gasto.

La intención es impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios, las líneas de actuación estarán orientadas a garantizar el acceso a la educación en igualdad, favorecer la empleabilidad, facilitar la movilidad y las relaciones internacionales, etc., etc.

3. PAIDI

Se llevará a cabo mediante convocatorias de:

- Proyectos de investigación.
- Ayudas a las infraestructuras.
- Ayudas al capital humano.

4. Calidad y Gestión

Son las dotaciones para la Agencia Andaluza del Conocimiento y financiar los gastos vinculados a la coordinación y gestión.

Por último, el modelo establece el instrumento del Contrato programa para la determinación de las dotaciones presupuestarias consiguientes en los planes específicos de investigación y en los planes PECA.

Para la evaluación de los resultados cuantitativos y cualitativos, las Universidades presentarán anualmente una Memoria de Resultados antes del 15 de febrero del siguiente año a evaluar.

En principio, considerando el cumplimiento generalizado óptimo de todos los contratos programas, el reparto será por número de alumnos. A la Memoria se deberá remitir además de otros documentos, el POD ejecutado para poder valorar la eficiencia y adecuación de la estructura de formación.

Como indicadores, se pueden incluir entre otros:

1. Resultados en formación.
 - Tasa rendimiento y tasa graduación.
 - Inserción laboral.
 - Competencia lingüística.
 - Movilidad.
2. Resultados en investigación.
 - Méritos actividad investigadora. Sexenios cuerpos docentes.
 - Ingresos por investigación.
 - Solicitudes de patentes.
 - Producción científica en el primer cuartil.
 - Etc.
3. Resultados de gestión.
 - Contabilidad pública 2010 y contabilidad analítica.
 - Cumplimiento objetivos estabilidad presupuestaria.
 - Mejora de indicadores presupuestarios.
 - Mejora en gestión en bienes corrientes.
 - Captación de recursos ajenos.
 - Contratación conjunta.

Las cifras que contienen los distintos apartados de la financiación según el Modelo en el presupuesto de la Junta de Andalucía, son las siguientes:

	2016	2017	%
Total Modelo Financiación	1.454.158.092	1.469.600.000	1.06

Reparto 2017 en base a la propuesta del nuevo modelo:

Capítulos		Millones €	
Financiación básica	Fin. Operativa	1.167,4	
	Pl. esp. financiación de inversiones	Traspaso inversiones:	26,3
		Planes nuevo MF:	20,5
	Pl. esp. financiación de investigación	Grupos investigación:	10,0
		Contr. Jív. Investig.:	61,5
Investigación		120,3	
Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA)		47,2	
Gestión		10,5	
Calidad		5,7	
TOTAL		1.469,6	

Comparativa de tramitación por transferencias de financiación:

2016	2017	% Variación
1.196.066.063	1.305.337.541	9,14%

(Fuente: Consejería de Economía y Conocimiento)

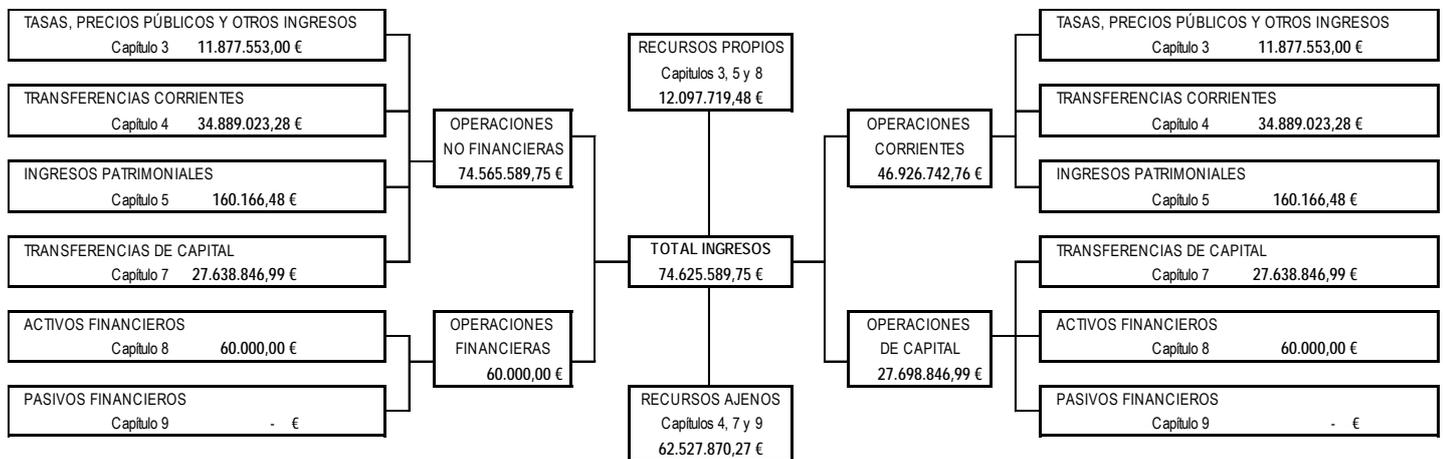
PRESUPUESTO UPO 2017

En base a los criterios anteriormente mencionados, la UPO ha elaborado el presupuesto para 2017 que asciende a 74.625.589 € en su estado de ingresos y gastos, lo que representa un 4,13% de incremento respecto a 2016.

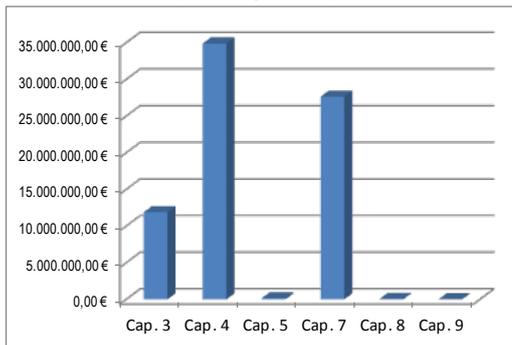
INGRESOS 2017

Desde la perspectiva de la estructura general de los recursos que se pretenden liquidar para el ejercicio 2017, podemos contemplar el siguiente cuadro:

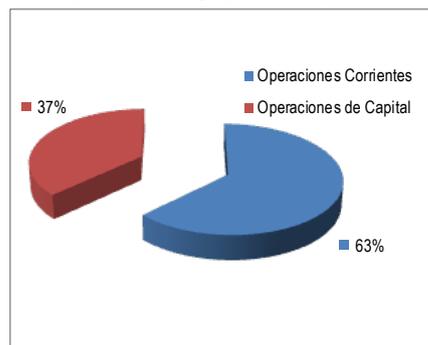
ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2017



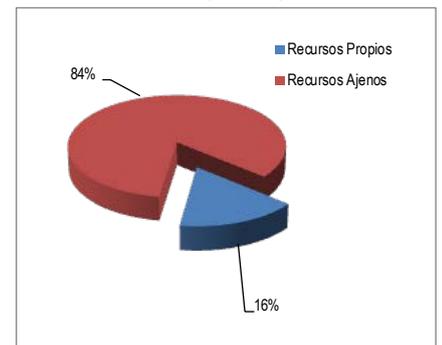
Distribución Presupuestos de Ingresos por Capítulo



Operaciones Corrientes y Operaciones de Capital



Recursos Propios y Recurso Ajenos

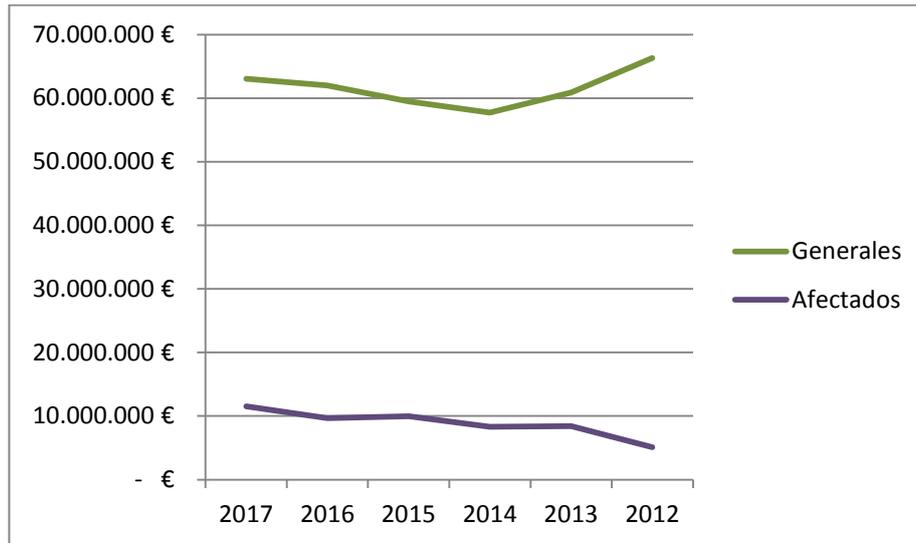


La evolución de ingresos totales desde 2012 a 2017 es la siguiente:

EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES 2017-2012										
2017	2016	% 17-16	2015	% 17-15	2014	% 17-14	2013	% 17-13	2012	% 17-12
74.625.590 €	71.665.492 €	4,13%	69.470.941 €	7,42%	66.077.532 €	12,94%	69.307.424 €	7,67%	71.410.890 €	4,50%

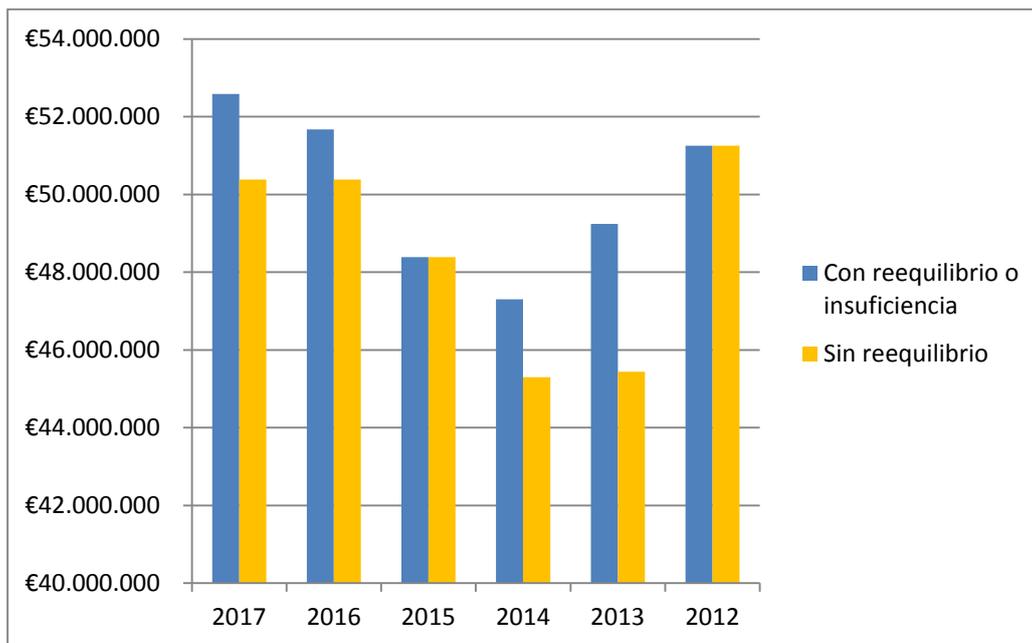
Si distinguimos los ingresos generales con los de carácter finalista o afectados, la evolución es la siguiente:

EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES GENERALES Y AFECTADOS 2017 - 2012											
	2017	2016	% 17-16	2015	% 17-15	2014	% 17-14	2013	% 17-13	2012	% 17-12
Generales	63.069.570 €	62.002.625 €	1,72%	59.476.570 €	6,04%	57.742.763 €	9,23%	60.887.273 €	3,58%	66.300.213 €	-4,87%
Afectados	11.556.020 €	9.662.867 €	19,59%	9.994.371 €	15,63%	8.334.769 €	38,65%	8.420.151 €	37,24%	5.110.677 €	126,12%



La siguiente perspectiva es analizar el comportamiento de los últimos años de las transferencias de la Junta de Andalucía, en el concepto de estructural, según modelo de financiación:

EVOLUCIÓN MODELO FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL 2017 - 2012 (IV Y VII)											
	2017	2016	% 17-16	2015	% 17-15	2014	% 17-14	2013	% 17-13	2012	% 17-12
Con reequilibrio o insuficiencia	52.582.808 €	51.673.074 €	1,76%	48.385.943 €	8,67%	47.300.779 €	11,17%	49.241.754 €	6,79%	51.249.842 €	2,60%
Sin reequilibrio	50.385.943 €	50.385.943 €	0,00%	48.385.943 €	2,15%	45.300.779 €	9,11%	45.441.754 €	8,77%	51.249.842 €	-3,55%



Según los nuevos criterios del Modelo, a nuestra Universidad se le aplicaría la transitoriedad. La aplicación de la fórmula en el bloque básico-estructural, saldría un saldo menor a la operativa aprobada en CAU para 2016, por lo que se garantizaría el mismo importe de 2016. No obstante, es necesario implementar la cifra hasta los 52.582.808 €, para poder atender las necesidades presupuestarias.

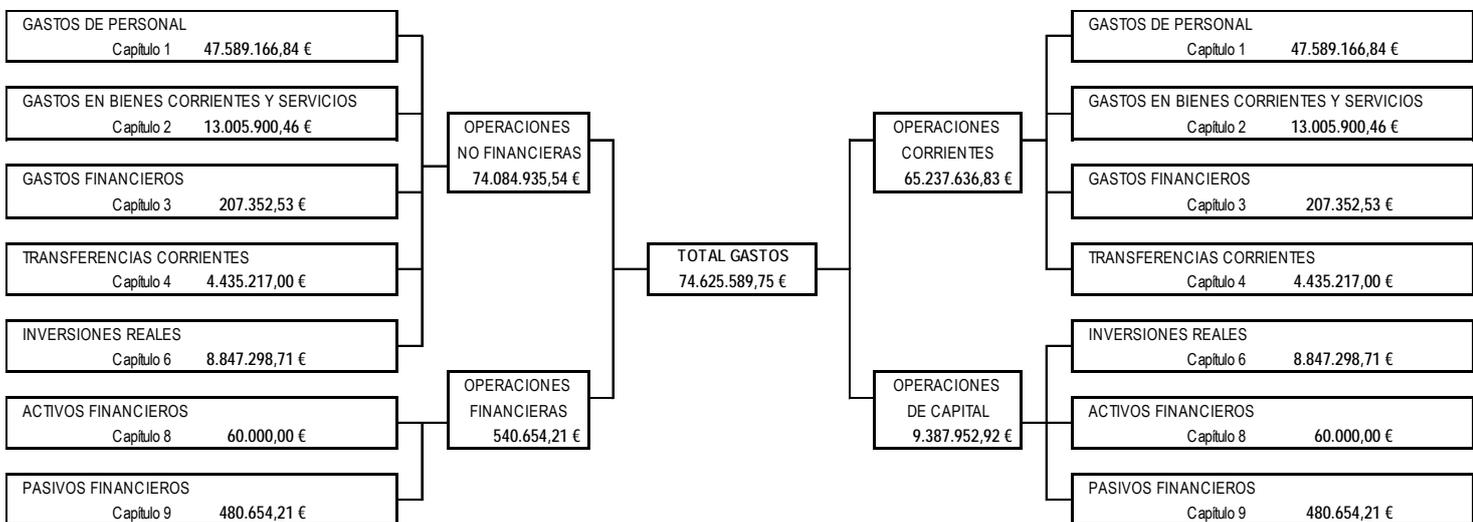
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NO AFECT.	IMPORTE AFECTADO	CURSO 2017-18	CURSO 2016-17
SERV.ACADÉMICOS DE 1º y 2º CICLO	312.00	6.000,00	0	6.000,00	6.000,00
SERV.ACADÉMICOS DE 3º CICLO	312.01	35.000,00	0	35.000,00	66.000,00
COMP.MATRÍCULAS BECARIOS M.E.C.	312.02	2.883.605,54	0	2.883.605,54	2.800.000,00
COMP.MATRÍCULAS BECARIOS J.A.	312.02	66.394,46	0	66.394,46	66.000,00
COMP.MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	312.03	228.000,00	0	228.000,00	228.000,00
COMP.MATRÍCULAS PERSONAL PRO.	312.04	0	26.000,00	26.000,00	24.000,00
COMP.MATRÍCULAS DISCAPACITADOS	312.05	0	70.000,00	70.000,00	70.000,00
SERV.ACADÉMICOS ALUM.POSTGRADO	312.06	1.200.000,00	0	1.200.000,00	1.150.000,00
SERV.ACADÉMICOS ALUM.GRADO	312.07	4.625.000,00	0	4.625.000,00	4.550.000,00
COMP.MATRÍCULAS ALUM.F.P.I.U	312.10	6.100,00	0	6.100,00	6.100,00
COMP.MATRÍCULAS BECAS OTRAS ENT.	312.11	13.000,00	0	13.000,00	13.000,00
SERV.ACADÉMICOS CENTROS ADSCRITO	312.12	56.000,00	0	56.000,00	56.000,00
OTRAS COMP. PRECIOS PÚBLICOS	312.99	0	567.000,00	567.000,00	630.000,00
TOTAL		9.119.100,00	663.000,00	9.782.100,00	9.665.100,00

De otro lado, partiendo de las estimaciones de liquidación de precios públicos del curso 2016-2017, se ha estimado un incremento del 1,2%, que se traduce en el 1,9% de incremento si consideramos el importe no afectado que sirve para financiar el presupuesto.

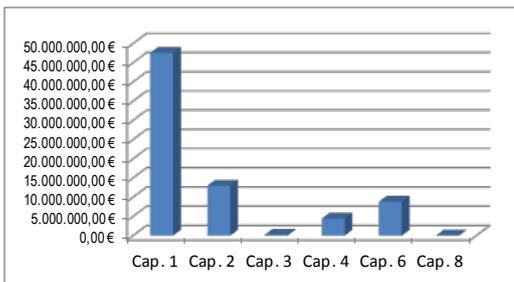
GASTOS 2017

Los distintos capítulos que conforman el estado de gastos tienen una estructura que es la siguiente:

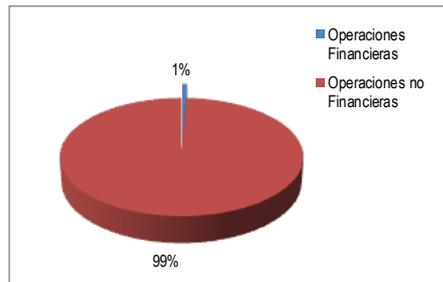
ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017



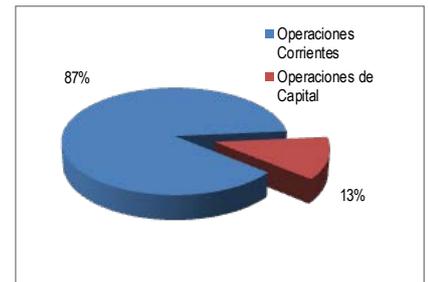
Distribución Presupuestos de Gastos por Capítulo



Operaciones Financieras y Operaciones no Financieras

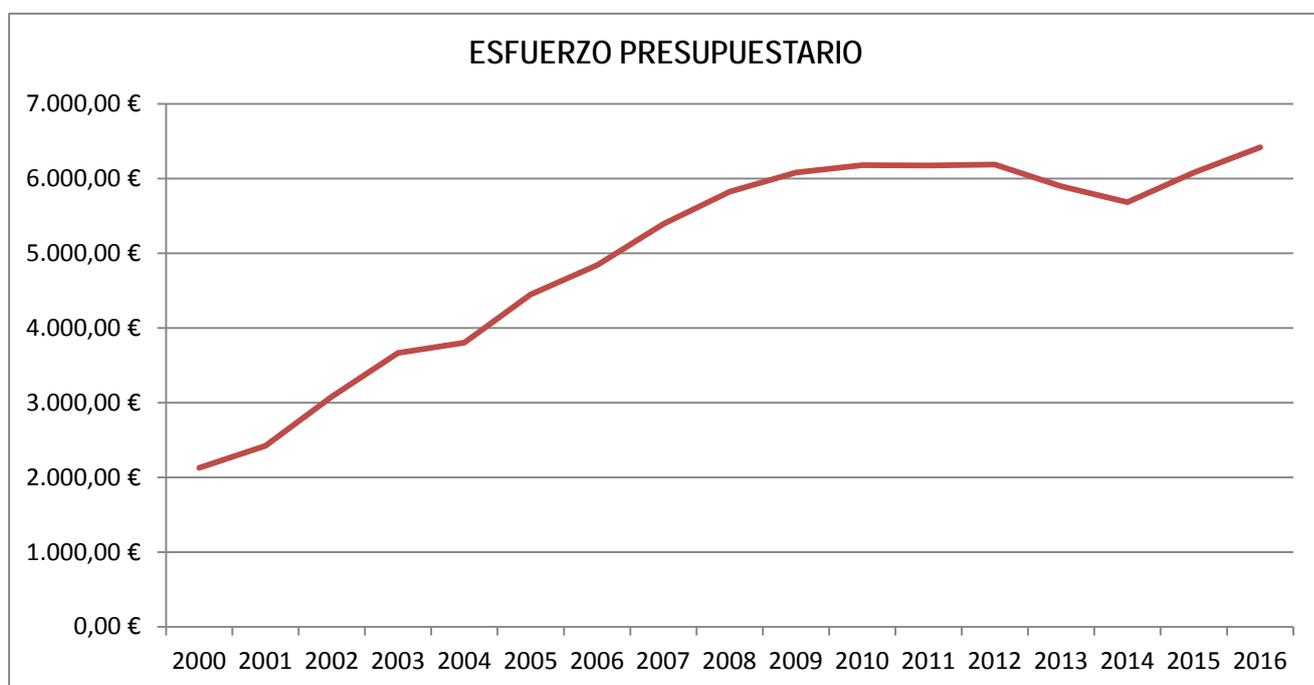


Operaciones Corrientes y Operaciones de Capital



El esfuerzo presupuestario por gasto corriente, es el que a continuación se indica:

EJERCICIO ECONÓMICO	GASTO CORRIENTE	ESFUERZO PRESUPUESTARIO
2000	12.011.641,54 €	2.127,65 €
2001	15.236.323,97 €	2.424,62 €
2002	20.243.215,90 €	3.083,98 €
2003	25.968.871,72 €	3.666,37 €
2004	29.421.726,32 €	3.803,22 €
2005	36.406.423,25 €	4.451,75 €
2006	41.953.184,02 €	4.841,68 €
2007	48.127.158,37 €	5.394,82 €
2008	54.474.881,80 €	5.827,44 €
2009	62.130.631,31 €	6.084,09 €
2010	65.892.865,51 €	6.179,58 €
2011	65.904.123,00 €	6.177,74 €
2012	65.555.975,43 €	6.188,03 €
2013	62.483.447,56 €	5.898,00 €
2014	60.864.179,00 €	5.683,46 €
2015	62.668.542,41 €	6.080,79 €
2016	65.019.375,34 €	6.418,50 €
2017	65.237.636,83 €	6.411,56 €



Clasificación Económica del Gasto.

En relación a la estructura del estado de gastos desde la vertiente de su clasificación económica (en qué se gasta), se procede a analizar los distintos capítulos con sus correspondientes rúbricas:

Capítulo I:

Los dos componentes de gasto de este capítulo son:

- Retribuciones y Seguridad Social: 47.369.809 €.
- Acción Social: 219.357 €.

El primero se incrementa un 1,44% y el segundo un 75,49%

Con respecto a las retribuciones hay que decir que prevén o se provisionan una subida salarial del 1%, que se hará efectiva siempre y cuando se confirme por el Estado en los Presupuestos Generales, (idéntico tratamiento ha hecho la Junta de Andalucía).

Hay que advertir también que si no tuviésemos en cuenta el importe de la paga extraordinaria de 2012, según el RD 10/2015 de 11 de septiembre, cuyo importe ascendió a 1.449.790 €, el incremento hubiese sido del 4,68% (2.121.689 €). Este incremento se reparte en términos proporcionales en 74% de PDI y 26% de PAS. Si tenemos en cuenta que los costes de personal se dividen aproximadamente en 69% PDI y 31% PAS, explica que el mayor crecimiento en PDI sea por el incremento de plantilla a tiempo completo y la mayor tasa de reposición.

De otro lado, si el incremento global 2017-2016 ha sido con Acción Social de 766.256 €, quiere decir que ha consumido de incremento obtenido con ingresos generales (1.066.945 €), el 71,8%

La Acción Social se analizará en la clasificación orgánica.

Capítulo II:

Este capítulo observa un incremento del 3,67%. Sin embargo, desagregadamente por artículos tiene un comportamiento algo dispar, así cabe resaltar:

1.- El art. 21 "Reparación, mantenimiento y conservación", se minorra en 3,04% fundamentalmente en el 216 "Sistemas para procesos de información", en lo que respecta a mantenimiento de redes, software, bases de datos, etc.

2.- El art. 22 tiene un incremento del 4,64% "Material, suministros y otros". Cabe destacar:

- a) La reducción del coste de energía eléctrica en 100.000 € (-6,5%).
- b) Se reduce el coste de comunicaciones telefónicas el 2,3%
- c) Se incluye en este artículo, por primera vez, las encomiendas de gestión a las Fundaciones, que el pasado año estaban en el cap. IV (409.980 €).

Capítulo III y IX:

En el siguiente cuadro se especifica la carga financiera que tiene esta Universidad, tanto en intereses financieros, como en amortización de préstamos a corto como a largo plazo.

Los intereses financieros se minoran un 25,68% (-71.636 €) al ajustarse el préstamo del ICO (Flora Tristán) y la previsión de póliza a corto plazo.

Por su parte, el capítulo IX se reduce en 9,18% (-42.854 €) al no recogerse el préstamo de la Consejería de Economía y Conocimiento y al incrementarse un nuevo préstamo de infraestructura científico 2015-2017.

CAPÍTULOS III Y IX DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	2016		2017		DIFERENCIA AMORTIZACIÓN	DIFERENCIA INTERESES
	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	2017/2016	2017/2016
a) I.C.O Residencia Flora Tristán 6.600.00,00€ 26 años (2004)	265.126,04 €	100.737,82 €	279.902,65 €	74.578,25 €	14.776,61 €	-26.159,57 €
b) Mº de Educación, Ampliación Servicios Centrales Investigación 600.000,00€ 10 años (2009) Modificado	-30.000,00 €	0,00 €	14.505,15 €	0,00 €	44.505,15 €	0,00 €
c) Mº de Educación, Infraestructura Científica 794.873,04€ 10 años (2010) Modificado	25.424,62 €	0,00 €	25.424,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
d) Consejería Economía, Innovación y C. Campus Excelencia 1.700.000,00€ 12 años (2012)	141.666,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-141.666,67 €	0,00 €
e) Ministerio de Ciencia e Innovación Campus de Excelencia Internacional 387.600,00 € 15 años tres de carencia interés 1,17%	32.086,81 €	3.958,11 €	32.462,23 €	3.582,69 €	375,42 €	-375,42 €
f) Ministerio de Economía y Competitividad, Infraestructuras Científicas y Técnicas Convocatoria 2013. 892.043,18 € 10 años sin carencia interés 0,52%	89.204,32 €	2.571,09 €	87.136,79 €	4.638,62 €	-2.067,53 €	2.067,53 €
g) Póliza a Corto Plazo Banco de Santander 3.000.000,00€ 1 año int. Eurib.Trim. + 0,63%	0,00 €	73.000,00 €	0,00 €	23.000,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
h) Ministerio de Economía y Competitividad, Infraestructuras Científicas y Técnicas Convocatoria 2015. 413.714,85 € 10 años sin carencia interés 0,08%	0,00 €	0,00 €	41.222,77 €	330,97 €	41.222,77 €	330,97 €
i) Otros Gastos Financieros Varios . Intereses de demora, comisiones bancarias, otros gastos bancarios.	0,00 €	98.722,00 €	0,00 €	101.222,00 €	0,00 €	2.500,00 €
TOTAL	523.508,46 €	278.989,02 €	480.654,21 €	207.352,53 €	-42.854,25 €	-71.636,49 €

g) Durante el ejercicio de 2016, no fue necesario utilizar la Póliza de Crédito c/p. Sin embargo se contemplaron los posibles gastos en el Presupuesto Inicial para 2016.

Capítulo IV:

Este capítulo se reduce un 17,44% (936.713 €) de los cuales 455.0137 € son de Fundaciones y 200.720 € del Consorcio de Bibliotecas que se gestionan a través de la Universidad de Córdoba. Los bonos comedor, pasan al capítulo II y se produce un ajuste según liquidaciones de ejercicios anteriores en becas para intercambio de estudiantes Erasmus.

Capítulo VI:

Se incrementa un 46,66% fundamentalmente por presupuestar más proyectos y subvenciones de la AACCID, Estado y Europa.

Clasificación Orgánica del gasto.

Consejo Social:

Se reducen sus gastos de capítulo I al no preverse en este ejercicio la obligación de abonar la paga extra de 2012.

Gastos de personal:

Ver la explicación ofrecida en la clasificación económica.

Acción Social:

Se incrementa un 30,62% (aunque en capítulo I el incremento es del 75,49%), motivado por la previsión de premios de jubilación art. 77 de las Normas de Gestión Presupuestaria (64.844 €), y las previsiones del complemento del subsidio por incapacidad temporal, art. 80 de las Normas. Igualmente se prevén las ayudas al personal de la Universidad por estudios universitarios de familiares.

Gastos Comunes.

Este centro de gasto ve minorado su total en un 5,74% Sin embargo, el comportamiento por capítulos es desigual. Así el capítulo II se incrementa en 30.762 € para financiar el contrato de CEDRO y en 6.000 € por el convenio con el Ministerio de Educación para la baremación de currículum de investigación del profesorado contratado doctor (sexenios).

Por otro lado, se reduce el capítulo III de Gastos Financieros en 71.637 €, el capítulo IX Amortización de préstamos en 72.854 € y el capítulo IV en 63.000 €, por el efecto de la compensación de matrículas (familias numerosas, premios extraordinarios, matrículas de honor, etc.)

Suministros del Campus.

Se reduce un 6,76% (100.000 €) por ahorro en suministro eléctrico.

Vicerrectorado de Estrategia, Empleabilidad y Emprendimiento:

De nueva creación, asume los créditos de la anterior Dirección General de Estrategia y Empleabilidad.

Vicerrectorado de Profesorado:

Se reducen sus créditos un 80,16% al pasar las prácticas docentes (172.800 €) al Vicerrectorado de Planificación Docente, que dispone de igual cantidad desglosada en dos capítulos.

El capítulo II (157.500 €) para material no fungible y el capítulo VI (15.300 €) para equipamiento de prácticas docentes. En este último Vicerrectorado se incrementa la dotación para becas tanto de matrículas como del laboratorio de la Escuela Politécnica.

Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

Al desaparecer, se distribuyen los créditos entre el nuevo Vicerrectorado de Internacionalización y el de Relaciones Institucionales y Comunicación.

Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social:

Se minorará la dotación un 4,66% (9.837 €) y ello es debido por la reducción de la financiación afectada en 24.143 €. Sin embargo, la Universidad realiza un mayor esfuerzo presupuestario al dedicar más recursos a este Vicerrectorado 14.306 €, motivado por el cambio de modelo de gestión de la atención a la discapacidad.

Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Digital:

Se reducen sus créditos un 18,58% al pasar las competencias de calidad a la nueva Delegada del Rector para la Calidad (estudios y trabajos técnicos y becas).

Centro de Informática y Comunicaciones:

Se incrementa un 5,87%, producido por nuevos contratos de mantenimiento y renting.

Biblioteca:

La reducción del 24,02% viene motivada por las transferencias del CBUA que se gestionan directamente entre Consejería y Universidad de Córdoba.

Fundaciones:

Se reduce 9,31%, mejorando un año más su eficiencia.

Relaciones Internacionales:

El incremento viene motivado por financiación afectada para proyectos de cooperación e intercambio de la AACID y Europa.

Vicerrectorado de Estudiantes:

Este ejercicio este Vicerrectorado gestiona dos centros de gasto, el propio Vicerrectorado y el Consejo de Estudiantes. Teniendo en cuenta ambos, el incremento con respecto al ejercicio anterior es del 4,2%. Se incrementan las dotaciones para la política de captación y difusión (8.000 €), los bonos comedor cambian de capítulo de gasto y la aportación de la Universidad se ve incrementada en un 3,34%

Secretaría General:

El incremento del 48,78% se origina por la previsión de asesoría externa para la defensa judicial de la Universidad (21.780 €).

Centros y Departamentos:

Se ha incrementado el 1,8% (incremento de la regla de gastos) a las cantidades a repartir.

Cabimer:

El incremento del 86,04% se produce para hacer frente al cumplimiento del nuevo convenio aprobado por Consejo de Gobierno.

Clasificación Funcional del gasto.

Se opta por seguir la clasificación funcional del ejercicio pasado, aun cuando la Universidad no tiene nuevo Plan Estratégico.

Al igual que en ejercicios pasados, se incluyen a título informativo, plantillas por departamentos figurando los costes totales de las dotaciones de su personal y los créditos para funcionamiento recogidos en el capítulo II.

El resto de la información se encuentra en los respectivos anexos, incluido el documento presupuestario de las Fundaciones.

En Sevilla, a 12 de diciembre de 2016

El Gerente.

APROBACIÓN

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para 2017 se presenta para su aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión a celebrar el 21 de diciembre de 2016, acordándose se someta a su aprobación definitiva al Consejo Social en su sesión del 21 de diciembre de 2016.

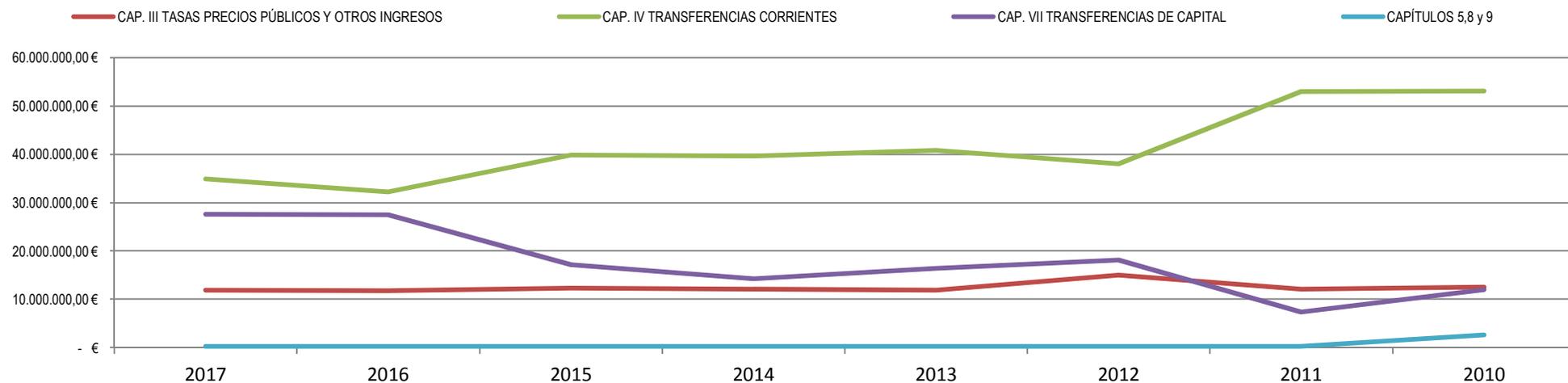
El Rector.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INGRESOS Y GASTOS



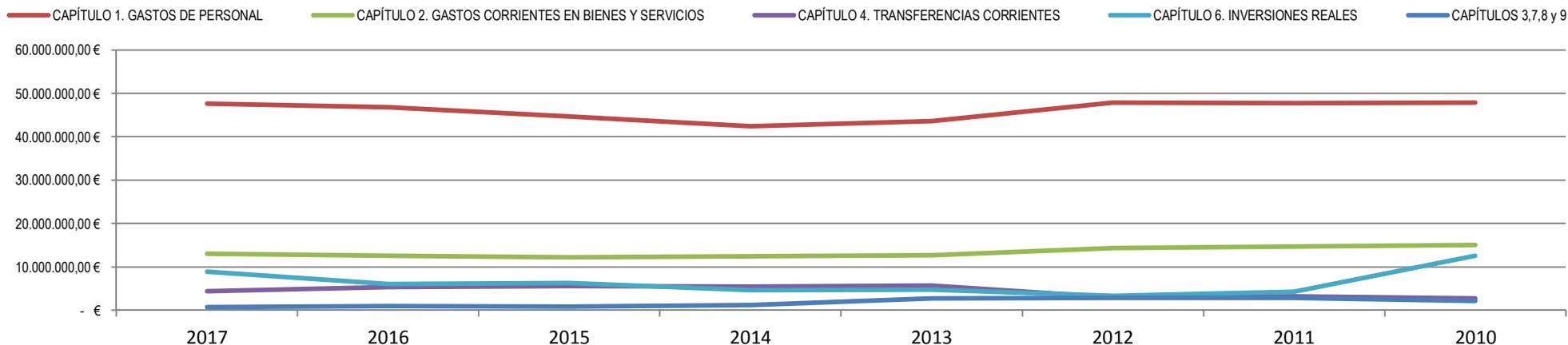
EVOLUCION DE LOS INGRESOS POR CAPITULOS

ESTRUCTURA DE INGRESOS		2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
CAP	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA								
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.877.553,00 €	11.776.022,00 €	12.252.255,32 €	12.085.555,00 €	11.856.594,25 €	15.039.517,78 €	12.117.567,96 €	12.511.447,37 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.889.023,28 €	32.178.461,46 €	39.872.346,60 €	39.602.329,00 €	40.812.350,16 €	38.021.769,98 €	52.973.926,61 €	53.088.036,46 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	160.166,48 €	168.270,48 €	139.290,00 €	139.290,00 €	134.293,84 €	140.568,84 €	201.623,86 €	367.720,36 €
A	SUBT. OPERACIONES CORRIENTES	46.926.742,76 €	44.122.753,94 €	52.263.891,92 €	51.827.174,00 €	52.803.238,25 €	53.201.856,60 €	65.293.118,43 €	65.967.204,19 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.638.846,99 €	27.482.737,84 €	17.147.048,97 €	14.190.358,00 €	16.444.186,09 €	18.149.033,68 €	7.345.387,87 €	11.966.050,19 €
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			- €					2.167.463,90 €
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	27.698.846,99 €	27.542.737,84 €	17.207.048,97 €	14.250.358,00 €	16.504.186,09 €	18.209.033,68 €	7.405.387,87 €	14.193.514,09 €
TOTAL INGRESOS (A+B)		74.625.589,75 €	71.665.491,78 €	69.470.940,89 €	66.077.532,00 €	69.307.424,34 €	71.410.890,28 €	72.698.506,30 €	80.160.718,28 €



EVOLUCION DE LOS GASTOS POR CAPITULOS

ESTRUCTURA DE GASTOS		2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
CAP	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA								
I	GASTOS DE PERSONAL	47.589.166,84 €	46.822.910,99 €	44.608.887,34 €	42.440.738,42 €	43.573.529,78 €	47.876.459,19 €	47.745.691,00 €	47.830.468,11 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.005.900,46 €	12.545.545,33 €	12.234.159,07 €	12.432.305,65 €	12.678.872,74 €	14.357.965,12 €	14.627.538,27 €	15.000.460,12 €
III	GASTOS FINANCIEROS	207.352,53 €	278.989,02 €	300.129,00 €	517.395,00 €	582.122,60 €	326.279,50 €	344.919,09 €	348.726,18 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.435.217,00 €	5.371.930,00 €	5.525.367,00 €	5.473.739,93 €	5.648.922,44 €	2.995.271,63 €	3.185.974,64 €	2.713.211,10 €
A	SUBTOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65.237.636,83 €	65.019.375,34 €	62.668.542,41 €	60.864.179,00 €	62.483.447,56 €	65.555.975,44 €	65.904.123,00 €	65.892.865,51 €
VI	INVERSIONES REALES	8.847.298,71 €	6.032.607,98 €	6.224.506,48 €	4.566.502,00 €	4.721.970,29 €	3.315.029,70 €	4.274.998,63 €	12.507.429,09 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						607.210,80 €	607.210,80 €	
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	480.654,21 €	553.508,46 €	517.892,00 €	586.851,00 €	2.042.006,49 €	1.872.674,33 €	1.852.173,86 €	1.700.423,62 €
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.387.952,92 €	6.646.116,44 €	6.802.398,48 €	5.213.353,00 €	6.823.976,78 €	5.854.914,83 €	6.794.383,29 €	14.267.852,71 €
TOTAL GASTOS (A+B)		74.625.589,75 €	71.665.491,78 €	69.470.940,89 €	66.077.532,00 €	69.307.424,34 €	71.410.890,28 €	72.698.506,29 €	80.160.718,22 €

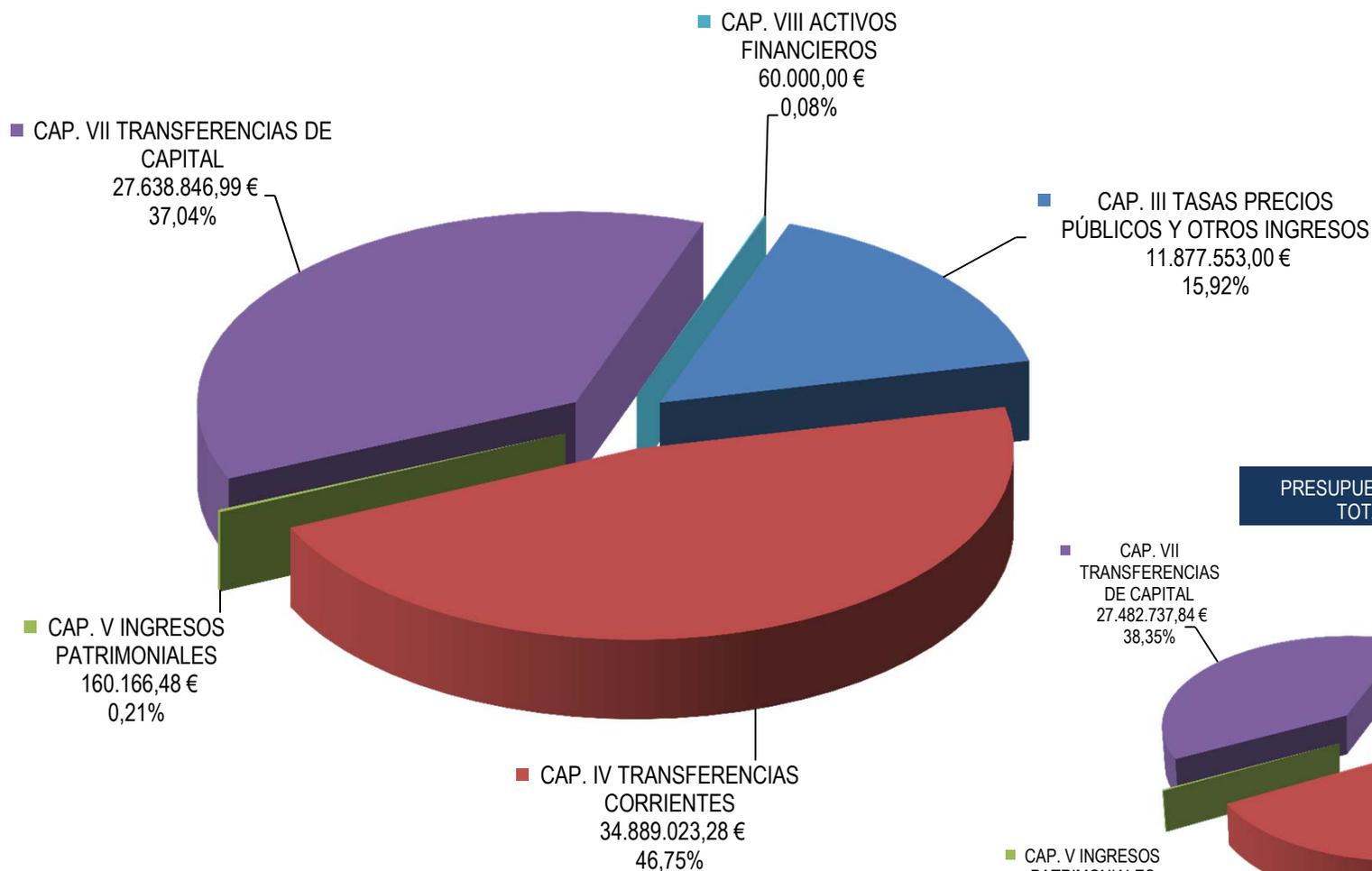


INGRESOS



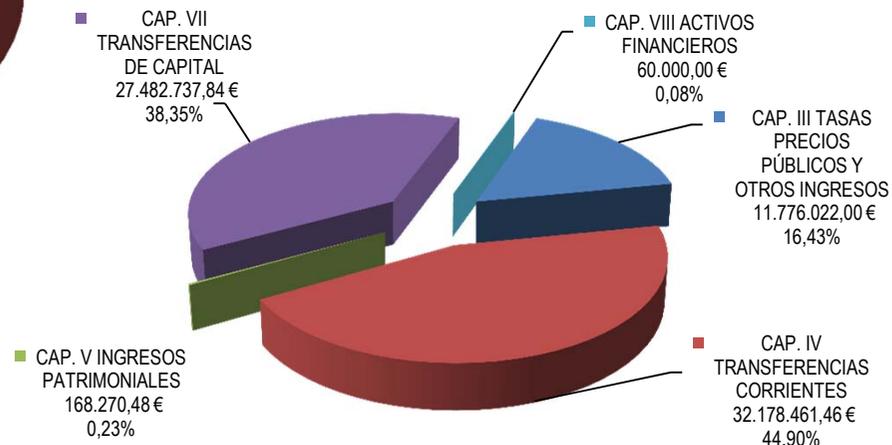
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 74.625.589,75 €



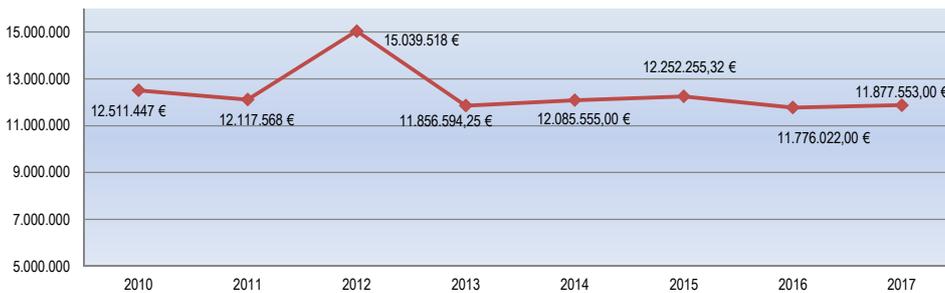
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

TOTAL: 71.665.491,78 €

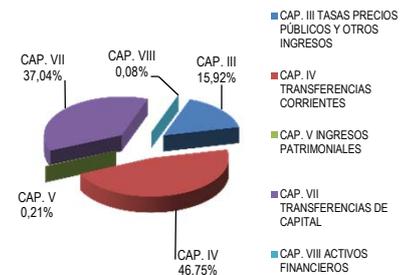


PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		74.625.589,75 €				71.665.491,78 €	4,13%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				11.877.553,00 €	11.776.022,00 €	0,86%
30	TASAS			607.000,00 €		597.000,00 €	1,68%
303	TASAS ACADÉMICAS		607.000,00 €			597.000,00 €	
303.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	470.000,00 €				460.000,00 €	
303.02	TÍTULOS NO OFICIALES	23.000,00 €				23.000,00 €	
303.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD	114.000,00 €				114.000,00 €	
31	PRECIOS PÚBLICOS			9.782.100,00 €		9.665.100,00 €	1,21%
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		9.782.100,00 €			9.665.100,00 €	
312.00	1º Y 2º CICLO EN CENTROS PROPIOS	6.000,00 €				6.000,00 €	
312.01	3º CICLO EN CENTROS PROPIOS	35.000,00 €				66.000,00 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC GRADO	2.259.538,22 €				2.350.000,00 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC POSTGRADO	624.067,32 €				450.000,00 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS J. AND. GRADO Y POSTG.	66.394,46 €				66.000,00 €	
312.03	COMPENS. MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	228.000,00 €				228.000,00 €	
312.04	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS PERSONAL PROPIO	26.000,00 €				24.000,00 €	
312.05	COMPENS. MATRÍCULAS ALUMNOS DISCAPACIDAD	70.000,00 €				70.000,00 €	
312.06	SERVICIOS ACADÉMICOS PROGR OFICIALES DE POSTGRADO	1.200.000,00 €				1.150.000,00 €	
312.07	SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO	4.625.000,00 €				4.550.000,00 €	
312.10	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F.P.I.-F.P.U	6.100,00 €				6.100,00 €	
312.11	COMPENSACION MATRÍCULAS BEC. OTROS ORG.P.P.	13.000,00 €				13.000,00 €	
312.12	SERVICIOS ACAD. ALUMNOS CENTROS ADSCRITOS	56.000,00 €				56.000,00 €	
312.99	OTROS	567.000,00 €				630.000,00 €	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.			1.322.353,00 €		1.319.422,00 €	0,22%
320	DCHOS. MATR. CURSOS Y SEMIN. ENSEÑ. PROPIAS		41.000,00 €			38.069,00 €	
320.00	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	41.000,00 €				38.069,00 €	
323	CONTRATOS ARTÍCULOS 83 LOU		1.281.353,00 €			1.281.353,00 €	
323.00	CONTRATOS	1.281.353,00 €				1.281.353,00 €	
33	VENTA DE BIENES			6.700,00 €		6.500,00 €	3,08%
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFÍA		6.700,00 €			6.500,00 €	
332.03	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	6.700,00 €				6.500,00 €	
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			61.500,00 €		92.200,00 €	-33,30%
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		61.500,00 €			92.200,00 €	
39	OTROS INGRESOS			97.900,00 €		95.800,00 €	2,19%
399	INGRESOS DIVERSOS		97.900,00 €			95.800,00 €	
399.00	REINTEG. ANUNCIOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS	5.700,00 €				10.200,00 €	
399.03	REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS	59.500,00 €				52.900,00 €	
399.99	OTROS INGRESOS	32.700,00 €				32.700,00 €	



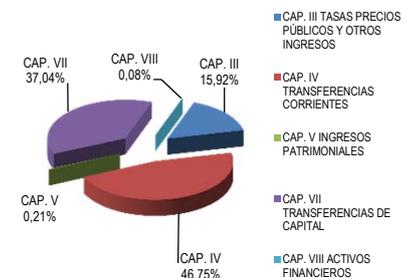
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				34.889.023,28 €	32.178.461,46 €	8,42%
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			0,00 €		650.000,00 €	-100%
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		0,00 €			650.000,00 €	
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			1.001.978,37 €		707.043,00 €	41,71%
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTALES		1.000.000,00 €			700.000,00 €	
410.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	1.000.000,00 €				700.000,00 €	
411	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS JUNTA DE ANDALUCÍA		1.978,37 €			7.043,00 €	
410.08	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.978,37 €				7.043,00 €	
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			11.800,00 €		16.480,00 €	-28,40%
441	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS		11.800,00 €			16.480,00 €	
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			33.181.199,45 €		30.039.390,00 €	10,46%
450	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		33.162.199,45 €			29.994.072,00 €	
450.00	FINANCIACION OPERATIVA ESTRUCTURAL	22.269.012,45 €				19.386.802,00 €	
450.01	VINCULADA A RESULTADOS (CONTRATO PROGRAMA)	8.811.496,00 €				8.547.618,00 €	
450.02	CONSEJO SOCIAL	110.000,00 €				110.000,00 €	
450.04	PLANES CONCERTADOS PRAEM	110.095,00 €				110.095,00 €	
450.05	PLANES CONCERT. ATENCIONES EXTRAORDINARIAS	1.536.596,00 €				1.514.557,00 €	
450.07	C.A.B.D.	325.000,00 €				325.000,00 €	
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS		19.000,00 €			45.318,00 €	
451.10	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	19.000,00 €				36.279,00 €	
451.13	CONSEJERÍA DE ADMON LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	0,00 €				9.039,00 €	
46	DE CORPORACIONES LOCALES			104.000,00 €		92.169,00 €	12,84%
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		0,00 €			24.900,00 €	
461	DE AYUNTAMIENTOS		104.000,00 €			67.269,00 €	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			575.045,46 €		658.379,46 €	-12,66%
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS		549.045,46 €			542.379,46 €	
473	DE EMPRESAS PRIVADAS		26.000,00 €			116.000,00 €	
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00 €		15.000,00 €	0,00%
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00 €			15.000,00 €	

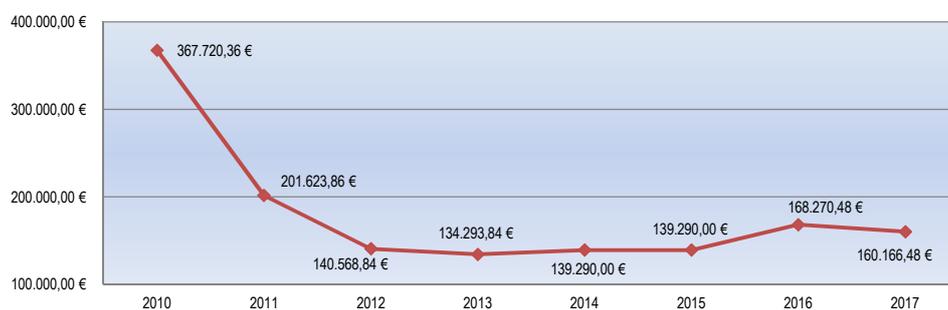


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

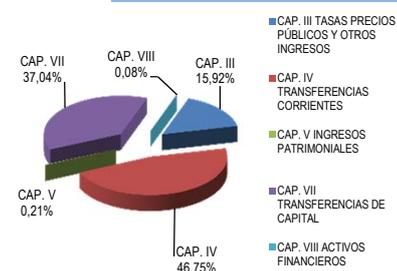


PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
5	INGRESOS PATRIMONIALES				160.166,48 €	168.270,48 €	-4,82%
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			4.142,00 €		9.821,84 €	-57,83%
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		4.142,00 €			9.821,84 €	
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS	0,00 €				2.000,00 €	
541.04	ALQUILER DE LOCALES	4.142,00 €				7.821,84 €	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			153.024,48 €		154.448,64 €	-0,92%
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		153.024,48 €			154.448,64 €	
551.00	DE CAFETERIAS	18.292,80 €				18.274,32 €	
551.01	DE SERVICIOS DE REPROGRAFIA	37.353,60 €				29.112,60 €	
551.02	DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	88.898,40 €				88.861,20 €	
551.03	DE COMEDORES	8.479,68 €				18.200,52 €	
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			3.000,00 €		4.000,00 €	-25,00%
591	EXPLOTACIÓN DE PATENTES		3.000,00 €			4.000,00 €	



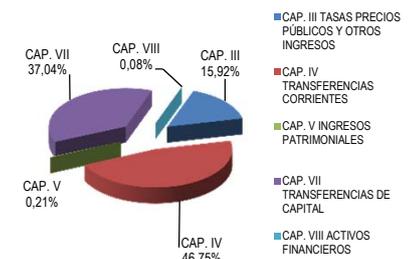
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPITULOS



PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

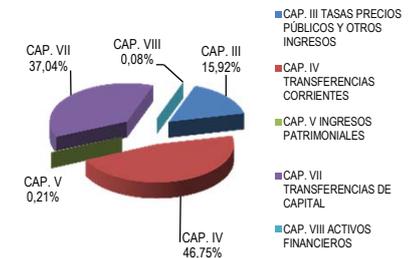
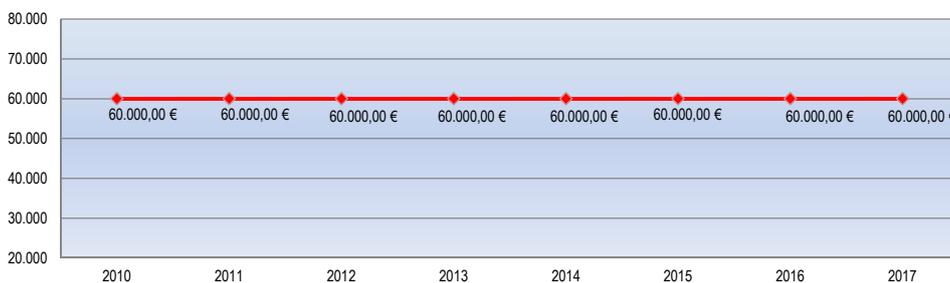
APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				27.638.846,99 €	27.482.737,84 €	0,57%
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.683.880,36 €		1.668.088,00 €	0,95%
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		280.690,00 €			280.690,00 €	
701	DE OTROS MINISTERIOS PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	280.690,00 €	1.403.190,36 €			1.387.398,00 €	
701.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	1.261.398,00 €	141.792,36 €			1.261.398,00 €	
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			56.834,00 €		56.834,00 €	0,00%
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		56.834,00 €			56.834,00 €	
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			1.117.713,62 €		6.000,00 €	18528,56%
740	DE SOC. MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS EE.PP PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		1.117.713,62 €			6.000,00 €	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			21.953.502,36 €		24.536.796,87 €	-10,53%
750	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		21.811.710,00 €			24.390.451,33 €	
750.01	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	224.710,00 €	84.700,00 €			224.710,00 €	
750.03	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL 4.2.J	18.347.415,00 €				21.502.300,00 €	
750.04	FINANCIACION OPERATIVA ESTRUCTURAL 5.4.A	3.154.885,00 €				0,00 €	
750.99	PARA OTRAS INVERSIONES	0,00 €				141.667,00 €	
750.99	FONDO DE INSUFICIENCIA FINANCIERA DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00 €	141.792,36 €			2.437.074,33 €	
751	DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	141.792,36 €				146.345,54 €	
76	DE CORPORACIONES LOCALES			14.783,07 €		0,00 €	100%
761	DE AYUNTAMIENTOS PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		14.783,07 €			0,00 €	
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.200,00 €		15.200,00 €	0,00%
781	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO OTRAS I.S.F.L.	15.200,00 €	15.200,00 €			15.200,00 €	
79	DEL EXTERIOR			2.796.933,58 €		1.199.818,97 €	133,11%
790	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA INVESTIGACION CIENTIFICA	63.665,00 €	63.665,00 €			63.665,00 €	
791	FONDOS SOCIAL EUROPEO PARA INVESTIGACION CIENTIFICA	2.712.168,58 €	2.712.168,58 €			1.115.053,97 €	
796	DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA INVESTIGACION CIENTIFICA	14.500,00 €	14.500,00 €			14.500,00 €	
797	CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA	6.600,00 €	6.600,00 €			6.600,00 €	

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			60.000,00 €		60.000,00 €	0,00%
820	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. C/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	
821	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. L/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

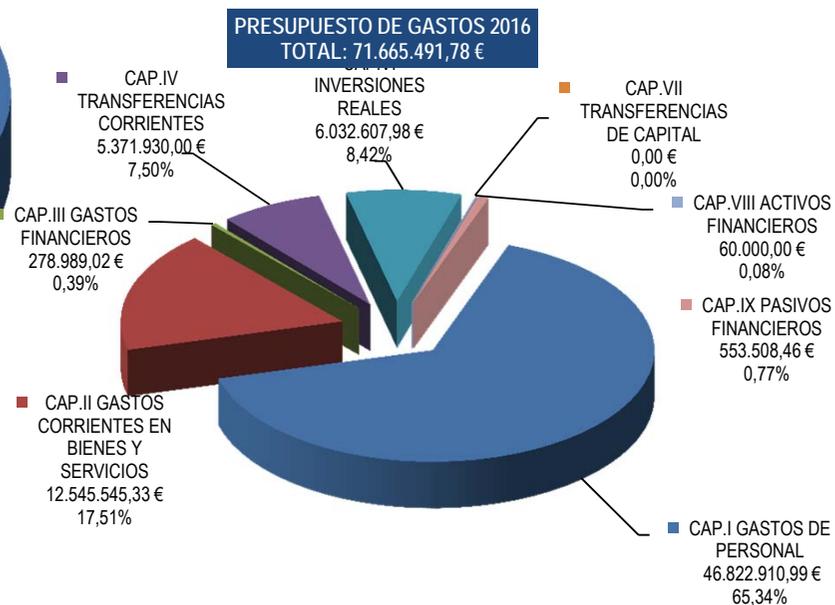
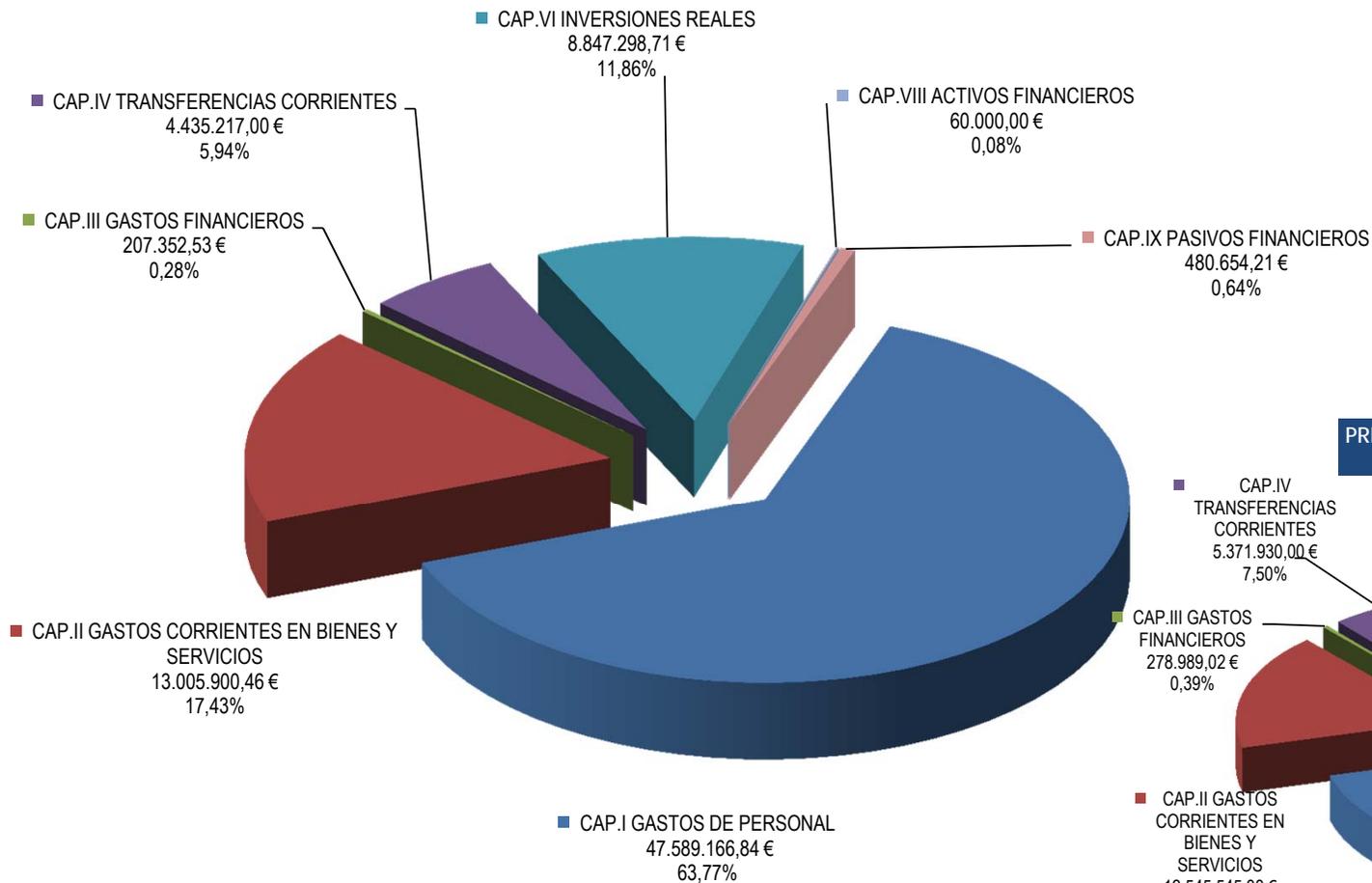


GASTOS



PRESUPUESTOS DE GASTOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 74.625.589,75 €

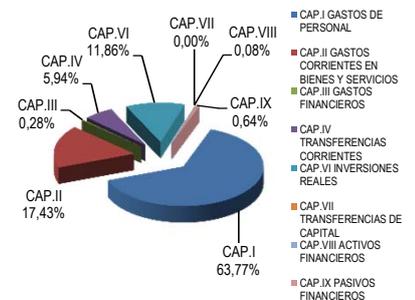


APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				74.625.589,75 €	71.665.491,78 €	4,13%
1	GASTOS DE PERSONAL				47.369.809,84 €	46.697.910,99 €	1,44%
1	GASTOS ACCIÓN SOCIAL				219.357,00 €	125.000,00 €	75,49%
12	FUNCIONARIOS			20.070.248,31 €		20.562.995,33 €	-2,40%
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		8.223.915,95 €			8.161.587,19 €	
120.00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.633.628,36 €				3.641.535,53 €	
120.01	PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	3.070.988,75 €				3.090.956,39 €	
120.05.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	955.090,50 €				931.960,49 €	
120.05.02	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	564.208,34 €				497.134,78 €	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		11.619.086,78 €			11.526.447,22 €	
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	2.846.890,37 €				2.847.771,43 €	
121.01	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	1.881.424,27 €				1.931.977,59 €	
121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	4.130.033,29 €				3.974.000,40 €	
121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	2.469.284,18 €				2.499.027,80 €	
121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	279.820,32 €				262.820,79 €	
121.06	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	11.634,35 €				10.849,21 €	
129	PREVISIÓN INCREMENTO 1% DISP. AD. PPTO. CA.		227.245,58 €			874.960,92 €	
129.00	P.D.I.	133.561,58 €				0,00 €	
129.01	P.A.S.	93.684,00 €				0,00 €	
129	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA 2012					0,00 €	
129.00	P.D.I.	0,00 €				508.561,11 €	
129.01	P.A.S.	0,00 €				366.399,81 €	
13	LABORALES			16.026.638,56 €		15.757.906,94 €	1,71%
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO		7.826.923,46 €			7.488.429,53 €	
130.00	RETRIBUCIONES BASICAS PDI	6.604.793,06 €				6.266.302,64 €	
130.01	RETRIBUCIONES BASICAS PAS	1.222.130,40 €				1.222.126,89 €	
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO		8.036.725,52 €			7.694.646,73 €	
131.00	OTRAS RETRIBUCIONES PDI	7.234.466,05 €				6.907.455,25 €	
131.01	OTRAS RETRIBUCIONES PAS	802.259,47 €				787.191,48 €	
139	PREVISIÓN INCREMENTO 1% DISP. AD. PPTO. CA.		162.989,58 €			574.830,68 €	
139.00	P.D.I. LABORAL	140.096,84 €				0,00 €	
139.01	P.A.S. LABORAL	22.892,74 €				0,00 €	
139	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA 2012					0,00 €	
139.00	P.D.I. LABORAL	0,00 €				477.121,47 €	
139.01	P.A.S. LABORAL	0,00 €				97.709,21 €	
14	OTRO PERSONAL			17.416,67 €		17.416,66 €	0,00%
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		17.416,67 €			17.416,66 €	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			3.449.448,24 €		3.299.648,18 €	4,54%
150	PRODUCTIVIDAD		3.299.448,24 €			3.149.648,18 €	
150.00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	1.026.898,15 €				958.752,69 €	
150.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS ART. 66 L.O.U	916.626,56 €				940.993,05 €	
150.03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	1.355.923,53 €				1.249.902,44 €	
151	GRATIFICACIONES		150.000,00 €			150.000,00 €	
151.02	SELECTIVIDAD	150.000,00 €				150.000,00 €	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			8.025.415,06 €		7.184.943,88 €	11,70%
160	CUOTAS SOCIALES		7.806.058,06 €			7.059.943,88 €	
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	7.806.058,06 €				7.059.943,88 €	
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		219.357,00 €			125.000,00 €	
162.01	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	36.000,00 €				36.000,00 €	
162.05	ACCIÓN SOCIAL	154.357,00 €				60.000,00 €	
162.06	SEGUROS	29.000,00 €				29.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 1

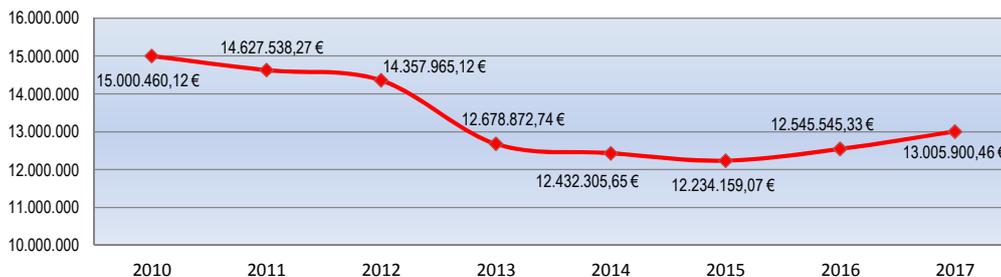


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 1

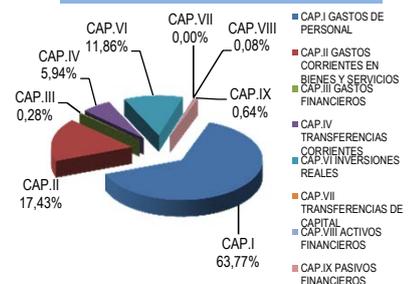


APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				13.005.900,46 €	12.545.545,33 €	3,67%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			25.282,00 €		25.282,00 €	0,00%
206	ARRENDAMIENTO SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORM.		25.282,00 €			25.282,00 €	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.505.858,09 €		1.553.044,00 €	-3,04%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		55.000,00 €			55.000,00 €	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		335.000,00 €			335.094,00 €	
213.01	INSTALACIONES	335.000,00 €				335.094,00 €	
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		4.850,00 €			4.850,00 €	
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1.111.008,09 €			1.158.100,00 €	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.231.045,13 €		10.733.415,34 €	4,64%
220	MATERIAL DE OFICINA		905.377,84 €			900.960,72 €	
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	449.240,84 €				445.634,21 €	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	444.225,00 €				443.415,00 €	
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	11.912,00 €				11.911,51 €	
221	SUMINISTROS		1.764.660,00 €			1.888.005,49 €	
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.450.720,00 €				1.550.720,49 €	
221.01	AGUA	87.240,00 €				87.240,00 €	
221.02	GAS	24.472,00 €				24.472,00 €	
221.03	COMBUSTIBLE	3.933,00 €				3.933,00 €	
221.07	MATERIAL DOCENTE	157.500,00 €				172.800,00 €	
221.12	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y COMUNICAC.	27.955,00 €				36.000,00 €	
221.99	OTROS SUMINISTROS	12.840,00 €				12.840,00 €	
222	COMUNICACIONES		325.958,70 €			332.375,82 €	
222.00	TELFÓNICAS	265.958,70 €				272.375,82 €	
222.01	POSTALES	60.000,00 €				60.000,00 €	
223	TRANSPORTES		152.000,00 €			159.000,00 €	
224	PRIMAS DE SEGUROS		97.000,00 €			97.000,00 €	
225	TRIBUTOS		390.549,00 €			390.549,00 €	
225.00	ESTATALES	549,00 €				549,00 €	
225.01	LOCALES	390.000,00 €				390.000,00 €	
226	GASTOS DIVERSOS		1.882.200,12 €			1.852.305,31 €	
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.910,00 €				2.910,00 €	
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACION Y PUBLICIDAD	34.000,00 €				34.000,00 €	
226.03	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	5.099,00 €				5.099,00 €	
226.04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	16.140,00 €				16.140,00 €	
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.618.167,75 €				1.597.874,87 €	
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	9.300,00 €				6.300,00 €	
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES	6.600,00 €				3.600,00 €	
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	12.711,00 €				16.404,00 €	
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8.000,00 €				8.000,00 €	
226.12	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS CENTROS Y DPTOS.	55.000,00 €				55.000,00 €	
226.99	OTROS	114.272,37 €				106.977,44 €	
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS		5.713.299,47 €			5.113.219,00 €	
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.426.000,00 €				1.426.000,00 €	
227.01.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD. VIGILANCIA	817.113,00 €				802.068,00 €	
227.01.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD. AYUDANTES DE SERVICIO	1.160.000,00 €				1.160.000,00 €	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.610.753,47 €				1.422.922,00 €	
227.08	SERVICIOS DE JARDINERÍA	296.453,00 €				302.229,00 €	
227.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNDACIÓN	402.980,00 €				0,00 €	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			243.715,24 €		233.803,99 €	4,24%
230	DIETAS		114.489,50 €			109.533,88 €	
231	LOCOMOCIÓN		123.312,74 €			118.357,11 €	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		5.913,00 €			5.913,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 2



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

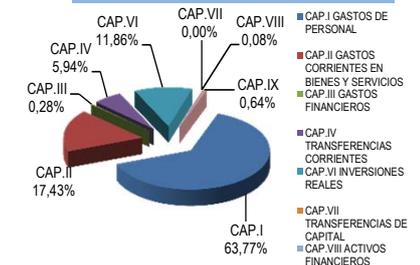


APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
3	GASTOS FINANCIEROS				207.352,53 €	278.989,02 €	-25,68%
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			107.130,53 €		181.267,02 €	-40,90%
310	INTERESES		103.130,53 €			177.267,02 €	
310.00	A CORTO PLAZO	20.000,00 €				70.000,00 €	
310.01	A LARGO PLAZO	83.130,53 €				107.267,02 €	
311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN		3.000,00 €			3.000,00 €	
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €			1.000,00 €	
319.00	A CORTO PLAZO	500,00 €				500,00 €	
319.01	A LARGO PLAZO	500,00 €				500,00 €	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			100.222,00 €		97.722,00 €	2,56%
342	INTERESES DE DEMORA		95.722,00 €			95.722,00 €	
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS		4.500,00 €			2.000,00 €	
349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	4.500,00 €				2.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 3



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

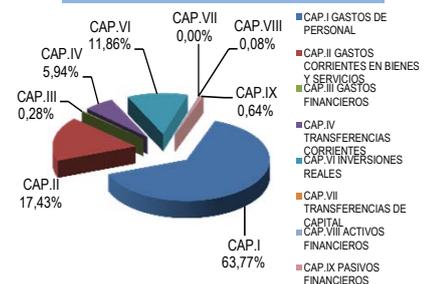


APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.435.217,00 €	5.371.930,00 €	-17,44%
44	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS E.P. DE ANDALUCIA			300.000,00 €		500.720,00 €	-40,09%
441	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Reequilibrio Financiero)		300.000,00 €			300.000,00 €	
445	A CONSORCIOS		0,00 €			200.720,00 €	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.080.255,00 €		4.816.248,00 €	-15,28%
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		744.379,00 €			830.279,00 €	
480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	599.500,00 €				662.500,00 €	
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	78.779,00 €				79.779,00 €	
480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	16.000,00 €				31.000,00 €	
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	50.100,00 €				57.000,00 €	
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		2.691.525,00 €			2.992.470,00 €	
481.00	ERASMUS, MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE					650.000,00 €	
481.00	ERASMUS, CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO	1.300.000,00 €				1.250.000,00 €	
481.00	ERASMUS, SEPIE	1.000.000,00 €				700.000,00 €	
481.00	PROGRAMA ATLANTICUS E IBEROAMERICA	88.334,00 €				88.334,00 €	
481.01	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA	193.096,00 €				186.941,00 €	
481.02	PRAEM. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO	110.095,00 €				110.095,00 €	
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	0,00 €				7.100,00 €	
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		391.500,00 €			395.511,00 €	
482.04	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	6.000,00 €				6.000,00 €	
482.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	385.500,00 €				389.511,00 €	
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		15.000,00 €			15.000,00 €	
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		237.851,00 €			582.988,00 €	
485.00	A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	0,00 €				455.137,00 €	
485.01	A OTRAS FUNDACIONES	237.851,00 €				127.851,00 €	
49	AL EXTERIOR			54.962,00 €		54.962,00 €	0,00%
490	AL EXTERIOR		54.962,00 €			54.962,00 €	
490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	54.962,00 €				54.962,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 4



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

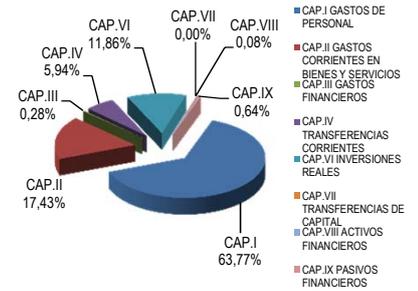


APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2017				2016	DIFERENCIA % 2017-2016
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
6	INVERSIONES REALES				8.847.298,71 €	6.032.607,98 €	46,66%
60	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			660.731,40 €		598.200,00 €	10,45%
605	MOBILIARIO Y ENSERES		17.000,00 €			10.000,00 €	
606	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN		643.731,40 €			588.200,00 €	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			8.186.567,31 €		5.434.407,98 €	50,64%
641	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN		695.824,04 €			667.276,01 €	
645	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACIÓN		6.950.264,27 €			4.226.652,97 €	
647	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN		540.479,00 €			540.479,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 6

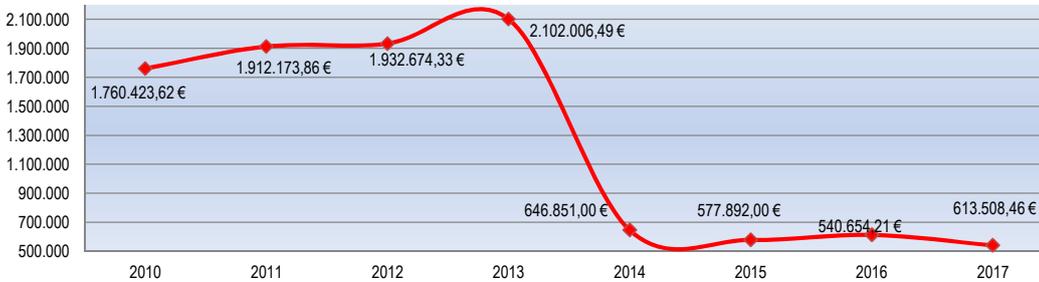


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

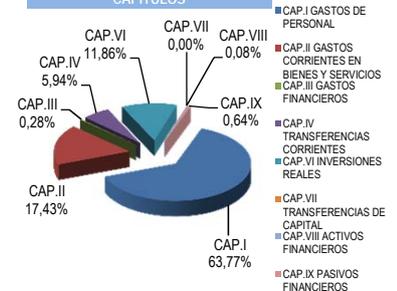


8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			60.000,00 €		60.000,00 €	0,00%
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €			30.000,00 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS				480.654,21 €	553.508,46 €	-13,16%
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			480.654,21 €		553.508,46 €	-13,16%
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		480.654,21 €			553.508,46 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN LOS CAPÍTULOS 8 Y 9



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS



ESQUEMA DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CAPÍTULOS DE GASTO

UNIDAD ORGÁNICA	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II				CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL CRÉDITO 2017	TOTAL CRÉDITO	COMPARATIVA
		Servicios externos	Suministros	Dietas y Locomoción	Material y otros							2016	2017 / 2016 %
CONSEJO SOCIAL	13.00.10.00.00	138.871,76 €			3.866,00 €	17.578,70 €					160.316,46 €	164.045,46 €	-2,27%
RECTORADO / ADMINISTRACIÓN GENERAL													
RECTORADO	10.00.00.00.01			7.042,00 €	30.559,00 €						37.601,00 €	37.601,00 €	0,00%
GASTOS DE PERSONAL	10.01.00.00.01	47.230.938,08 €									47.230.938,08 €	46.555.310,23 €	1,45%
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	10.01.00.00.00	219.357,00 €	37.000,00 €		16.140,00 €		70.000,00 €		60.000,00 €		402.497,00 €	308.140,00 €	30,62%
GASTOS COMUNES	10.00.00.00.00		56.000,00 €		22.161,00 €	705.982,62 €	207.352,53 €	873.000,00 €	46.962,90 €		2.392.113,26 €	2.537.841,95 €	-5,74%
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	84.00.00.00.00		60.000,00 €								60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	70.00.00.00.00					405.500,00 €	10.100,00 €				415.600,00 €	415.600,00 €	0,00%
SUMINISTROS DEL CAMPUS	70.05.00.00.00		1.379.295,00 €								1.379.295,00 €	1.479.295,00 €	-6,76%
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS	70.02.00.00.00		3.366.000,00 €	27.955,00 €		245.000,00 €		10.000,00 €			3.648.955,00 €	3.648.955,00 €	0,00%
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS	70.01.00.00.00		752.675,00 €								752.675,00 €	752.675,00 €	0,00%
PROTECCIÓN AMBIENTAL	70.06.00.00.00		296.453,00 €			22.000,00 €					318.453,00 €	324.229,00 €	-1,78%
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA E INNOVACIÓN	11.00.00.00.00											3.000,00 €	-100,00%
GESTIÓN DE LA CALIDAD	15.00.00.00.00		68.500,00 €		3.180,00 €	5.889,00 €		19.200,00 €			96.769,00 €		0,00%
CENTRO RENDIMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO	70.07.00.00.00				1.000,00 €	1.000,00 €					2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	60.03.00.00.00				2.000,00 €	9.200,00 €		25.000,00 €			36.200,00 €	36.200,00 €	0,00%
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	18.00.00.00.00				4.919,00 €	10.645,00 €					3.588.493,97 €	3.588.493,97 €	0,00%
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	72.00.00.00.00							1.379.323,00 €			1.379.323,00 €	1.378.353,00 €	0,07%
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	14.00.00.00.00					2.000,00 €					2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	18.04.00.00.00				3.000,00 €	42.800,00 €					45.800,00 €	230.877,00 €	-80,16%
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE	18.05.00.00.00		157.500,00 €	2.000,00 €	15.000,00 €		19.000,00 €	15.300,00 €			208.800,00 €	31.500,00 €	562,86%
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	18.01.00.00.00											22.919,00 €	-100,00%
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	18.01.00.00.00			4.460,00 €	11.799,50 €						16.259,50 €		0,00%
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	17.00.00.00.00					45.810,00 €					45.810,00 €	45.000,00 €	1,80%
PROTOCOLO	10.04.00.00.00					20.000,00 €					20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
VICERRECTORADO DE CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL	18.07.00.00.00		63.904,50 €		3.180,00 €	122.135,37 €		12.101,00 €			201.320,87 €	211.157,00 €	-4,66%
AULA ABIERTA DE MAYORES	60.03.01.01					145.000,00 €					145.000,00 €	158.817,00 €	-8,70%
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGI	18.06.00.00.00				6.820,00 €	97.649,00 €			319.700,00 €		424.169,00 €	520.938,00 €	-18,58%
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	70.03.00.00.00		485.446,97 €			1.012.008,09 €		33.000,00 €	306.350,87 €		1.836.805,93 €	1.735.000,00 €	5,87%
BIBLIOTECA	70.04.00.00.00		60.907,00 €			446.615,00 €		70.000,00 €	5.000,00 €		582.522,00 €	766.642,00 €	-24,02%
VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	18.08.00.00.00				5.270,00 €	10.249,00 €					15.519,00 €	15.519,00 €	0,00%
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	30.00.XX					818.176,00 €		219.824,00 €	39.000,00 €		1.077.000,00 €	1.061.571,52 €	1,45%
FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE	89.00.00.00.00		398.135,00 €					110.095,00 €			508.230,00 €	560.387,00 €	-9,31%
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE	89.02.00.00.00		4.845,00 €								4.845,00 €	4.845,00 €	0,00%
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	18.02.00.00.00				8.188,00 €	50.554,00 €		186.596,00 €	2.000,00 €		247.338,00 €	247.803,00 €	-0,19%
CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	18.02.00.00.01					11.000,00 €					11.000,00 €		100,00%
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	18.10.00.00.00				1.500,00 €	9.400,00 €					10.900,00 €		100,00%
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	18.09.00.00.00				9.300,00 €	4.700,00 €					14.000,00 €		100,00%
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	62.00.00.00.0X 60.02.00.00.00							2.537.075,00 €	2.818.731,97 €		5.355.806,97 €	2.935.237,00 €	82,47%
SECRETARÍA GENERAL	12.00.00.00.00		21.780,00 €		5.116,00 €	18.304,00 €		8.800,00 €	7.000,00 €		61.000,00 €	41.000,00 €	48,78%
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	19.00.00.00.00				1.741,00 €	2.314,00 €					4.055,00 €	4.055,00 €	0,00%
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	19.10.00.00.00				1.741,00 €	2.314,00 €					4.055,00 €	4.055,00 €	0,00%
FACULTADES / ESCUELAS	30.XX					152.897,05 €					152.897,05 €	150.503,00 €	1,59%
DEPARTAMENTOS	20.XX					902.800,66 €					902.800,66 €	887.500,65 €	1,72%
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	40.00.00.00.00		41.653,00 €	199.910,00 €		18.437,00 €			325.000,00 €		585.000,00 €	585.000,00 €	0,00%
CABIMER	40.01.00.00.00							237.851,00 €			237.851,00 €	127.851,00 €	86,04%
ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	19.XX							3.575,00 €			3.575,00 €	3.575,00 €	0,00%
TOTALES		47.589.166,84 €	5.713.299,47 €	1.764.660,00 €	96.484,00 €	5.431.456,99 €	207.352,53 €	4.435.217,00 €	8.847.298,71 €	60.000,00 €	74.625.589,75 €	71.665.491,78 €	4,13%

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL	
CENTRO DE GASTO:			CONSEJO SOCIAL	160.316,46 €
321M	120.01	13.00.10.00.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.	39.632,13 €
321M	120.05.02	13.00.10.00.00	TRIEIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	9.017,35 €
321M	121.01	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.	26.230,04 €
321M	121.03	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.	36.276,54 €
321M	121.05	13.00.10.00.00	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	1.884,02 €
321M	129.01	13.00.10.00.00	PREVISIÓN INCREMENTO 1% DISP. AD. PPTO. CA.	1.194,48 €
321M	150.03	13.00.10.00.00	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	6.408,08 €
321M	160.00	13.00.10.00.00	SEGURIDAD SOCIAL	18.229,12 €
			TOTAL CAP. I	138.871,76 €
321M	220.00	13.00.10.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.034,70 €
321M	222.00	13.00.10.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.188,00 €
321M	226.06	13.00.10.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	13.356,00 €
321M	230.00	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.933,00 €
321M	231.00	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.933,00 €
			TOTAL CAP. II	21.444,70 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	110.000,00 €
ENTIDADES FINANCIERAS	50.316,46 €
TOTAL	160.316,46 €

RESPONSABLE DEL GASTO			RECTOR	
CENTRO DE GASTO:			RECTORADO	37.601,00 €
422D	214	10.00.00.00.01	MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.850,00 €
422D	220.00	10.00.00.00.01	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.560,00 €
422D	222.00	10.00.00.00.01	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.879,00 €
422D	226.01	10.00.00.00.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.910,00 €
422D	226.06	10.00.00.00.01	CUOTA CRUE	12.360,00 €
422D	230.00	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.521,00 €
422D	231.00	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.521,00 €
			TOTAL CAP. II	37.601,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	37.601,00 €
TOTAL	37.601,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL	
RESPONSABLE DEL GASTO			RECTOR / GERENTE		
CENTRO DE GASTO:			GASTOS DE PERSONAL	TOTAL	47.230.938,08 €
422E	120.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I.		3.633.628,36 €
422E	120.05.01	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)		955.090,50 €
422E	121.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.D.I.		2.846.890,37 €
422E	121.02	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.D.I.		4.130.033,29 €
422E	129.00	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO 1% DISP. AD. PPTO. CA.		133.561,58 €
422E	130.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. LABORAL		6.604.793,06 €
422E	131.00	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I. LABORAL		7.234.466,05 €
422E	139.00	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO 1% DISP. AD. PPTO. CA.		140.096,84 €
422E	147	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		17.416,67 €
422E	150.00	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES		1.026.898,15 €
422E	150.01.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS		763.618,56 €
422E	150.01.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS LABORALES		153.008,00 €
422E	151.02	10.01.00.00.01	SELECTIVIDAD		150.000,00 €
422E	160.00	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL		4.878.221,75 €
423E	120.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.		2.991.421,34 €
423E	120.05.02	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)		548.031,85 €
423E	121.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.		1.831.673,39 €
423E	121.03	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.		2.402.053,78 €
423E	121.05	10.01.00.00.01	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.		274.168,26 €
423E	121.06	10.01.00.00.01	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO		11.634,35 €
423E	129.01	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO 1% DISP. AD. PPTO. CA.		89.698,86 €
423E	130.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL		1.126.231,19 €
423E	131.01	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL		755.926,32 €
423E	139.01	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO 1% DISP. AD. PPTO. CA.		22.892,74 €
423E	150.03	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.		1.318.018,67 €
423E	160.00	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL		2.833.780,37 €
541A	120.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.		39.935,28 €
541A	120.05.02	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)		7.159,14 €
541A	121.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.		23.520,84 €
541A	121.03	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.		30.953,86 €
541A	121.05	10.01.00.00.01	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.		3.768,04 €
541A	129.01	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO 1% DISP. AD. PPTO. CA.		2.790,66 €
541A	130.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL		95.899,21 €
541A	131.01	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL		46.333,15 €
541A	150.03	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.		31.496,78 €
541A	160.00	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL		75.826,82 €
				TOTAL CAP. I	47.230.938,08 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	47.230.938,08 €
TOTAL	47.230.938,08 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			RECTOR / GERENTE	
CENTRO DE GASTO:			ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	402.497,00 €
313E	162.05	10.01.00.00.00	ACCIÓN SOCIAL	154.357,00 €
313E	162.06	10.01.00.00.00	SEGUROS	29.000,00 €
425E	162.01	10.01.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	36.000,00 €
			TOTAL CAP. I	219.357,00 €
425E	226.04	10.01.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	16.140,00 €
425E	227.06	10.01.00.00.00	PLATAFORMA APRENDIZAJE DE IDIOMA PAS-PDI	37.000,00 €
			TOTAL CAP. II	53.140,00 €
422D	481.01	10.01.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES DISCAPACITADOS	70.000,00 €
			TOTAL CAP. IV	70.000,00 €
313E	830	10.01.00.00.00	PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO	30.000,00 €
313E	831	10.01.00.00.00	PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO	30.000,00 €
			TOTAL CAP. VIII	60.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	246.497,00 €
TOTAL	246.497,00 €

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
COMPENSACIÓN MATRICULA	96.000,00 €
REINTEGRO PRÉSTAMOS C/P AL PERSONAL	30.000,00 €
REINTEGRO PRÉSTAMOS L/P AL PERSONAL	30.000,00 €
TOTAL	156.000,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL	
RESPONSABLE DEL GASTO			RECTOR / GERENTE		
CENTRO DE GASTO:			GASTOS COMUNES	TOTAL	2.392.113,26 €
422D	206	10.00.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	25.282,00 €	
422D	220.00	10.00.00.00.00	MATERIAL NO INVENTARIABLE. TITULOS	65.000,00 €	
422D	220.00	10.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	55.768,46 €	
422D	222.00	10.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	40.321,00 €	
422D	224	10.00.00.00.00	PRIMAS DE SEGUROS	97.000,00 €	
422D	225.00	10.00.00.00.00	TRIBUTOS ESTATALES	549,00 €	
422D	225.01	10.00.00.00.00	TRIBUTOS LOCALES	390.000,00 €	
422D	226.06	10.00.00.00.00	CRUE - CEDRO	30.762,16 €	
422D	226.07	10.00.00.00.00	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.300,00 €	
422D	227.06	10.00.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	56.000,00 €	
422D	230.00	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.072,00 €	
422D	231.00	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	13.176,00 €	
422D	233	10.00.00.00.00	OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	5.913,00 €	
			TOTAL CAP. II	784.143,62 €	
422D	310.00	10.00.00.00.00	INTERESES DE PÓLIZA DE CRÉDITO A C/P	20.000,00 €	
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P	83.130,53 €	
422D	311	10.00.00.00.00	GASTOS EMISIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO	3.000,00 €	
422D	319.00	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS FINANCIACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONALC/P	500,00 €	
422D	319.01	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS FINANCIACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONALL/P	500,00 €	
422D	342	10.00.00.00.00	INTERESES DE DEMORA	95.722,00 €	
422D	349.00	10.00.00.00.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	4.500,00 €	
			TOTAL CAP. III	207.352,53 €	
422D	480.00	10.00.00.00.00	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS ALUMNOS	567.000,00 €	
422D	482.04	10.00.00.00.00	AYUDAS A LA INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6.000,00 €	
426E	441	10.00.00.00.00	COMPENSACIÓN DÉFICIT EJERCICIOS ANTERIORES	300.000,00 €	
			TOTAL CAP. IV	873.000,00 €	
422D	606	10.00.00.00.00	INVERSIONES. INMOVILIZADO	25.000,00 €	
422D	641	10.00.00.00.00	PERSONAL CONTRATADO	21.962,90 €	
			TOTAL CAP. VI	46.962,90 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACION PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2015	41.222,77 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACION PRÉSTAMOS L/P SERVICIOS CENTRALES INVESTIGACIÓN	14.505,15 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ICO	279.902,65 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACION PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2009	25.424,62 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2013	87.136,79 €	
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P CAMPUS DE EXCELENCIA	32.462,23 €	
			TOTAL CAP. IX	480.654,21 €	

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.541.528,54 €	COMPENSACIÓN MATRICULA	567.000,00 €
TOTAL	1.541.528,54 €	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (I.C.O.)	141.792,36 €
		MINISTERIO FOMENTO (I.C.O.)	141.792,36 €
		TOTAL	850.584,72 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL	
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE		
CENTRO DE GASTO:	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	TOTAL	60.000,00 €
425E 227.06 84.00.00.00.00	PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA SALUD		60.000,00 €
	TOTAL CAP. II	60.000,00 €	

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	34.000,00 €	APORTACIÓN FREMAP	26.000,00 €
TOTAL	34.000,00 €	TOTAL	26.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS		
CENTRO DE GASTO:	INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	TOTAL	415.600,00 €
425E 212 70.00.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		55.000,00 €
425E 213.01 70.00.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES		317.000,00 €
425E 213.01 70.00.00.00.00	ADECUACIÓN ZONAS DEPORTIVAS		15.000,00 €
425E 220.00 70.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.000,00 €
425E 222.00 70.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		14.500,00 €
	TOTAL CAP. II	405.500,00 €	
425E 480.99 70.00.00.00.00	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS. EFICIENCIA ENERGÉTICA		10.100,00 €
	TOTAL CAP. IV	10.100,00 €	

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	415.600,00 €
TOTAL	415.600,00 €

CENTRO DE GASTO:	SUMINISTROS DEL CAMPUS	TOTAL	1.379.295,00 €
425E 221.00 70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1.273.000,00 €
425E 221.01 70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE AGUA		81.740,00 €
425E 221.02 70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS		20.622,00 €
425E 221.03 70.05.00.00.00	SUMINISTRO COMBUSTIBLE		3.933,00 €
	TOTAL CAP. II	1.379.295,00 €	

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.379.295,00 €
TOTAL	1.379.295,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	
CENTRO DE GASTO:			SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS	TOTAL 3.648.955,00 €
422D	216	70.02.00.00.00	MANTENIMIENTO MEDIOS AUDIOVISUALES	33.000,00 €
422D	221.12	70.02.00.00.00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.955,00 €
422D	222.01	70.02.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	60.000,00 €
422D	223	70.02.00.00.00	ALMACÉN Y MUDANZAS	152.000,00 €
422D	227.00	70.02.00.00.00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.426.000,00 €
422D	227.01.00	70.02.00.00.00	SERVICIO DE SEGURIDAD (VIGILANCIA)	780.000,00 €
422D	227.01.01	70.02.00.00.00	AYUDANTES DE SERVICIOS	1.160.000,00 €
			TOTAL CAP. II	3.638.955,00 €
422D	605	70.02.00.00.00	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES	10.000,00 €
			TOTAL CAP. VI	10.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.648.955,00 €
TOTAL	3.648.955,00 €

CENTRO DE GASTO:			MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS	TOTAL 752.675,00 €
422D	227.06	70.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (MANTEN. GRAL., AIRE ACOND., ASCENSORES, ETC.)	752.675,00 €
			TOTAL CAP. II	752.675,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	752.675,00 €
TOTAL	752.675,00 €

CENTRO DE GASTO:			PROTECCIÓN AMBIENTAL	TOTAL 318.453,00 €
422D	227.08	70.06.00.00.00	GASTOS COORDINACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL	296.453,00 €
425E	226.99	70.06.00.00.00	GASTOS COORDINACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL	22.000,00 €
			TOTAL CAP. II	318.453,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	318.453,00 €
TOTAL	318.453,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			DELEGADA DEL RECTOR PARA LA CALIDAD	
CENTRO DE GASTO:			GESTIÓN DE LA CALIDAD	96.769,00 €
421E	227.06	15.00.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	68.500,00 €
422D	220.00	15.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00 €
422D	222.00	15.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.389,00 €
422D	230.00	15.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.590,00 €
422D	231.00	15.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.590,00 €
			TOTAL CAP. II	77.569,00 €
421E	482.99	62.07.00.00.00	BECAS SEGUIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD	19.200,00 €
			TOTAL CAP. IV	19.200,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	96.769,00 €
TOTAL	96.769,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO			DELEGADO DE CENTRO RENDIMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO	
CENTRO DE GASTO:			CENTRO RENDIMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO	2.000,00 €
427E	226.06	70.07.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00 €
427E	230.00	70.07.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €
427E	231.00	70.07.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	500,00 €
			TOTAL CAP. II	2.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	2.000,00 €
TOTAL	2.000,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES	
CENTRO DE GASTO:			DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	TOTAL 36.200,00 €
427E	220.00	60.03.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	600,00 €
427E	222.00	60.03.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	600,00 €
427E	226.10	60.03.00.00.00	MATERIAL DEPORTIVO	5.000,00 €
427E	226.10	60.03.00.00.00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00 €
427E	230.00	60.03.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
427E	231.00	60.03.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
			TOTAL CAP. II	11.200,00 €
425E	480.00	62.05.00.00.00	BECAS MONITORES DEPORTIVOS	25.000,00 €
			TOTAL CAP. IV	25.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	36.200,00 €
TOTAL	36.200,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	
CENTRO DE GASTO:			VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	TOTAL 3.588.493,97 €
541A	220.00	18.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.036,00 €
541A	222.00	18.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.609,00 €
541A	230.00	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.459,00 €
541A	231.00	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.460,00 €
			TOTAL CAP. II	15.564,00 €
541A	645	18.00.00.00.01	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA	224.710,00 €
541A	645	18.00.00.00.02	OTROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.265.652,97 €
541A	645	18.00.00.00.03	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN M.E. Y FEDER	1.454.937,00 €
541A	647	18.00.00.00.05	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN	540.479,00 €
541A	641	18.00.00.00.06	PROGRAMA RAMON Y CAJAL	87.151,00 €
			TOTAL CAP. VI	3.572.929,97 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	556.043,00 €	OTROS MINISTERIOS	1.261.398,00 €
TOTAL	556.043,00 €	FONDOS EUROPEOS	1.178.718,97 €
		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	224.710,00 €
		APORTACIÓN M.E.C.D.	193.539,00 €
		PROGRAMA RAMON Y CAJAL (M.E.C.D.)	87.151,00 €
		OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	56.834,00 €
		APORTACIÓN FUERA U.E.	21.100,00 €
		INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000,00 €
		TOTAL	3.032.450,97 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN		TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		
CENTRO DE GASTO:	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN		TOTAL 1.379.323,00 €
541A 641 72.00.00.00.00	PERSONAL CONTRATADO		97.970,00 €
541A 645 72.00.00.00.01	CONTRATOS ART. 83 LOU		1.281.353,00 €
TOTAL CAP. VI			1.379.323,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	97.970,00 €	CONTRATOS ART. 83 LOU	1.281.353,00 €
TOTAL	97.970,00 €	TOTAL	1.281.353,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR OFICINA CAMPUS DE EXCELENCIA		
CENTRO DE GASTO:	CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL		TOTAL 2.000,00 €
541A 220.00 14.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.000,00 €
541A 222.00 14.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		1.000,00 €
TOTAL CAP. II			2.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	2.000,00 €
TOTAL	2.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE PROFESORADO		
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE PROFESORADO		TOTAL 45.800,00 €
422D 220.00 18.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		800,00 €
422D 222.00 18.04.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		2.000,00 €
422D 230.00 18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		1.500,00 €
422D 231.00 18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		1.500,00 €
422E 226.99 18.04.00.00.00	INNOVACIÓN DOCENTE		40.000,00 €
TOTAL CAP. II			45.800,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	5.800,00 €	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	40.000,00 €
TOTAL	5.800,00 €	TOTAL	40.000,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE	
CENTRO DE GASTO:			VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE	208.800,00 €
421E	221.07	18.05.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES	157.500,00 €
422D	220.00	18.05.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000,00 €
422D	222.00	18.05.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	7.000,00 €
422D	230.00	18.05.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
422D	231.00	18.05.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
			TOTAL CAP. II	174.500,00 €
421E	482.99	62.02.00.00.00	BECAS	19.000,00 €
			TOTAL CAP. IV	19.000,00 €
421E	606	18.05.00.00.00	EQUIPAMIENTO PRÁCTICAS DOCENTES	15.300,00 €
			TOTAL CAP. VI	15.300,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	208.800,00 €
TOTAL	208.800,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	
CENTRO DE GASTO:			TOTAL	16.259,50 €
			VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	
425E	220.00	18.01.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.060,50 €
425E	222.00	18.01.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.139,00 €
425E	226.08	18.01.00.00.00	PREMIO FESTIVAL CINE EUROPEO	6.600,00 €
425E	230.00	18.01.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.230,00 €
425E	231.00	18.01.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.230,00 €
			TOTAL CAP. II	16.259,50 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	16.259,50 €
TOTAL	16.259,50 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN		TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN		
CENTRO DE GASTO:	UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	TOTAL	45.810,00 €
425E 220.01 17.00.00.00.00	PRENSA DIARIA Y EUROPA PRESS		6.310,00 €
425E 226.02 17.00.00.00.00	CAMPAÑA MMCC, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		34.000,00 €
425E 226.06 17.00.00.00.00	CURSOS FORMACIÓN		1.900,00 €
425E 226.06 17.00.00.00.00	LOCOMOCIÓN BECAS COMUNICACIÓN		3.600,00 €
	TOTAL CAP. II		45.810,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	45.810,00 €
TOTAL	45.810,00 €

CENTRO DE GASTO:	PROTOCOLO	TOTAL	20.000,00 €
425E 226.06 10.04.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		20.000,00 €
	TOTAL CAP. II		20.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	20.000,00 €
TOTAL	20.000,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTORA DE CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL	
CENTRO DE GASTO:			VICERRECTORADO DE CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL	TOTAL 201.320,87 €
425E	213.01	18.07.00.00.00	RADIO UPO	3.000,00 €
425E	220.00	18.07.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.339,00 €
425E	222.00	18.07.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.507,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.00	VOLUNTARIADO	20.978,37 €
425E	226.06	18.07.00.00.00	UNIDAD PROMOCIÓN SOCIAL	3.000,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.00	PROYECTOS ATALAYA	73.500,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.00	DIVERSIDAD FUNCIONAL	2.100,00 €
425E	226.09	18.07.00.00.00	PROMOCIÓN CULTURAL	12.711,00 €
425E	227.06	18.07.00.00.00	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL	63.904,50 €
425E	230.00	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.590,00 €
425E	231.00	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.590,00 €
			TOTAL CAP. II	189.219,87 €
425E	482.99	62.08.00.00.00	BECAS DIVERSIDAD FUNCIONAL	5.765,00 €
425E	482.99	62.08.00.00.00	BECA FORMACIÓN RADIO UPO	6.336,00 €
			TOTAL CAP. IV	12.101,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	106.842,50 €
TOTAL	106.842,50 €

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	73.500,00 €
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	19.000,00 €
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.978,37 €
TOTAL	94.478,37 €

CENTRO DE GASTO:			AULA ABIERTA DE MAYORES	TOTAL 145.000,00 €
425E	226.06	60.03.01.01	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	145.000,00 €
			TOTAL CAP. II	145.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
DIPUTACION DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS	104.000,00 €
INGRESOS POR MATRÍCULAS	41.000,00 €
TOTAL	145.000,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	
CENTRO DE GASTO:			VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	424.169,00 €
422D	216	18.06.00.00.00	DESARROLLO PROYECTOS ESTRATÉGICOS	50.000,00 €
422D	220.00	18.06.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.799,00 €
422D	222.00	18.06.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	15.850,00 €
422D	230.00	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.410,00 €
422D	231.00	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.410,00 €
425E	216	18.06.00.00.00	TARJETA INTELIGENTE	30.000,00 €
			TOTAL CAP. II	104.469,00 €
422D	606	18.06.00.00.00	INFRAESTRUCTURAS TIC	319.700,00 €
			TOTAL CAP. VI	319.700,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL		IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA		IMPORTE
APORTACIÓN UPO		339.469,00 €	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		84.700,00 €
TOTAL		339.469,00 €	TOTAL		84.700,00 €

CENTRO DE GASTO:			CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	TOTAL	1.836.805,93 €
421E	216	70.03.00.00.00	AULA VIRTUAL	74.234,24 €	
422D	220.00	70.03.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000,00 €	
422D	220.02	70.03.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10.000,00 €	
422D	227.06	70.03.00.00.00	SERVICIO ATENCIÓN AL USUARIO	485.446,97 €	
423E	216	70.03.00.00.00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	213.750,00 €	
423E	216	70.03.00.00.00	SOFTWARE CAMPUS, ACADÉMICO Y ERP	710.023,85 €	
			TOTAL CAP. II	1.497.455,06 €	
421E	482.99	62.03.00.00.00	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS	33.000,00 €	
			TOTAL CAP. IV	33.000,00 €	
422D	606	70.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	276.731,40 €	
422D	641	70.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	29.619,47 €	
			TOTAL CAP. VI	306.350,87 €	

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL		IMPORTE
APORTACIÓN UPO		1.836.805,93 €
TOTAL		1.836.805,93 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	
CENTRO DE GASTO:			BIBLIOTECA	582.522,00 €
421E	220.00	70.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.700,00 €
421E	220.01	70.04.00.00.00	BIBLIOTECA GENERAL	228.100,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	CONTRATO SOPORTE LABORATORIO MULTIMEDIA	43.107,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO ARCOS DE SEGURIDAD	6.200,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO DE SISTEMA RFID	11.600,00 €
422E	220.01	70.04.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS INVESTIGACIÓN	209.815,00 €
			TOTAL CAP. II	507.522,00 €
421E	482.99	62.04.00.00.00	BECAS Y AYUDAS PROPIAS	70.000,00 €
			TOTAL CAP. IV	70.000,00 €
422E	606	70.04.00.00.00	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00 €
			TOTAL CAP. VI	5.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	582.522,00 €
TOTAL	582.522,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTOR DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	
CENTRO DE GASTO:			VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	15.519,00 €
422D	220.00	18.08.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.200,00 €
422D	222.00	18.08.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	9.049,00 €
422D	230.00	18.08.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.635,00 €
422D	231.00	18.08.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.635,00 €
			TOTAL CAP. II	15.519,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	15.519,00 €
TOTAL	15.519,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTOR DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	
CENTRO DE GASTO:			CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1.077.000,00 €
421E	226.06	30.00.01.09	COSTES OPERATIVOS DOCTORADO OFICIAL	155.376,00 €
421E	220.00	30.00.01.10	GASTOS OPERATIVOS CEDEP. MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000,00 €
421E	226.06	30.00.01.10	GASTOS OPERATIVOS MÁSTER OFICIAL	654.800,00 €
			TOTAL CAP. II	818.176,00 €
421E	482.99	30.00.01.09	BECAS Y OTRAS AYUDAS DOCTORADO OFICIAL	64.920,00 €
421E	482.99	30.00.01.10	BECAS Y OTRAS AYUDAS MÁSTER OFICIAL	154.904,00 €
			TOTAL CAP. IV	219.824,00 €
423E	641	30.00.01.10	GASTOS PERSONAL CONTRATADO MÁSTER OFICIAL	39.000,00 €
			TOTAL CAP. VI	39.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.077.000,00 €
TOTAL	1.077.000,00 €

CENTRO DE GASTO:			FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE	4.636.474,00 €
421E	227.09	89.00.00.00.00	EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	181.286,00 €
421E	227.09	89.00.00.00.00	FORMACIÓN PERMANENTE	1.534.065,00 €
421E	227.09	89.00.00.00.00	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL	754.973,00 €
421E	227.09	89.00.00.00.00	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	278.123,00 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	FUNDACIONES UNIVERSITARIAS. ESTRUCTURA	616.506,00 €
425E	227.09	89.00.00.00.00	RESIDENCIA FLORA TRISTÁN	423.327,00 €
425E	227.09	89.00.00.00.00	PROMOCIÓN SOCIAL	199.938,00 €
425E	227.09	89.00.00.00.00	CENTRO CULTURAL OLAVIDE EN CARMONA	258.000,00 €
425E	227.09	89.00.00.00.00	SERVICIO DE DEPORTES	280.161,00 €
			TOTAL CAP. II	4.526.379,00 €
421E	481.02	89.00.00.00.00	BECAS. PRÁCTICAS EN EMPRESAS	110.095,00 €
			TOTAL CAP. IV	110.095,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	398.135,00 €	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	110.095,00 €
TOTAL	398.135,00 €	TOTAL	110.095,00 €

FINANCIACIÓN PROPIA DE LA FUNDACIÓN	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS FUNDACIÓN	4.128.244,00 €
TOTAL	4.128.244,00 €

En el presupuesto de gasto de la Universidad para el 2017, sólo se contabiliza 508.230,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN		TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE		
CENTRO DE GASTO:	FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE	TOTAL	4.845,00 €
421E 227.09 89.02.00.00.00	FUNDACIONES UNIVERSITARIAS		4.845,00 €
TOTAL CAP. II			4.845,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.845,00 €
TOTAL	4.845,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE ESTUDIANTES		
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	TOTAL	247.338,00 €
421E 226.07 18.02.00.00.00	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS (ACCESO Y ADMISIÓN)		8.000,00 €
421E 230.00 18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS.SELECTIVIDAD		1.190,00 €
421E 231.00 18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN. SELECTIVIDAD		1.190,00 €
422D 220.00 18.02.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.309,00 €
422D 222.00 18.02.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		8.745,00 €
422D 226.99 18.02.00.00.00	BONOS COMEDOR		13.000,00 €
422D 230.00 18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		1.611,00 €
422D 231.00 18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		1.817,00 €
424E 226.06 18.02.00.00.00	CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		16.500,00 €
424E 230.00 18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS. CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		1.190,00 €
424E 231.00 18.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN. CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		1.190,00 €
TOTAL CAP. II			58.742,00 €
422D 480.03 62.06.00.00.00	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES		10.000,00 €
422D 480.03 62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS CONSEJO DE ESTUDIANTES		6.000,00 €
422D 480.99 62.06.00.00.00	PLAN PROPIO BECAS ESTUDIANTES UPO		40.000,00 €
422D 481.01 62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES C.E.C.		123.096,00 €
424E 480.00 62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS PROGRAMAS DE CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN		7.500,00 €
TOTAL CAP. IV			186.596,00 €
422D 606 18.02.00.00.00	EQUIPAMIENTO PROCESOS DE INFORMACIÓN. ASOCIACIÓN ESTUDIANTES		2.000,00 €
TOTAL CAP. VI			2.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	124.242,00 €	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	123.096,00 €
TOTAL	124.242,00 €	TOTAL	123.096,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL	
RESPONSABLE DEL GASTO		VICERRECTOR DE ESTUDIANTES	
CENTRO DE GASTO:	CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	TOTAL	11.000,00 €
422D 226.06 18.02.00.00.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONSEJO DE ESTUDIANTES		11.000,00 €
TOTAL CAP. II			11.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	11.000,00 €
TOTAL	11.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE ESTRATEGIA, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	TOTAL	10.900,00 €
424E 220.00 18.10.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		600,00 €
424E 222.00 18.10.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		800,00 €
424E 226.99 18.10.00.00.00	PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO		8.000,00 €
424E 230.00 18.10.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS		750,00 €
424E 231.00 18.10.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. LOCOMOCIÓN		750,00 €
TOTAL CAP. II			10.900,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	10.900,00 €
TOTAL	10.900,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN		
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	TOTAL	14.000,00 €
134B 220.00 18.09.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		2.061,00 €
134B 222.00 18.09.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		2.639,00 €
134B 230.00 18.09.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS		4.650,00 €
134B 231.00 18.09.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. LOCOMOCIÓN		4.650,00 €
TOTAL CAP. II			14.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	14.000,00 €
TOTAL	14.000,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN	
CENTRO DE GASTO:			RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	TOTAL 5.355.806,97 €
134B	481.00	62.00.00.00.00	BECAS PROGRAMA ATLANTICUS	43.334,00 €
134B	483	62.00.00.00.00	ESTANCIAS P.D.I. EE.UU.	15.000,00 €
421E	480.02	62.00.00.00.00	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES-MEXICALIA	78.779,00 €
421E	481.00	62.00.00.00.00	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS-IBEROAMERICA	45.000,00 €
425E	490.01	62.00.00.00.00	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	54.962,00 €
421E	481.00	62.00.00.00.01	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES. ERASMUS	2.300.000,00 €
			TOTAL CAP. IV	2.537.075,00 €
423E	641	60.02.00.00.00	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL	95.120,67 €
422E	645	62.00.00.00.01	SUBVENCIONES ERASMUS+ EACEA (UE)	1.597.114,61 €
422E	645	62.00.00.00.01	SUBVENCIONES AACID	1.111.713,62 €
422E	645	62.00.00.00.01	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	14.783,07 €
			TOTAL CAP. VI	2.818.731,97 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	228.861,67 €
TOTAL	228.861,67 €

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN EACEA (UE)	1.597.114,61 €
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	1.300.000,00 €
APORTACIÓN AACID	1.111.713,62 €
APORTACIÓN SEPIE	1.000.000,00 €
SANTANDER UNIVERSIDADES	88.334,00 €
FUNDACIÓN UPO	15.000,00 €
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	14.783,07 €
TOTAL	5.126.945,30 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			SECRETARIO GENERAL	
CENTRO DE GASTO:			SECRETARÍA GENERAL	61.000,00 €
422D	220.00	12.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.810,00 €
422D	222.00	12.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.193,00 €
422D	226.03	12.00.00.00.00	GASTOS PROCESOS JURÍDICOS	5.099,00 €
422D	226.06	12.00.00.00.00	CUOTA COLEGIACIÓN	2.202,00 €
422D	227.06	12.00.00.00.00	ASESORIA EXTERNA (IGUALA)	21.780,00 €
422D	230.00	12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.303,00 €
422D	231.00	12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.813,00 €
			TOTAL CAP. II	45.200,00 €
422D	482.99	62.09.00.00.00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PROPIAS. ARCHIVO DIGITAL	8.800,00 €
			TOTAL CAP. IV	8.800,00 €
422D	605	12.00.00.00.00	ARCHIVO DIGITAL	7.000,00 €
			TOTAL CAP. VI	7.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	61.000,00 €
TOTAL	61.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO			DEFENSOR UNIVERSITARIO	
CENTRO DE GASTO:			DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	4.055,00 €
422D	220.00	19.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	325,00 €
422D	222.00	19.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.989,00 €
422D	230.00	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	870,00 €
422D	231.00	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	871,00 €
			TOTAL CAP. II	4.055,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.055,00 €
TOTAL	4.055,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			INSPECTOR DE SERVICIOS	
CENTRO DE GASTO:			INSPECCIÓN DE SERVICIOS	4.055,00 €
422D	220.00	19.10.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	325,00 €
422D	222.00	19.10.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.989,00 €
422D	230.00	19.10.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	870,00 €
422D	231.00	19.10.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	871,00 €
			TOTAL CAP. II	4.055,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.055,00 €
TOTAL	4.055,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO			DECANO / DIRECTOR CENTRO	
CENTRO DE GASTO:			TOTAL	152.897,05 €
FACULTADES / ESCUELAS				
422D	2	30.01.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	15.376,79 €
422D	2	30.02.00.00.00	FACULTAD DE DERECHO	31.034,34 €
422D	2	30.03.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	23.363,39 €
422D	2	30.04.00.00.00	FACULTAD DE HUMANIDADES	17.860,32 €
422D	2	30.05.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	13.953,37 €
422D	2	30.06.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	22.898,84 €
422D	2	30.07.00.00.00	ESCUELA POLITÉCNICA	10.910,00 €
422D	2	99.01	CONTRATO PROGRAMA	17.500,00 €
			TOTAL CAP. II	152.897,05 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	152.897,05 €
TOTAL	152.897,05 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL	
RESPONSABLE DEL GASTO			DIRECTOR/A DEPARTAMENTO		
CENTRO DE GASTO:			DEPARTAMENTOS	TOTAL	902.800,66 €
422D	2	20.01.00.00.00	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	35.358,89 €	
422D	2	20.02.00.00.00	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	58.182,94 €	
422D	2	20.03.00.00.00	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	44.568,29 €	
422D	2	20.04.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO	69.593,25 €	
422D	2	20.05.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO	110.760,92 €	
422D	2	20.07.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	89.635,26 €	
422D	2	20.08.00.00.00	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	37.966,47 €	
422D	2	20.09.00.00.00	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	74.628,22 €	
422D	2	20.10.00.00.00	DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA	68.024,21 €	
422D	2	20.11.00.00.00	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	53.391,17 €	
422D	2	20.13.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	46.424,69 €	
422D	2	20.14.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	49.491,26 €	
422D	2	20.15.00.00.00	DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	38.911,81 €	
422D	2	20.16.00.00.00	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	44.578,17 €	
422D	2	20.17.00.00.00	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA	43.785,11 €	
422D	2	99.02	CONTRATO PROGRAMA	37.500,00 €	
				TOTAL CAP. II	902.800,66 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	902.800,66 €
TOTAL	902.800,66 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			DIRECTOR CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	
CENTRO DE GASTO:			CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	585.000,00 €
541A	220.00	40.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.400,00 €
541A	220.02	40.00.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.912,00 €
541A	221.00	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	177.720,00 €
541A	221.01	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE AGUA	5.500,00 €
541A	221.02	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS	3.850,00 €
541A	221.99	40.00.00.00.00	OTROS SUMINISTROS	12.840,00 €
541A	222.00	40.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.400,00 €
541A	226.06	40.00.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.725,00 €
541A	227.01.00	40.00.00.00.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD	37.113,00 €
541A	227.06	40.00.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.540,00 €
			TOTAL CAP. II	260.000,00 €
541A	641	40.00.00.00.00	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO	325.000,00 €
			TOTAL CAP. VI	325.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL		IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA		IMPORTE
APORTACIÓN UPO		260.000,00 €	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		325.000,00 €
TOTAL		260.000,00 €	TOTAL		325.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO			DIRECTOR CABIMER	
CENTRO DE GASTO:			CABIMER	237.851,00 €
422D	485.01	40.01.00.00.00	APORTACIÓN FUNDACION	237.851,00 €
			TOTAL CAP. IV	237.851,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL		IMPORTE
APORTACIÓN UPO		237.851,00 €
TOTAL		237.851,00 €

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			PRESIDENTE-A / SECRETARIO-A	
CENTRO DE GASTO:			ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	3.575,00 €
422D	482.99	19.01.00.00.00	JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	550,00 €
422D	482.99	19.02.00.00.00	JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	550,00 €
422D	482.99	19.03.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PDI	550,00 €
422D	482.99	19.04.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL CC.OO.	275,00 €
422D	482.99	19.05.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL C.T.A.	275,00 €
422D	482.99	19.06.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.	275,00 €
422D	482.99	19.07.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL U.G.T.	275,00 €
422D	482.99	19.08.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PAS	550,00 €
422D	482.99	19.09.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL S.A.T.	275,00 €
			TOTAL CAP. IV	3.575,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.575,00 €
TOTAL	3.575,00 €

CUADRO RESUMEN ORGÁNICAS

CENTRO DE GASTO	FINANCIACION AFECTADA 2017	FINANCIACION NO AFECTADA 2017	TOTAL 2017	Capitulo I Afectada	Capitulo I No Afectada	Capitulo II Afectada	Capitulo II No Afectada	Capitulo III Afectada	Capitulo III No Afectada	Capitulo IV Afectada	Capitulo IV No Afectada	Capitulo VI Afectada	Capitulo VI No Afectada	Capitulo VIII Afectada	Capitulo VIII No Afectada	Capitulo IX Afectada	Capitulo IX No Afectada
CONSEJO SOCIAL	160.316,46 €		160.316,46 €	138.871,76 €		21.444,70 €											
RECTORADO		37.601,00 €	37.601,00 €				37.601,00 €										
GASTOS DE PERSONAL		47.230.938,08 €	47.230.938,08 €		47.230.938,08 €												
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	156.000,00 €	246.497,00 €	402.497,00 €	26.000,00 €	193.357,00 €		53.140,00 €			70.000,00 €				60.000,00 €			
GASTOS COMUNES	850.584,72 €	1.541.528,54 €	2.392.113,26 €				784.143,62 €	59.662,60 €	147.689,93 €	567.000,00 €	306.000,00 €		46.962,90 €			223.922,12 €	256.732,09 €
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	26.000,00 €	34.000,00 €	60.000,00 €			26.000,00 €	34.000,00 €										
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS		415.600,00 €	415.600,00 €				405.500,00 €				10.100,00 €						
SUMINISTROS DEL CAMPUS		1.379.295,00 €	1.379.295,00 €				1.379.295,00 €										
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS		3.648.955,00 €	3.648.955,00 €				3.638.955,00 €						10.000,00 €				
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS		752.675,00 €	752.675,00 €				752.675,00 €										
PROTECCIÓN AMBIENTAL		318.453,00 €	318.453,00 €				318.453,00 €										
GESTIÓN DE LA CALIDAD		96.769,00 €	96.769,00 €				77.569,00 €				19.200,00 €						
CENTRO RENDIMIENTO FÍSICO DEPORTIVO		2.000,00 €	2.000,00 €				2.000,00 €										
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES		36.200,00 €	36.200,00 €				11.200,00 €				25.000,00 €						
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	3.032.450,97 €	556.043,00 €	3.588.493,97 €				15.564,00 €					3.032.450,97 €	540.479,00 €				
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	1.281.353,00 €	97.970,00 €	1.379.323,00 €									1.281.353,00 €	97.970,00 €				
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL		2.000,00 €	2.000,00 €				2.000,00 €										
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	40.000,00 €	5.800,00 €	45.800,00 €			40.000,00 €	5.800,00 €										
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE		208.800,00 €	208.800,00 €				174.500,00 €				19.000,00 €		15.300,00 €				
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN		16.259,50 €	16.259,50 €				16.259,50 €										
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN		45.810,00 €	45.810,00 €				45.810,00 €										
PROTOCOLO		20.000,00 €	20.000,00 €				20.000,00 €										
VICERRECTORADO DE CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL	94.478,37 €	106.842,50 €	201.320,87 €			94.478,37 €	94.741,50 €				12.101,00 €						
AULA ABIERTA DE MAYORES	145.000,00 €		145.000,00 €			145.000,00 €											
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	84.700,00 €	339.469,00 €	424.169,00 €				104.469,00 €					84.700,00 €	235.000,00 €				
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		1.836.805,93 €	1.836.805,93 €				1.497.455,06 €				33.000,00 €		306.350,87 €				
BIBLIOTECA		582.522,00 €	582.522,00 €				507.522,00 €				70.000,00 €		5.000,00 €				



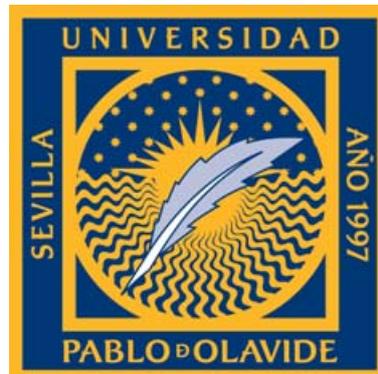
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

CENTRO DE GASTO	FINANCIACION AFECTADA 2017	FINANCIACION NO AFECTADA 2017	TOTAL 2017	Capitulo I Afectada	Capitulo I No Afectada	Capitulo II Afectada	Capitulo II No Afectada	Capitulo III Afectada	Capitulo III No Afectada	Capitulo IV Afectada	Capitulo IV No Afectada	Capitulo VI Afectada	Capitulo VI No Afectada	Capitulo VIII Afectada	Capitulo VIII No Afectada	Capitulo IX Afectada	Capitulo IX No Afectada
VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE		15.519,00 €	15.519,00 €				15.519,00 €										
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO		1.077.000,00 €	1.077.000,00 €				818.176,00 €				219.824,00 €		39.000,00 €				
FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE	110.095,00 €	398.135,00 €	508.230,00 €				398.135,00 €			110.095,00 €							
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE		4.845,00 €	4.845,00 €				4.845,00 €										
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	123.096,00 €	124.242,00 €	247.338,00 €				58.742,00 €			123.096,00 €	63.500,00 €		2.000,00 €				
CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE		11.000,00 €	11.000,00 €				11.000,00 €										
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		10.900,00 €	10.900,00 €				10.900,00 €										
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		14.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	5.126.945,30 €	228.861,67 €	5.355.806,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.403.334,00 €	133.741,00 €	2.723.611,30 €	95.120,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SECRETARÍA GENERAL		61.000,00 €	61.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	45.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.800,00 €	0,00 €	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		4.055,00 €	4.055,00 €				4.055,00 €										
INSPECCIÓN DE SERVICIOS		4.055,00 €	4.055,00 €				4.055,00 €										
ESCUELA POLITÉCNICA		10.910,00 €	10.910,00 €				10.910,00 €										
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		13.953,37 €	13.953,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.953,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		23.363,39 €	23.363,39 €				23.363,39 €										
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES		15.376,79 €	15.376,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.376,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		22.898,84 €	22.898,84 €				22.898,84 €										
FACULTAD DE DERECHO		31.034,34 €	31.034,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31.034,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FACULTAD DE HUMANIDADES		17.860,32 €	17.860,32 €				17.860,32 €										
FACULTADES/CENTROS. CONTRATOS PROGRAMA		17.500,00 €	17.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA		38.911,81 €	38.911,81 €				38.911,81 €										
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA		58.182,94 €	58.182,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	58.182,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA		68.024,21 €	68.024,21 €				68.024,21 €										
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO		69.593,25 €	69.593,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	69.593,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO		110.760,92 €	110.760,92 €				110.760,92 €										
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA		46.424,69 €	46.424,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46.424,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

CENTRO DE GASTO	FINANCIACION AFECTADA 2017	FINANCIACION NO AFECTADA 2017	TOTAL 2017	Capitulo I Afectada	Capitulo I No Afectada	Capitulo II Afectada	Capitulo II No Afectada	Capitulo III Afectada	Capitulo III No Afectada	Capitulo IV Afectada	Capitulo IV No Afectada	Capitulo VI Afectada	Capitulo VI No Afectada	Capitulo VIII Afectada	Capitulo VIII No Afectada	Capitulo IX Afectada	Capitulo IX No Afectada
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS E HISTORIA ECONÓMICA		89.635,26 €	89.635,26 €				89.635,26 €										
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL		44.578,17 €	44.578,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	44.578,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN		74.628,22 €	74.628,22 €				74.628,22 €										
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR		35.358,89 €	35.358,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	35.358,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFIA		37.966,47 €	37.966,47 €				37.966,47 €										
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		49.491,26 €	49.491,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.491,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES		44.568,29 €	44.568,29 €				44.568,29 €										
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA		43.785,11 €	43.785,11 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	43.785,11 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		53.391,17 €	53.391,17 €				53.391,17 €										
DEPARTAMENTOS CONTRATOS PROGRAMA		37.500,00 €	37.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	37.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	325.000,00 €	260.000,00 €	585.000,00 €				260.000,00 €					325.000,00 €					
CABIMER		237.851,00 €	237.851,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	237.851,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COMITÉ DE EMPRESA PAS		550,00 €	550,00 €								550,00 €						
COMITÉ DE EMPRESA PDI		550,00 €	550,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	550,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		550,00 €	550,00 €								550,00 €						
JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		550,00 €	550,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	550,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.		275,00 €	275,00 €								275,00 €						
SECCIÓN SINDICAL C.T.A.		275,00 €	275,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	275,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.		275,00 €	275,00 €								275,00 €						
SECCIÓN SINDICAL S.A.T.		275,00 €	275,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	275,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SECCIÓN SINDICAL U.G.T.		275,00 €	275,00 €								275,00 €						
TOTALES FINANCIACIÓN	11.556.019,82 €	63.069.569,93 €	74.625.589,75 €	164.871,76 €	47.424.295,08 €	326.923,07 €	12.678.977,39 €	59.662,60 €	147.689,93 €	3.273.525,00 €	1.161.692,00 €	7.447.115,27 €	1.400.183,44 €	60.000,00 €	- €	223.922,12 €	256.732,09 €

	AFECTADA	NO AFECTADA	TOTAL
Capítulo I	164.871,76 €	47.424.295,08 €	47.589.166,84 €
Capítulo II	326.923,07 €	12.678.977,39 €	13.005.900,46 €
Capítulo III	59.662,60 €	147.689,93 €	207.352,53 €
Capítulo IV	3.273.525,00 €	1.161.692,00 €	4.435.217,00 €
Capítulo VI	7.447.115,27 €	1.400.183,44 €	8.847.298,71 €
Capítulo VIII	60.000,00 €	- €	60.000,00 €
Capítulo IX	223.922,12 €	256.732,09 €	480.654,21 €
TOTALES	11.556.019,82 €	63.069.569,93 €	74.625.589,75 €

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS PLAN ESTRATEGICO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	DIFERENCIA % 2017-2016
134B	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.		72.334,00 €	81.253,00 €	-10,98%
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios.		243.357,00 €	149.000,00 €	63,33%
321M	Dirección y Servicios Generales de la Educación.		160.316,46 €	164.045,46 €	-2,27%
421E	Formación Académica, Internacionalización y Empleabilidad para Estudiantes.	1	6.196.243,24 €	6.537.069,52 €	-5,21%
422D	Enseñanzas Universitarias.		10.410.376,81 €	10.358.476,60 €	0,50%
422E	Fomento de Docencia Diferenciada e Investigación Competitiva para P.D.I.	2	35.646.149,48 €	32.490.694,27 €	9,71%
423E	Fomento de Administración Eficaz para P.A.S.	3	15.263.425,64 €	15.271.587,81 €	-0,05%
424E	Estrategia y Gobernanza.	4	37.280,00 €	3.000,00 €	1142,67%
425E	Fomento del Compromiso Social	5	370.406,37 €	375.716,00 €	-1,41%
426E	Garantizar una Suficiencia Financiera Institucional	6	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
427E	Proyectos Estratégicos	7	13.200,00 €	13.200,00 €	0,00%
541A	Investigación Científica.		5.912.500,75 €	5.921.449,12 €	-0,15%
			74.625.589,75 €	71.665.491,78 €	4,13%

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL
134B	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.		14.000,00 €		58.334,00 €				72.334,00 €
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios.	183.357,00 €					60.000,00 €		243.357,00 €
321M	Dirección y Servicios Generales de la Educación.	138.871,76 €	21.444,70 €						160.316,46 €
421E	Formación Académica, Internacionalización y Empleabilidad para Estudiantes.		3.286.045,24 €		2.894.898,00 €	15.300,00 €			6.196.243,24 €
422D	Enseñanzas Universitarias.		7.958.034,30 €	207.352,53 €	1.072.322,00 €	692.013,77 €		480.654,21 €	10.410.376,81 €
422E	Fomento de Docencia Diferenciada e Investigación Competitiva para P.D.I.	32.667.723,18 €	249.815,00 €			2.728.611,30 €			35.646.149,48 €
423E	Fomento de Administración Eficaz para P.A.S.	14.205.531,12 €	923.773,85 €			134.120,67 €			15.263.425,64 €
424E	Estrategia y Gobernanza.		29.780,00 €		7.500,00 €				37.280,00 €
425E	Fomento del Compromiso Social	36.000,00 €	232.243,37 €		102.163,00 €				370.406,37 €
426E	Garantizar una Suficiencia Financiera Institucional				300.000,00 €				300.000,00 €
427E	Proyectos Estratégicos		13.200,00 €						13.200,00 €
541A	Investigación Científica.	357.683,78 €	277.564,00 €			5.277.252,97 €			5.912.500,75 €
TOTAL		47.589.166,84 €	13.005.900,46 €	207.352,53 €	306.973,00 €	8.847.298,71 €	60.000,00 €	480.654,21 €	74.625.589,75 €

La suma total del Cap. II no incluye los ingresos propios de la Fundación Universidad-Sociedad por un importe de 4.128.244,00 €

FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS





Universidad
Pablo de Olavide

PLAN DE ACTUACIÓN

AÑO 2017



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ACTIVIDADES	4
2.1. FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	4
2.2. PRÁCTICAS EN EMPRESAS	5
2.3. EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	6
2.4. CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL	7
2.5. SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	9
2.6. RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN	10
2.7. SEDE OLAVIDE EN CARMONA-RECTORA ROSARIO VALPUESTA	11
2.8. PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL Y OTRAS ENCOMIENDAS	12
3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR	14
4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER	15
4.1. PREVISIÓN DE INGRESOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN	15
4.2. PREVISIÓN DE OTROS RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN.	15



1. INTRODUCCIÓN

Los estatutos de la Fundación Universidad Pablo de Olavide establecen que la misma tiene por objeto la atención a los estudiantes y egresados de la Universidad Pablo de Olavide, en la formación encaminada al desempeño de la actividad profesional y empresarial inmediata, así como en su inserción laboral en el ámbito empresarial e institucional. Asimismo, establecen que serán beneficiarias de la Fundación las personas integradas de una u otra forma en la Universidad Pablo de Olavide, y aquellas personas físicas y jurídicas que con ella se relacionen.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

De acuerdo al art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se relacionan todas las actividades previstas para cumplir los objetivos de la Fundación para el ejercicio 2017, con detalle de los recursos que se han dedicar para su desarrollo, tanto económicos como humanos, así como los indicadores que mostrarán el grado de cumplimiento del Plan de Actuación.

El Plan de actuación del ejercicio 2017 se estructura en base a los siguientes objetivos generales de la Fundación:

1. Potenciar actividades de orientación laboral que promuevan el emprendimiento entre los titulados universitarios como medio de mejorar la inserción profesional.
2. Difundir la actividad desarrollada por la Fundación, tanto dentro de la comunidad universitaria como al resto de la sociedad, utilizando como herramientas principales la web de la Fundación, las redes sociales y los de medios de comunicación.
3. Incrementar la presencia de la Fundación en el contexto económico, social y cultural andaluz a través del aumento de las relaciones con los diferentes agentes y la incorporación de su entorno empresarial e institucional, y el de la Universidad, bien a través del Patronato, bien a través del Foro de Partícipes (artículos 10.B y 19 de los estatutos fundacionales).
4. Participar en aquellas convocatorias públicas que permitan la consecución del plan de actuación.
5. Contribuir a la ejecución de la oferta de Formación Permanente de la Universidad, potenciando su orientación e interacción con el tejido social y empresarial de nuestro entorno.
6. Potenciar el alquiler de nuevas instalaciones deportivas a personas pertenecientes a la comunidad universitarias y entidades ajenas a la Universidad, con el fin de promover el deporte y la vida saludable; así como el alquiler extraacadémico del resto de instalaciones de la Universidad.
7. Planificar con austeridad los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas sin merma en la calidad del servicio prestado.
8. Continuar con el proceso de mejora continua dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.



2. ACTIVIDADES

2.1. Formación permanente de la Universidad Pablo de Olavide

2.1.1. Identificación

DENOMINACION	FORMACIÓN PERMANENTE
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTIÓN
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACION (ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE POSTGRADO)
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Una de las actividades principales de la Fundación es prestar un servicio de calidad en la gestión de los cursos de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide. Todo ello con el objetivo general de que los titulados universitarios continúen su formación tanto durante como después de haber finalizado sus estudios de Grado, enfocando sus conocimientos a mayores posibilidades de empleabilidad.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2017 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potenciar el factor “profesionalizante” de los cursos y el Emprendimiento. - Ampliar el público objetivo de los cursos. - Implementar software de gestión integral de la Formación Permanente. - Revisar la Normativa de Formación Permanente introduciendo las oportunidades de mejora y eliminando las debilidades detectadas en el periodo de vigencia. - Mejorar el grado de satisfacción de los alumnos y alumnas y usuarios en general. - Aumentar las colaboraciones de entidades e instituciones que ayuden a mejorar la oferta y la adecuación de la formación. - Potenciar la formación In Company. - Fomentar y reconocer el aprovechamiento académico de los estudiantes, convocando, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Compromiso, los Premios al Rendimiento Académico. 	

2.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad 1

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	7	11.340
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	1	1.200

2.1.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 1

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1.250
Personas jurídicas	171



2.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ampliar el target de los cursos.	Nº de alumnos y alumnas	1.250
Reducir el porcentaje de cursos anulados	Porcentaje de nº de títulos anulados sobre los ofertados	≤40%
Aumentar el grado de satisfacción de los alumnos y alumnas	Grado de satisfacción de los alumnos y alumnas	7 (escala de 0 a 10)

2.2. Prácticas en empresas

2.2.1. Identificación

DENOMINACION	PRÁCTICAS EN EMPRESAS
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTIÓN
SECTOR PRINCIPAL	INSERCIÓN LABORAL
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Esta actividad tiene como objeto fomentar la relación de la Universidad con la Empresa a través de prácticas para la formación de los estudiantes y titulados universitarios, con el objetivo de facilitar la integración de los mismos en el mundo empresarial. Igualmente, buscar soluciones para la satisfacción de necesidades comunes y actuar como Centro de Información y Coordinación de cuantas Empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, la integración social y el perfeccionamiento de la economía andaluza.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2017 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender la demanda de Prácticas Curriculares con un destino acorde a su titulación, tanto de grado como de postgrado. Así como realizar un seguimiento representativo del buen desarrollo de las mismas. - Gestionar la convocatoria de Becas PRAEM, garantizando la plena asignación. - Mejora de la plataforma de gestión de prácticas ICARO: adaptación al contexto jurídico aplicable a las mismas. - Aumentar el nivel de satisfacción de los alumnos y alumnas con la gestión que realiza la fundación. 	

2.2.2. Recursos humanos empleados en la actividad 2

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	8	12.960
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.2.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 2

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	2.500
Personas jurídicas	600



2.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad 2

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ofertas gestionadas prácticas de inserción	Nº de prácticas de inserción	315
Ofertas gestionadas PRAEM	Nº de prácticas PRAEM	100
Aumentar el grado de satisfacción con la gestión de la fundación en la prácticas de empresas	Grado de satisfacción de alumnos y de empresas	3,4 (escala de 1-4)

2.3. Empleabilidad y Emprendimiento

2.3.1. Identificación

DENOMINACION	EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y AUTOEMPLEO
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>Esta actividad consiste en informar, asesorar, guiar y acompañar a las personas en búsqueda de empleo, principalmente egresados/as universitarios y alumnado de últimos cursos, para que conozcan el mercado laboral, sus salidas profesionales, realicen una búsqueda de empleo organizada y eficaz, utilizando las herramientas y recursos necesarios, incluyendo en este proceso la potenciación de las redes sociales profesionales. Se articula como un servicio universitario estable, accesible y sostenible que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - atender a todo el alumnado de la Universidad Pablo de Olavide, tanto de grado como de postgrado, ampliando el ámbito subjetivo a estudiantes de primeros cursos y/o a aquellos que se encuentren trabajando o sin tarjeta de demanda de empleo. - Ofrecer alternativas y oportunidades de empleo y prácticas que no estén sujetos al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dirigidos a jóvenes menores de 25 años y de 30 años, ya que estudiantes universitarios de grado y postgrado no pueden acogerse a estos servicios por no cumplir los requisitos de acceso. - Mantener informado y actualizado en materia de formación, empleo y emprendimiento al alumnado a través de las acciones de orientación y las redes sociales, de forma que se facilite el acceso a los recursos y, en definitiva, su inserción laboral. - Fomentar la Cultura Emprendedora desde el entrenamiento en creatividad y desarrollo de ideas. <p>En estos procesos se presta orientación profesional especializada a estudiantes y titulados/as de la UPO (grados, postgrados) a través de Planes de Orientación Universitaria para el Empleo. Los objetivos planteados para el año 2017 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar respuesta a las necesidades de orientación profesional y acceso al mercado de trabajo de la población universitaria. - Análisis de salidas profesionales y tendencias de las titulaciones de la Universidad Pablo de Olavide, haciendo especial hincapié en la búsqueda de nuevos empleos y perfiles profesionales más demandados. 	



- Fomentar el emprendimiento de manera transversal en todas las acciones de orientación, específicamente en aquellas que tiene inquietudes emprendedoras (fomento de la creatividad, generación de ideas, modelos de negocio, contactos con emprendedores/as...)
- Difundir de actividades, recursos y noticias de interés en materia de empleo, emprendimiento y orientación con el objetivo de acercar recursos e impulsar la transición al empleo.

2.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad 3

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	5	8.100
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.3.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 3

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	3.000
Personas jurídicas	100

2.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad 3

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Beneficiarios a atender	Nº de beneficiarios cita individual	500
Atenciones de orientación	Nº atenciones	2.500
Actividades	Nº de talleres organizados	≥40
Acciones específicas de emprendimiento	Nº de acciones organizadas	≥10
Grado de satisfacción de los usuarios	Grado de satisfacción de los usuarios	3,5 s/5

2.4. Centro Universitario Internacional

2.4.1. Identificación

DENOMINACION	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL (CUI)
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACION
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
Este Centro ofrece estudios para estudiantes internacionales en los diversos ciclos de enseñanza, a través de los correspondientes convenios con universidades extranjeras. Igualmente promueve la articulación de títulos propios destinados a estudiantes internacionales homologables en el respectivo país. Otro de los servicios ofrecidos a los estudiantes de la UPO son las estancias académicas en los EEUU y Canadá.	



Los objetivos planteados para el año 2017 son los siguientes:

- Firma de nuevos convenios con universidades/entidades extranjeras.
- Que uno de los convenios nuevos se formalice con una universidad o entidad procedente de un país donde el CUI no tenga ningún convenio firmado.
- Ofrecer un programa de verano con viabilidad académica y económica.
- Aumentar el grado de satisfacción de los estudiantes japoneses del Programa de Lengua y Cultura Española.

2.4.2. Recursos humanos empleados en la actividad 4

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	15	24.300
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	3	1.800

2.4.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 4

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	875
Personas jurídicas	30

2.4.4. Objetivos e indicadores de la actividad 4

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Nuevos convenios	Nº de nuevos convenios de Intercambios con Universidades Extranjeras	≥4
Convenio de Intercambio con un país nuevo para añadir un destino nuevo a los estudiantes de la UPO	Firma de convenio con un nuevo destino	≥1
Demanda en los programas de Verano	Nº de alumnos en el programa de verano	≥10
Aumentar la satisfacción de los alumnos/as japoneses del Programa de Lengua y Cultura Española	Grado de satisfacción de los alumnos	3 (escala de 0 a 4)



2.5. Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide

2.5.1. Identificación

DENOMINACION	SERVICIOS DE DEPORTES (SDUPO)
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	DEPORTE
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>El Servicio de Deportes es un servicio público que, utilizando como medio la actividad deportiva, fomenta la práctica de las actividades físicas y deportivas, elemento fundamental en la formación integral de la comunidad universitaria, y se utiliza como vínculo de apertura a la sociedad. También colabora con la formación permanente en materia de Deporte, trabajando con criterios de excelencia y calidad y con un enfoque saludable, participativo e innovador. Los objetivos planteados para el año 2017 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la oferta de actividades físico-deportivas disponibles en el SDUPO para la comunidad universitaria. - Incrementar el número de convenios de colaboración con entidades externas. - Desarrollar un sistema de control de las actividades físico-deportivas y satisfacción de los usuarios de los servicios como vía de optimización de los recursos. - Aumentar el uso de las instalaciones deportivas por usuarios de la comunidad universitaria, entidades colaboradoras y ajenas. 	

2.5.2. Recursos humanos empleados en la actividad 5

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	8	12.960
Personal con contrato de servicios	7	2.600
Personal voluntario	1	1.200

2.5.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 5

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	4.000
Personas jurídicas	30

2.5.4. Objetivos e indicadores de la actividad 5

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incrementar la oferta de actividades disponibles en el SDUPO para la comunidad universitaria.	Aumento del número de actividades	≥ 3
Incrementar el número de convenios de colaboración con entidades externas.	Aumento del número de convenios tramitados	≥ 5



Aumentar el uso de las instalaciones deportivas por usuarios de la comunidad universitaria, entidades colaboradoras y ajenas.	Aumento del número de solicitudes de instalaciones deportivas consolidadas	≥ 300
Aumentar la satisfacción de los usuarios/as del SDUPO	Grado de satisfacción de los usuarios/as	3 (escala de 0 a 4)

2.6. Residencia Universitaria Flora Tristán

2.6.1. Identificación

DENOMINACION	RESIDENCIA UNIVERSITARIA "FLORA TRISTÁN"
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	EDUCACION, INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	Sevilla (Polígono Sur)
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>La Residencia Universitaria Flora Tristán es un proyecto social de la Universidad Pablo de Olavide situado en el barrio de las Letanías que tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer un servicio de alojamiento, a precios competitivos a toda la comunidad universitaria de Sevilla - Ser un espacio de encuentro y convivencia entre jóvenes universitarios y universitarias. - Dar la oportunidad a los residentes de colaborar en actividades para mejorar convivencia en el barrio - Aumentar la calidad del servicio prestado al residente (atención al usuario, limpieza, vigilancia, gestión y administración) - Optimización de la ocupación real de las plazas ofertadas. <p>La actividad de la Fundación consiste en administrar y gestionar los recursos de la Residencia así como el seguimiento de las becas de colaboración con el barrio. Para el 2017 el objetivo principal será maximizar la ocupación de las plazas disponibles así como el mantenimiento y contención del gasto.</p>	

2.6.2. Recursos humanos empleados en la actividad 6

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	4	6.480
Personal con contrato de servicios	1	100
Personal voluntario	50	30.000



2.6.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 6

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	1600
Personas jurídicas	5

2.6.4. Objetivos e indicadores de la actividad 6

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Porcentaje de plazas ocupadas sobre las ofertadas	Ocupación media	≥65%
Beccarios	Nº residentes con beca	≥50

2.7. Sede Olavide en Carmona-Rectora Rosario Valpuesta

2.7.1. Identificación

DENOMINACION	SEDE OLAVIDE EN CARMONA-RECTORA ROSARIO VALPUESTA
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	CARMONA(SEVILLA)
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>La Sede Universitaria "Olavide en Carmona-Rectora Rosario Valpuesta" pretende ser un referente de formación, desarrollo y cooperación universitaria en la sociedad de su tiempo, recogiendo una oferta de excelencia científica y académica, así como de calidad y diversidad, capaz de aglutinar la demanda de los diferentes agentes universitarios, municipales, culturales y sociales.</p> <p>Para ello, se configura como foro de debate, discusión y transmisión de conocimientos, así como un punto de encuentro entre la comunidad universitaria, en general, la sociedad y la Ciudad de Carmona, en particular, actuando con criterios de calidad, respeto al Medio Ambiente y en el marco de las nuevas tecnologías y la administración electrónica.</p> <p>Los objetivos planteados para el año 2017 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la utilización académica y extraacadémica de las instalaciones por parte de instituciones y entidades, públicas y privadas, para la consecución de recursos. - Establecimiento de alianzas y sinergias con nuevas instituciones y entidades, públicas y privadas, que contribuyan a la financiación del programa 2017 de los cursos de verano. - Conmemoración del XX aniversario de la creación de la UPO y celebración del XV aniversario de los cursos de verano. 	

2.7.2. Recursos humanos empleados en la actividad 7

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	7	8.100
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	2	400



2.7.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 7

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	1.000
Personas jurídicas	40

2.7.4. Objetivos e indicadores de la actividad 7

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento de la demanda	Nº de alumnos	≥1.000
Oferta	Nº de cursos	≥ 30

2.8. Promoción Social y Cultural y otras encomiendas

2.8.1. Identificación

DENOMINACION	PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL Y OTRAS ENCOMIENDAS
TIPO	ENCOMIENDA DE GESTION
SECTOR PRINCIPAL	SOCIAL Y EDUCACIÓN
LUGAR DE DESARROLLO	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
DESCRIPCIÓN DETALLADA	
<p>La Fundación debido a su carácter instrumental debe llevar a cabo los encargos que de forma puntual pueda encomendar la UPO, bajo los criterios de mayor eficiencia y calidad posible.</p> <p>En particular, los previstos inicialmente para el ejercicio 2017 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión administrativa de los recursos asignados al área de Compromiso Social y Cultural. <p>Por su parte, la Fundación, consciente de las dificultades que tienen los estudiantes con rentas bajas para hacer frente a los gastos que conllevan los estudios universitarios en el contexto actual de crisis económica y con el objeto de dar cumplimiento al mandato del art. 109.2 de los Estatutos de Universidad, en virtud del cual “nadie quede excluido del derecho al estudio en la universidad por motivos económicos”, ha resuelto destinar una partida a las Ayudas Sociales-Fondo de Solidaridad. El Fondo de Solidaridad está destinado a la concesión de ayudas a los estudiantes que se encuentren en situaciones económicas desfavorables. Estas ayudas constituyen un instrumento inequívoco de equidad social, pues contribuye a la promoción académico-social y al principio de igualdad de oportunidades a través de la educación.</p>	



2.8.2. Recursos humanos empleados en la actividad 8

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado	8	12.960
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.8.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 8

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	40
Personas jurídicas	

2.8.4. Objetivos e indicadores de la actividad 8

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ejecución de los presupuestos asignados a cada encomienda	Desviación respecto al presupuesto	0
Ayudas Fondo Solidaridad	Ayudas concedidas	≥75



3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR

Gastos/Inversiones	Act. 1	Act. 2	Act. 3	Act. 4	Act. 5	Act. 6	Act. 7	Act. 8	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	189.562 €	138.211 €	7.500 €	24.940 €	2.381 €	0 €	6.000 €	25.000 €	393.594 €	6.600 €	400.194 €
a) Ayudas monetarias	189.562 €	138.211 €	7.500 €	24.940 €	2.381 €	0 €	6.000 €	25.000 €	393.594 €	6.600 €	400.194 €
b) Ayudas no monetarias									0 €	0 €	0 €
c) Gastos por colaboraciones									0 €	0 €	0 €
Aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Gastos de personal	206.049 €	244.135 €	163.421 €	440.561 €	197.405 €	132.361 €	124.021 €	174.938 €	1.682.891 €	433.274 €	2.116.165 €
Otros gastos de la actividad	1.135.454 €	5.071 €	9.200 €	287.472 €	80.075 €	284.975 €	126.479 €	0 €	1.928.726 €	169.913 €	2.098.639 €
Amortización del inmovilizado	3.000 €	800 €	1.165 €	2.000 €	300 €	4.990 €	1.500 €	0 €	13.755 €	6.720 €	20.475 €
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Gastos financieros	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Impuestos sobre beneficios y otros tributos	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	1.000 €	0 €	0 €	1.000 €	0 €	1.000 €
Subtotal gastos	1.534.065 €	388.217 €	181.286 €	754.973 €	280.161 €	423.326 €	258.000 €	199.938 €	4.019.966 €	616.507 €	4.636.473 €
Adquisiciones de Inmovilizado	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Cancelación Deuda no comercial	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Subtotal inversiones	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	1.534.065 €	388.217 €	181.286 €	754.973 €	280.161 €	423.326 €	258.000 €	199.938 €	4.019.966 €	616.507 €	4.636.473 €



4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER

4.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros derivados del patrimonio	0 €
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	3.508.064 €
ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	659.413 €
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	70.861 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	4.238.338 €

4.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación.

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	0 €
Otras obligaciones financieras asumidas	0 €
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0 €

En Sevilla a 15 de diciembre de 2016





Fundación
Pablo de Olavide

PLAN DE ACTUACIÓN 2017



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ACTIVIDADES 2017	3
2.1. <u>ACTIVIDAD 1</u> : XII PREMIO DE ENSAYO “PABLO DE OLAVIDE: EL ESPÍRITU DE LA ILUSTRACIÓN”	3
2.2. <u>ACTIVIDAD 2</u> : RESIDENCIA UNIVERSITARIA “FLORA TRISTÁN”	4
2.3. <u>ACTIVIDAD 3</u> : PREMIOS EXTRAORDINARIOS MEJOR EXPEDIENTE DE BACHILLERATO 2016/17	5
2.4. <u>ACTIVIDAD 4</u> : 250 ANIVERSARIO DEL FUERO DE 1767	7
3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR	9
4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER	9



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación de Municipios Pablo de Olavide es una fundación universitaria, de índole cultural y social, que aglutina a los pueblos que fueron fundados por el ilustrado peruano Don Pablo de Olavide y Jáuregui. Entre sus principales finalidades se hayan la **realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local**, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente, del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Todo ello siguiendo -en atención a la naturaleza pública de sus fundadores- las directrices constitucionales del deber público de promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, y de la promoción del acceso de todos a la cultura.

2. ACTIVIDADES 2017

En cumplimiento de sus fines y objetivos generales la Fundación de Municipios Pablo de Olavide tiene previstas las siguientes actividades propias para el ejercicio 2017.

2.1. Actividad 1

2.1.1. Identificación

DENOMINACION	XII Premio de Ensayo "Pablo de Olavide: El Espíritu de la Ilustración"
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Cultura e investigación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Este premio está dirigido a autores con obras inéditas escritas en castellano, inglés, francés, alemán e italiano sobre:

- La época de Pablo de Olavide.
- El espíritu de la Ilustración, incluida su proyección a los tiempos actuales.

Las obras podrán versar sobre arquitectura, economía, música, tecnología, pensamiento, historia, cultura, ingeniería y comunicaciones, estudios medioambientales, política, literatura, pintura, lingüística, gastronomía de la época o sobre el papel de la mujer en la ilustración. Podrán responder al formato de artículo o libro.

El premio tiene una dotación económica de 6.000 €.



2.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad 1

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	3	100
Personal voluntario		

2.1.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 1

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1
Personas jurídicas	

2.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en la participación	Nº de obras presentadas para el premio	> 5

2.2. Actividad 2

2.2.1. Identificación

DENOMINACION	Residencia Universitaria "Flora Tristán"
TIPO	Actividad Propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Educación, intervención social e investigación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Sevilla (Polígono Sur)

La Residencia Universitaria Flora Tristán es un proyecto social de la Universidad Pablo de Olavide situado en el barrio de las Letanías que tiene los siguientes objetivos:

- Ofrecer un servicio de alojamiento a precios competitivos a toda la comunidad universitaria de Sevilla.
- Ser un espacio de encuentro y convivencia entre jóvenes universitarios y universitarias.
- Dar la oportunidad a los residentes de colaborar en actividades para mejorar convivencia en el barrio.
- Aumentar la calidad del servicio prestado al residente (atención al usuario, limpieza, vigilancia, gestión y administración).



- Optimización de la ocupación real de las plazas ofertadas.

La actividad de la Fundación consiste en colaborar en la consecución de los objetivos de la Residencia mediante la aportación de 12.000 €.

2.2.2. Recursos humanos empleados en la actividad 2

Tipo	Número Previsto	Nº horas/año Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	1	100
Personal voluntario		

2.2.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 2

Tipo	Número Previsto
Personas físicas	1500
Personas jurídicas	5

2.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad 2

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ocupación media	Porcentaje de plazas ocupadas sobre las ofertadas	≥75%

2.3. Actividad 3

2.3.1. Identificación

DENOMINACION	Premios Extraordinarios Mejor Expediente de Bachillerato 2016/17
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Educación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Sevilla / Córdoba / Jaén / Cádiz



Estos premios están dirigidos al mejor expediente de Bachillerato de cada uno de los municipios pertenecientes al Patronato: Aldequemada, Santa Elena, La Carolina, Carboneros, Arquillos, Guarromán, Montizón, Fuente Palmera, La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Cañada Rosal, La Luisiana, Prado del Rey, Dos Hermanas, Baeza y Sevilla.

El premio tiene como objeto ofrecer un reconocimiento a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico.

Se convocarán 18 premios por un importe neto de 600 € cada uno, con una ayuda para la matrícula del primer curso de cualquier titulación de la Universidad Pablo de Olavide y una beca de alojamiento en la Residencia Universitaria durante el primer curso de titulación.

2.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad 3

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	2	10
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	16	60

2.3.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 3

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	18
Personas jurídicas	

2.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad 3

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en la concesión final	Nº de premios otorgados	18



2.4. Actividad 4

2.4.1. Identificación

DENOMINACION	250 Aniversario del Fuero de 1767
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Cultura / Desarrollo local
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Sevilla / Córdoba / Jaén / Cádiz

El 5 de julio de 2017 las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía cumplirán el 250 aniversario de la promulgación del Fuero de Población por el que fueron fundadas. Y por ello, los 14 municipios que comparten este singular origen fundacional han organizado un completo programa de actividades para celebrar su efeméride, un programa en el que participa la Fundación de Municipios como parte de la Comisión Organizadora.

Esta conmemoración constituye una oportunidad para:

- Contribuir al desarrollo cultural y social de estos 14 municipios y de toda la sociedad en general.
- Promover estudios y trabajos de investigación cualificados.
- Profundizar en el conocimiento de la historia.
- Generar recursos y medios de difusión (publicaciones, congresos, audiovisuales, página web, actos y actividades de todo tipo).
- Establecer nuevos vínculos y vías de comunicación que sirvan para estrechar lazos de colaboración e intercambio cultural.

A finales del curso pasado se comenzó a diseñar la participación de la Fundación de Municipios en las actuaciones desarrolladas por la comisión organizadora del 250 aniversario del Fuero. En concreto, la Fundación promoverá durante 2017 distintas actividades como:

- El patrocinio de actividades deportivas, como la anual "Carrera Popular" que organiza la Universidad. Se trata de un evento cultural y deportivo que concentra a más de mil personas, y que este año estará dedicado a la difusión del Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, a través de un recorrido de 8 kilómetros en el interior del campus universitario.
- La organización y desarrollo de una feria gastronómica con la participación de todos los municipios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía; actividad que se llevará a cabo en la Plaza de América, junto al Rectorado de la Universidad, durante un fin de semana.
- El desarrollo de un programa anual de seminarios y conferencias sobre el papel de Pablo de Olavide y el proyecto de Colonización.



- La realización de una exposición permanente en la UPO, e itinerante por los pueblos que conforman nuestro Patronato, sobre la cultura, historia, costumbres y desarrollo de los municipios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

2.4.2. Recursos humanos empleados en la actividad 4

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	3	300
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	16	Indeterminado

2.4.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 4

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	Indeterminado

2.4.4. Objetivos e indicadores de la actividad 4

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Contribuir al desarrollo cultural y social de las Nuevas Poblaciones	Beneficiarios Carrera Popular	≥1.000
	Beneficiarios Feria Gastronómica	≥1.000
	Beneficiarios Programa Cultural	≥1.000
	Beneficiarios Exposición	≥2.000



3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR

GASTOS	PREMIO ENSAYO	FLORA TRISTÁN	PREMIOS DE BACHILLERATO	TURISMO Y FUERO 1767	GASTOS GENERALES	TOTAL EUROS
Ayudas monetarias	6.000	12.000	13.000	0	0	31.000
Servicios Exteriores	3.500	0	500	61.000	4.000	69.000
<i>Publicidad y Difusión</i>	400	-	350	18.000	-	18.750
<i>Honorarios Jurado</i>	2.700	-	-	-	-	2.700
<i>Protocolo y RR.PP</i>	400	-	150	3.000	1.000	4.550
<i>SS. profesionales</i>	-	-	-	40.000	-	40.000
<i>Gestión Admtva.</i>	-	-	-	-	3.000	3.000
TOTAL RECURSOS	9.500	12.000	13.500	61.000	4.000	100.000

4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER

Ingresos	TOTAL EUROS
Ingresos de la actividad propia (Aportaciones Patronos)	45.645
Excedente ejercicios anteriores	54.355
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	100.00



ANEXOS



DETALLE EXPLICATIVO DE INGRESOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que las Universidades pueden, a su vez, aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en esta codificación.

CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. 11.877.553,00 €

1. Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

La dotación inicialmente presupuestada en este capítulo asciende a 11.877.553,00 € .

Representan el 15,92% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 30: Tasas. 607.000,00 € .

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

- Concepto 303. Tasas académicas. 607.000,00 €

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

- ✓ Subconcepto 303.00. *Tasas académicas por servicios administrativos.*

Recoge los ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Pruebas de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.

- Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de licenciaturas en historia y ciencia de la música y en traducción e interpretación y en ciencias de la actividad física y en el deporte.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otra tasa académica por servicios administrativos que pueda establecerse.
- ✓ Subconcepto 303.02. *Títulos no oficiales.*
- ✓ Subconcepto 303.03. *Acceso a la Universidad.*

Artículo 31: Precios Públicos. 9.782.100,00 € .

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas. 9.782.100,00 €
Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos Oficiales en Centros propios.

- ✓ Subconcepto 312.00. *Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros Propios.*
- ✓ Subconcepto 312.01. *Servicios académicos de 3º ciclo en Centros Propios.*
- ✓ Subconcepto 312.02. *Compensación matrículas becarios MEC.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

- ✓ Subconcepto 312.03. *Compensación matrículas por familias numerosas.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.

- ✓ Subconcepto 312.04. *Compensación matrículas del personal propio.*

Compensación desde capítulo I de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 312.05. *Compensación matrículas del alumnado con discapacidad.*

Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado con discapacidad.

- ✓ Subconcepto 312.06. *Servicios académicos programas oficiales de postgrado.*
- ✓ Subconcepto 312.07. *Servicios académicos de grado.*
- ✓ Subconcepto 312.08. *Compensación matrículas desempleados.*
- ✓ Subconcepto 312.10. *Compensación matrículas F.P.I. – F.P.U.*
- ✓ Subconcepto 312.11. *Compensación matrículas becarios otros organismos públicos.*
- ✓ Subconcepto 312.99. *Otros.*

Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios. 1.322.353,00 € .

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no tienen la consideración de precios públicos.

- Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias. 41.000,00 €

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los ingresos procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

- ✓ Subconcepto 320.00. *Estudios de Extensión Universitaria.*

Los generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

- ✓ Subconcepto 320.01. *Cursos de Enseñanzas Propias.*

Conducentes a la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 320.03. *Cursos de Postgrado.*

Títulos de experto y Máster.

- ✓ Subconcepto 320.04. *Cursos de Formación Continua.*

- ✓ Subconcepto 320.08. *Inscripciones a jornadas, congresos y similares.*

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

- Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal.

Recoge los ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

- ✓ Subconcepto 322.00. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario.*

- ✓ Subconcepto 322.01. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral.*

- ✓ Subconcepto 322.02. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Funcionario.*

- ✓ Subconcepto 322.03. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Laboral.*

- Concepto 323. Contratos artículo 83 LOU. 1.281.353,00 € .

- Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

- ✓ Subconcepto 323.00. *Contratos.*

- Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

- ✓ Subconcepto 329.00. *Teléfono Público y Fax*
- ✓ Subconcepto 329.05. *Colaboración Organización Cursos, Jornadas.*
- ✓ Subconcepto 329.06. *Otros Convenios de Investigación*
- ✓ Subconcepto 329.07. *Aportación patrocinadores*
- ✓ Subconcepto 329.99. *Convenios*

Artículo 33: Venta de bienes. 6.700,00 € .

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante precios.

- Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía. 6.700,00 € .

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por La Universidad Pablo de Olavide (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.)

- ✓ Subconcepto 332.00. *Venta de fotocopias.*
- ✓ Subconcepto 332.02. *Venta de impresos de matrículas.*
- ✓ Subconcepto 332.03. *Préstamos interbibliotecarios.*
- ✓ Subconcepto 332.99. *Otros.*

- Concepto 336. Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes. 61.500,00 € .

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad Pablo de Olavide originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes.

- Concepto 380. De ejercicios cerrados. 61.500,00 € .

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

Artículo 39: Otros ingresos. 97.900,00 € .

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

- Concepto 399. Ingresos diversos. 97.900,00 € .
 - ✓ Subconcepto 399.00. *Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.*

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

- ✓ Subconcepto 399.03. *Reintegros de consumos periódicos.*
- ✓ Subconcepto 399.04. *Cargos Internos.*
- ✓ Subconcepto 399.99. *Otros Ingresos.*

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 34.889.023,28 € .

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado, organismos autónomos y entes públicos, sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 34.889.023,28 € .

Representan el 46,75% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 40: De la Administración General del Estado. .

Transferencias que la Universidad prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para financiar sus operaciones corrientes.

- Concepto 400. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte..

Artículo 41: De Organismos Autónomos. 1.001.978,37 € .

Transferencias corrientes que se prevé recibir de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

- Concepto 410. De Organismos Autónomos Estales. 1.001.978,37 € .
 - ✓ Subconcepto 410.02. *Programas Educativos Europeos.*
- Concepto 411. De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía..
 - ✓ Subconcepto 411.00. *Instituto Andaluz de la Mujer.*

Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos. 11.800,00 € .

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, Entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 441. De Universidades Públicas. 11.800,00 € .

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 33.181.199,45 € .

Transferencias corrientes a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 450. De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía. 33.181.199,45 €

Este concepto presupuestario recoge el conjunto de transferencias corrientes que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para su funcionamiento ordinario, desglosándose según su finalidad en los siguientes subconceptos:

- ✓ Subconcepto 450.00. *Financiación básica.*

Este subconcepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad Pablo de Olavide. La cuantía de las dotaciones se determina anualmente considerando un conjunto de indicadores de carácter básicamente académico y cuya principal finalidad es la de atender a los gastos de personal académico y de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

El importe inicialmente previsto para este subconcepto es de 20.072.147,00 €, que la Secretaría General de Universidades e Investigación transferirá, de la aplicación presupuestaria 18.321.04.441 de la junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide en el año 2017.

- ✓ Subconcepto 450.01. *Contrato programa*. Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide en virtud de los Contratos Programa firmados entre ambas instituciones.
 - ✓ Subconcepto 450.02. *Consejo Social*.
Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para los gastos de funcionamiento del Consejo Social.
 - ✓ Subconcepto 450.04. *Planes Concertados PRAEM*.
Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para las prácticas en empresas de los alumnos.
 - ✓ Subconcepto 450.05. *Para atenciones extraordinarias*.
Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para gastos del distrito único, ayudas al estudio, Consorcio Fernando de los Ríos, ayudas a discapacitados, programas sociales, etc.
 - ✓ Subconcepto 450.06. *Cofinanciación Programa Ramón y Cajal*.
Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para la cofinanciación del Programa Ramón y Cajal.
 - ✓ Subconcepto 450.07. *C.A.B.D.*
 - ✓ Subconcepto 450.99. *Atenciones Extraordinarias. Reequilibrio*.
- Concepto 451. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 19.000,00 €
 - ✓ Subconcepto 451.01. *Consejería de Gobernación*.
 - ✓ Subconcepto 451.10. *Consejería para la Igualdad y Bienestar Social*.
 - ✓ Subconcepto 451.12. *Consejería de Medio Ambiente*.

Artículo 46: De Corporaciones Locales. 104.000,00 € .

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

- Concepto 460. De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.
- Concepto 461. De Ayuntamientos. 104.000,00 € .

Artículo 47: De empresas privadas. 575.045,46 € .

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de capital privado.

- Concepto 470. De entidades financieras. 549.045,46 € .
- Concepto 473. De empresas privadas. 26.000,00 € .

Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro. 15.000,00 € .

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por instituciones sin fines de lucro y familias.

- Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro. 15.000,00 €

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES. 160.166,48 € .

En este capítulo la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 160.166,48 € .

Representan el 0,21% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 52: Intereses de depósitos.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

Artículo 53: Dividendos y participaciones en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

- Concepto 533. De empresas privadas.

Intereses a percibir por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 4.142,00 € .

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

- Concepto 541. Alquiler y productos de inmuebles. 4.142,00 € .

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

- ✓ Subconcepto 541.02. *Alquiler de aulas y otros recintos.*
- ✓ Subconcepto 541.04. *Alquiler de locales.*

Artículo 55: Producto de concesiones y aprovechamientos especiales. 153.024,48 € .

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad Pablo de Olavide y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

- Concepto 551. De concesiones administrativas. 153.024,48 € .

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

- ✓ Subconcepto 551.00. *De cafeterías.*
- ✓ Subconcepto 551.01. *De servicios de reprografía.*
- ✓ Subconcepto 551.02. *De máquinas expendedoras.*
- ✓ Subconcepto 551.03. *De Comedores.*
- ✓ Subconcepto 551.06. *Centros atención socioeducativas.*

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales. 3.000,00 € .

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

- Concepto 591. Explotación de patentes. 3.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprenden los capítulos 6, 7, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

La diferencia entre el capítulo 6 de Gastos y el mismo capítulo de Ingresos permite conocer la Formación Bruta de Capital de la Universidad Pablo de Olavide; la diferencia entre los capítulos 7 de Ingresos y Gastos establece el Saldo Neto de Transferencias de Capital.

Los capítulos 8 y 9, que recogen las Operaciones Financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. 27.638.846,99 € .

Recursos condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba sin contrapartida directa por parte de la misma y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio alcanza la cifra de 27.638.846,99 € .

Representan el 37,04% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 1.683.880,36 € .

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado para financiar sus operaciones de capital. A efectos de una mejor información, se abrirán los subconceptos para diferenciar las transferencias de capital, destinadas a actividades de investigación científica, inversiones materiales u otras.

- Concepto 700 Transferencias de capital que la Universidad recibe del Ministerio de Educación. 280.690,00 € .

✓ Subconcepto 700.00. *Para investigación científica.*

✓ Subconcepto 700.01. *Para inversiones materiales.*

- Concepto 701. De otros ministerios. 1.403.190,36 € .

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de cualquier otro departamento ministerial distinto al de Educación, Cultura y Deportes.

✓ Subconcepto 701.00. *Para investigación científica.*

✓ Subconcepto 701.01. *Para inversiones materiales.*

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 56.834,00 € .

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de los Organismos Autónomos.

- Concepto 710. De organismos autónomos estatales. 56.834,00 € .

✓ Subconcepto 710.00. *Para investigación científica.*

Artículo 74: De Empresas Públicas y otros Entes Públicos. 1.117.713,62 € .

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 740. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos. 1.117.713,62 € .

✓ Subconcepto 740.00. *Para investigación científica.*

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 21.953.502,36 € .

Transferencias de capital a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 750. De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. 21.811.710,00 € .

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, bien en concepto de reposición o bien en concepto de nueva instalación.

- ✓ Subconcepto 750.00. *Para investigación científica.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender los gastos derivados de la investigación científica.

- ✓ Subconcepto 750.01. *Plan plurianual de inversiones.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.E.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender las obligaciones derivadas de las inversiones nuevas o de reposición recogidas en el plan de inversiones.

- ✓ Subconcepto 750.03. *Financiación operativa estructural.*
- ✓ Subconcepto 750.04. *Vinculada a resultados (Contrato Programa).*
- ✓ Subconcepto 750.05. *Planes Concertados. Atenciones Extraordinarias.*

- Concepto 751. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 141.792,36 € .

Este concepto recoge las transferencias de capital para inversión de cualquier Consejería distinta a la de Economía, Innovación y Ciencia.

- ✓ Subconcepto 751.04 *De Obras Públicas y Vivienda.*
- ✓ Subconcepto 751.05 *De Turismo, Comercio y Deporte.*

Artículo 76: De Corporaciones Locales. 14.783,07 € .

Transferencias de capital que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

- Concepto 761. De Ayuntamientos. 14.783,07 € .

Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro. 15.200,00 € .

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Pablo de Olavide.

- Concepto 781. De Instituciones sin fines de lucro. 15.200,00 € .
 - ✓ Subconcepto 781.99 *De otras Instituciones sin fines de lucro.*

Artículo 79: Del Exterior. 2.796.933,58 € .

Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea recibidos a través de la Administración del Estado.

- Concepto 790. De la Unión Europea. FEDER. 63.665,00 € .
 - ✓ Subconcepto 790.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 791. Fondo Social Europeo. 2.712.168,58 €
 - ✓ Subconcepto 791.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 796. De fuera de la Unión Europea. 14.500,00 € .
 - ✓ Subconcepto 796.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 797. Convenios internacionales de cooperación. 6.600,00 € .
 - ✓ Subconcepto 797.00. *Para investigación científica.*

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 € .

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se recogen en este capítulo los recursos provenientes de los remanentes de tesorería, si bien la naturaleza de esta fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de la institución universitaria, dado que se trata de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos, ni por supuesto, su recaudación.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2017, asciende a 60.000,00 € .

Representan el 0,08% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 60.000,00 € .

- Concepto 820. Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Universidad. 30.000,00 € .

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

- Concepto 821. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo al personal de la Universidad. 30.000,00 € .

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

- Concepto 921. Préstamos recibidos en moneda nacional.
 - ✓ Subconcepto 921.01 *A largo plazo de entes del sector público.*

DETALLE EXPLICATIVO DE GASTOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto, subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que las Universidades pueden a su vez desglosar los créditos en partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas a su cargo y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 47.369.809,84 € .
GASTOS ACCIÓN SOCIAL: 219.357,00 € .

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias de la U.P.O. a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla con destino a su personal.

La dotación inicial prevista para atender los costes de las diferentes plantillas, así como, la cota autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2016 son los siguientes:

Concepto	Dotación Inicial Prevista	Cota Autorizada CCAA
PDI	32.667.723,18 €	34.565.407,00 €
PAS	14.563.214,90 €	13.339.239,00 €
Acción Social	219.357,00 €	
Consejo Social	138.871,76 €	
Totales	47.369.809,84 €	47.904.646,00 €

Representan el 63,77% del total de presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 12: Funcionarios. 20.070.248,31 €

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

- Concepto 120. Retribuciones básicas. 8.223.915,95 € .

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes PDI y de administración y servicios PAS de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. .

- ✓ Subconcepto 120.00. *Personal Docente e Investigador.*

Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

- ✓ Subconcepto 120.01. *Personal de Administración y Servicios.*

Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

- ✓ Subconcepto 120.05. *Trienios personal.*

Aquí se recogen los trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

- Concepto 121. Retribuciones complementarias. 11.619.086,78 € .

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 121.00. *Complementos de destino PDI.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del PDI.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

- ✓ Subconcepto 121.01. *Complemento de destino PAS.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado según proceda.

- ✓ Subconcepto 121.02. *Complementos específico PDI.*

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del PDI.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.

- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.
 - ✓ Subconcepto 121.03. *Complemento específico PAS.*
Complemento atribuido al puesto de trabajo.
 - ✓ Subconcepto 121.04. *Otros complementos del PDI.*
Dentro de este subconcepto, se imputará:
 - Complemento coordinadores de C.O.U.
 - Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
 - Complemento profesores de E.O. Náuticas.
 - Otros complementos plazas vinculadas.
 - Otros complementos PDI.
 - ✓ Subconcepto 121.05. *Otros complementos del PAS.*
Dentro de este subconcepto se imputará:
 - Complemento de Homologación.
 - Complemento de vestuario.
 - ✓ Subconcepto 121.06. *Complementos Personales y Transitorios.*
- Concepto 129. Incremento 1% retribuciones básicas. 227.245,58 €

Artículo 13: Laborales. 16.026.638,56 € .

Este artículo comprende retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

- Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo. 7.826.923,46 € .

La cantidad inicialmente asignada a este concepto está destinada a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo o categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo:

- ✓ Subconcepto 130.00. *Retribuciones básicas PDI.*
- ✓ Subconcepto 130.01. *Retribuciones básicas PAS.*
- Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo. 8.036.725,52 € .

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

- ✓ Subconcepto 131.00. *Otras retribuciones PDI.*
- ✓ Subconcepto 131.01. *Otras retribuciones PAS.*

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Complemento de Homologación.

- Concepto 139. Incremento 1% retribuciones básicas. 162.989,58 €

Artículo 14: Otro personal. 17.416,67 € .

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

- Concepto 147. Retribuciones de profesores visitantes. 17.416,67 € .
- Concepto 148. Retribuciones de profesores eméritos.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 3.449.448,24 € .

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

- Concepto 150. Productividad. 3.299.448,24 € .

Se imputarán los gastos derivados de retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, la disponibilidad, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

- ✓ Subconcepto 150.00. *Productividad por méritos investigadores.*
- ✓ Subconcepto 150.01. *Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.*
- ✓ Subconcepto 150.03. *Productividad del PAS.*

- Concepto 151. Gratificaciones. 150.000,00 € .

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

- ✓ Subconcepto 151.00 *PDI*.
- ✓ Subconcepto 151.01 *PAS*.

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 8.025.415,06 € .

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

- Concepto 160. Cuotas sociales. 7.806.058,06 € .

Aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

- ✓ Subconcepto 160.00. *Seguridad Social*.

- Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal. 219.357,00 € .

- ✓ Subconcepto 162.01. *Formación y perfeccionamiento del personal*.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

- ✓ Subconcepto 162.04. *Fondos de pensiones*.

Aportaciones a Fondos de Pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

- ✓ Subconcepto 162.05. *Acción Social*.

Gastos correspondientes al Plan de Acción social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del PAS Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PDI.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PAS.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PDI y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PAS y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.

✓ Subconcepto 162.06 *Seguros*.

Seguros de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad.
Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 13.005.900,46 € .

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a 13.005.900,46 € .

Representan el 17,43% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 25.282,00 € .

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Asimismo, incluye los gastos derivados de cánones.

- Concepto 202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Se incluyen los edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) Asimismo se incluye en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

- Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

✓ Subconcepto 203.00. *Maquinaria.*

Comprende el arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

✓ Subconcepto 203.01. *Instalaciones.*

Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

✓ Subconcepto 203.02. *Utillaje.*

Comprende el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte.

Gastos de arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tenga naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

- Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Gastos de arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 "Arrendamientos de sistemas para procesos de información".

- Concepto 206. Arrendamientos de sistemas para procesos de información. 25.282,00 € .

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación. 1.505.858,09 € .

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20.

Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

- Concepto 212. Edificios y otras construcciones. 55.000,00 € .

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscina, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

- Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 335.000,00 € .

✓ Subconcepto 213.00. *Maquinaria*.

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. Sin salir al exterior.

✓ Subconcepto 213.01. *Instalaciones*.

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

✓ Subconcepto 213.02. *Utillaje*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 214. Elementos de transporte. 4.850,00 € .

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

- Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.

- Concepto 216. Sistemas para procesos de información. 1.111.008,09 € .

Incluye gastos los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Artículo 22. Material suministros y otros. 11.231.045,13 € .

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

- Concepto 220. Material de oficina. 905.377,84 € .
 - ✓ Subconcepto 220.00. *Material de oficina ordinario no inventariable.*
 - Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
 - Confección de tarjetas de identificación.
 - Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
 - Tóner de fotocopiadora.
 - Fotocopias.
 - Efectos timbrados.
 - Personalización y gastos de expedición de títulos.
 - Impresos de matrícula.
 - Impresos en general.
 - ✓ Subconcepto 220.01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.*
 - Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
 - Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
 - Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).
 - ✓ Subconcepto 220.02. *Material informático no inventariable.*

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.
- Concepto 221. Suministros. 1.764.660,00 € .

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

- ✓ Subconcepto 221.00. *Energía eléctrica.*
- ✓ Subconcepto 221.01. *Agua.*
- ✓ Subconcepto 221.02. *Gas.*
- ✓ Subconcepto 221.03. *Combustible.*
- ✓ Subconcepto 221.04. *Vestuario.*

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 221.06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*
 - Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria.
 - Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.
- ✓ Subconcepto 221.07. *Material docente.*
 - Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
 - Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.
- ✓ Subconcepto 221.08. *Material deportivo y cultural.*

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc., que no tengan la consideración de material docente.
- ✓ Subconcepto 221.10. *Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.*

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.
- ✓ Subconcepto 221.11. *Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.*
 - Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
 - Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
 - Material de ferretería, herramientas y pintura.
 - Entretenimiento de monturas y bastes.
- ✓ Subconcepto 221.12. *Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.*
 - Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleximpressos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario, para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
 - Repuestos de equipos de iluminación.
 - Repuestos optrónicos.
 - Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radiotelefonos.
 - Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.
- ✓ Subconcepto 221.99. *Otros suministros.*
 - Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
 - Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
 - Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

- Concepto 222. Comunicaciones. 325.958,70 € .

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

- ✓ Subconcepto 222.00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

- ✓ Subconcepto 222.01. *Postales.*

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

- ✓ Subconcepto 222.02. *Telegráficas.*

- ✓ Subconcepto 222.03. *Télex y telefax.*

- ✓ Subconcepto 222.04. *Informáticas.*

- ✓ Subconcepto 222.99. *Otras.*

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 223. Transportes. 152.000,00 € .

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recogen también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

- Concepto 224. Primas de seguros. 97.000,00 € .

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4, Transferencias Corrientes, según el destinatario de las mismas.

- Concepto 225. Tributos. 390.549,00 € .

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

- ✓ Subconcepto 225.00. *Estatales.*

- ✓ Subconcepto 225.01. *Locales.*

✓ Subconcepto 225.02. Autonómicos.

- Concepto 226. Gastos diversos. 1.882.200,12 € .

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

✓ Subconcepto 226.01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

✓ Subconcepto 226.02. *Información, divulgación y publicidad.*

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

✓ Subconcepto 226.03. *Jurídicos, contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

✓ Subconcepto 226.04. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

✓ Subconcepto 226.06. *Reuniones, conferencias y cursos.*

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.

- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada. etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

✓ Subconcepto 226.07. *Oposiciones y pruebas selectivas.*

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

✓ Subconcepto 226.08. *Premios, concursos y certámenes.*

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

✓ Subconcepto 226.09. *Actividades culturales.*

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

✓ Subconcepto 226.10. *Actividades deportivas.*

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

✓ Subconcepto 226.12. *Cumplimiento de objetivos – Centros y Departamentos.*

✓ Subconcepto 226.13. *Planes de mejora Servicios Universitarios.*

✓ Subconcepto 226.99. *Otros.*

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 5.713.299,47 € .

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

✓ Subconcepto 227.00. *Limpieza y aseo.*

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

✓ Subconcepto 227.01. *Seguridad – Vigilancia y Ayudantes de servicio.*

✓ Subconcepto 227.02. *Valoraciones y peritajes.*

✓ Subconcepto 227.03. *Postales y similares.*

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc.

✓ Subconcepto 227.04. *Custodia, depósito y almacenaje.*

✓ Subconcepto 227.06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

- ✓ Subconcepto 227.07 *Edición de publicaciones.*

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

- ✓ Subconcepto 227.08. *Servicios de jardinería.*

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 227.09. *Fundación Servicios*

Servicios de la Fundación contratados por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 227.99. *Otros.*

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 243.715,24 € .

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

- Concepto 230. Dietas. 114.489,50 € .

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

- Concepto 231. Locomoción. 123.312,74 € .

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

- Concepto 232. Traslados.
- Concepto 233. Otras indemnizaciones. 5.913,00 € .

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

- Concepto 234. Asistencia a órganos colegiados.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS. 207.352,53 € .

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído o asumido, deudas emitidas por la Universidad Pablo de Olavide tanto en moneda nacional como extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

Representan el 0,28% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional. 107.130,53 € .

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

- Concepto 310. Intereses. 103.130,53 € .

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

✓ Subconcepto 310.00. *A corto plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

✓ Subconcepto 310.01. *A largo plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

- Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación. 3.000,00 € .

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

- Concepto 319. Otros gastos financieros. 1.000,00 € .

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

✓ Subconcepto 319.00. *A corto plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

✓ Subconcepto 319.01. *A largo plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 100.222,00 € .

- Concepto 342. Intereses de demora. 95.722,00 € .

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

- Concepto 349. Otros gastos financieros. 4.500,00 € .

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencias de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra.

- ✓ Subconcepto 349.00. *Gastos y comisiones bancarias.*
- ✓ Subconcepto 349.02. *Gastos financieros contratos de leasing.*

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 4.435.217,00 € .

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad Pablo de Olavide sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad Pablo de Olavide para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor o/y la finalidad de la transferencia.

Representan el 5,94% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 300.000,00 € .

- Concepto 441. A Universidades Públicas. 300.000,00 € .
- Concepto 445. A Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 4.080.255,00 € .

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad Pablo de Olavide otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes, correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

- Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes. 744.379,00 € .
 - ✓ Subconcepto 480.00. *Becas y ayudas a estudiantes.*
Recoge las dotaciones destinadas a las diferentes convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de primero y segundo ciclo, convocadas por la Universidad Pablo de Olavide.
 - ✓ Subconcepto 480.02. *Becas para intercambio de estudiantes.*
La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como SOCRATES, INTERCAMPUS, etc.
 - ✓ Subconcepto 480.03. *Ayudas a asociaciones de estudiantes.*
Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado competente.

- ✓ Subconcepto 480.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 481. Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa. 2.691.525,00 € .
 - ✓ Subconcepto 481.00. *Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio de Educación.*
 - ✓ Subconcepto 481.01. *Becas y ayudas a estudiantes. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*
 - ✓ Subconcepto 481.02. *Becas PRAEM. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*
 - ✓ Subconcepto 481.99. *Otras becas y ayudas a estudiantes.*
- Concepto 482. Otras Becas y ayudas propias de la Universidad. 391.500,00 € .
 - ✓ Subconcepto 482.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 483. Otras Becas y ayudas con financiación externa. 15.000,00 € .
- Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro. 237.851,00 € .
 - ✓ Subconcepto 485.00. *A fundaciones universitarias.*
 - ✓ Subconcepto 485.01. *A otras fundaciones.*

Artículo 49. Al exterior. 54.962,00 € .

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 490. Al exterior. 54.962,00 € .
 - ✓ Subconcepto 490.00. *Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales.*
 - ✓ Subconcepto 490.01. *Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo.*

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad Pablo de Olavide.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la Formación Bruta de capital de la U.P.O., la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital, y los capítulos 8 y 9 que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

CAPITULO 6. INVERSIONES REALES. 8.847.298,71 € .

Este capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

La dotación inicialmente prevista para atender las inversiones, asciende a la cantidad de 8.847.298,71 € .

Representan el 11,86% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 60. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. 660.731,40 € .

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al "stock" de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 602. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 605. Mobiliario y enseres. 17.000,00 €

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

- Concepto 606. Sistemas para proceso de información. 643.731,40 € .

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el

desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Las adquisiciones de paquetes estándar de software se imputarán al subconcepto 220.02 “Material informático no inventariable”.

- Concepto 607. Bienes destinados al uso general.

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 8.186.567,31 € .

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

- Concepto 641. *Gastos de Personal. Investigación.* 695.824,04 €
- Concepto 642. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 645. *Gastos de Ejecución. Investigación.* 6.950.264,27 €
- Concepto.647. *Plan Propio Investigación.* 540.479,00 €

Artículo 66. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 663. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Artículo 67. Inversión de reposición financiada con fondos propios de la Universidad Pablo de Olavide.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 675. Mobiliario y enseres.

CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se define y estructura este capítulo de forma análoga al Capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, desarrollándose en los artículos, conceptos y subconceptos descritos en el mismo.

Artículo 79. Al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 790. A la Unión Europea - FEDER.
 - ✓ Subconcepto 790.00. *A la Unión Europea. FEDER.*

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 € .

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo asciende a la cantidad de 60.000,00 € .

Representan el 0,08% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 83. Concesión de préstamos. 60.000,00 € .

Préstamos concedidos, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

- Concepto 830. Concesión de préstamos a corto plazo al personal. 30.000,00 € .

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

- Concepto 831. Concesión de préstamos a largo plazo al personal. 30.000,00 €

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS. 480.654,21 € .

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído o asumido por la Universidad Pablo de Olavide, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, o a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo de gastos, asciende a la cantidad de 480.654,21 € .

Representan el 0,64% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional. 480.654,21 € .

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos de entes del Sector Público o del Sector Privado.

- Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público. 480.654,21 € .

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide obtenidos del Sector Público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

- Concepto 913. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL



RESUMEN DE COSTES DE PERSONAL POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTOS	CONSEJO SOCIAL	CATEGORIAS				TOTAL
			DOCENTE FUNCIONARIO	DOCENTE LABORAL	P.A.S FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL FIJO	
120.00	Retribuciones básicas P.D.I. Funcionario		3.633.628,36 €				3.633.628,36 €
120.01	Retribuciones básicas P.A.S. Funcionario	39.632,13 €			3.031.356,62 €		3.070.988,75 €
120.05.01	Trienios P.D.I. Funcionario		955.090,50 €				955.090,50 €
120.05.02	Trienios P.A.S. Funcionario	9.017,35 €			555.190,99 €		564.208,34 €
121.00	Complemento Destino P.D.I.		2.846.890,37 €				2.846.890,37 €
121.01	Complemento Destino P.A.S.	26.230,04 €			1.855.194,23 €		1.881.424,27 €
121.02	Complemento Especifico P.D.I.		4.130.033,29 €				4.130.033,29 €
121.03	Complemento Especifico P.A.S.	36.276,54 €			2.433.007,64 €		2.469.284,18 €
121.05	Otros Complementos PAS	1.884,02 €			277.936,30 €		279.820,32 €
121.06	Complemento Personal Transitorio				11.634,35 €		11.634,35 €
129.00	Previsión incremento 1% disp. Ad. Ppto. Ca.		133.561,58 €				133.561,58 €
129.01	Previsión incremento 1% disp. Ad. Ppto. Ca.	1.194,48 €			92.489,52 €		93.684,00 €
130.00	Retribuciones básicas P.D.I. Laboral			6.604.793,06 €			6.604.793,06 €
130.01	Retribuciones básicas P.A.S. Laboral					1.222.130,40 €	1.222.130,40 €
131.00	Otras Retribuciones P.D.I. Laboral			7.234.466,05 €			7.234.466,05 €
131.01	Otras Retribuciones P.A.S. Laboral					802.259,47 €	802.259,47 €
139.00	Previsión incremento 1% disp. Ad. Ppto. Ca.			140.096,84 €			140.096,84 €
139.01	Previsión incremento 1% disp. Ad. Ppto. Ca.					22.892,74 €	22.892,74 €
147	Retribuciones Profesores Visitantes			17.416,67 €			17.416,67 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores		1.026.898,15 €				1.026.898,15 €
150.01.00	Complementos Autonómicos		763.618,56 €				763.618,56 €
150.01.01	Complementos Autonómicos Laborales			153.008,00 €			153.008,00 €
150.03	Productividad del P.A.S.	6.408,08 €			1.116.221,94 €	233.293,51 €	1.355.923,53 €
151.02	Selectividad		150.000,00 €				150.000,00 €
160	Seguridad Social	18.229,12 €	582.138,18 €	4.296.083,57 €	2.242.247,33 €	667.359,86 €	7.806.058,06 €
						SUBTOTAL	47.369.809,84 €
162	Fondo Acción Social					219.357,00 €	219.357,00 €
						TOTAL	47.589.166,84 €

CARGOS ACADÉMICOS



CARGOS ACADÉMICOS

DENOMINACION DEL CARGO ACADÉMICO	Nº EFECTIVOS	IMPORTE
RECTOR	1	20.146,70 €
VICERRECTOR	10	9.107,98 €
DELEGADO DEL RECTOR PARA EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	1	9.107,98 €
DELEGADA DEL RECTOR PARA LA CALIDAD	1	9.107,98 €
SECRETARIA GENERAL Y COORDINADORA GENERAL DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA UNIA	1	9.107,98 €
COMISIONADO PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA ⁽¹⁾	1	9.107,98 €
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE FUNDACIONES	1	9.107,98 €
SECRETARIO GENERAL	1	9.107,98 €
INSPECTOR DE SERVICIOS ⁽¹⁾	1	9.107,98 €
MIEMBRO DEL ÓRGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN	1	8.058,68 €
MIEMBRO DEL ÓRGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN	1	10.073,35 €
DECANO DE FACULTAD	6	7.101,50 €
DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	1	7.101,50 €
DIRECTOR GENERAL ⁽⁵⁾	11	7.101,50 €
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO ⁽⁵⁾	1	7.101,50 €
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	15	5.138,70 €
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA ⁽²⁾	1	5.138,70 €
VICEDECANO DE FACULTAD/SUBDIRECTOR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	23	3.832,22 €
SECRETARIO DE FACULTAD/SECRETARIO DE ESCUELA UNIVERSITARIA ⁽⁴⁾	6	3.832,22 €
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	15	2.762,48 €
COORDINADOR DE PRÁCTICAS ⁽³⁾	1	1.998,50 €
	100	

(1) HOMOLOGADOS A VICERRECTOR

(2) HOMOLOGADOS A DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

(3) HOMOLOGADOS A COORDINADOR DE C.O.U.

(4) HOMOLOGADOS A VICEDECANOS

(5) HOMOLOGADOS A DECANOS

COSTES ESTRUCTURALES POR DEPARTAMENTO



DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	81.927,80 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	209.982,13 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	13	553.737,05 €
AYUDANTE	1	38.335,75 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	13	138.436,53 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
		Total: 1.057.178,14 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	154	77.770,53 €
QUINQUENIOS	32	56.450,80 €
SEXENIOS	18	29.633,20 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	33	50.492,64 €
		Total: 214.347,17 €
		Total Retribuciones : 1.271.525,31 €

GASTOS EN CAPITULO II 38.911,81 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.310.437,12 €

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	245.783,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	659.427,85 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	15	638.927,36 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	38.335,75 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	35	219.368,14 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
Total:		1.836.601,38 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	241	121.771,51 €
QUINQUENIOS	72	128.511,60 €
SEXENIOS	74	122.494,64 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	47	71.913,76 €
Total:		444.691,51 €
Total Retribuciones :		2.281.292,89 €

GASTOS EN CAPITULO II 58.182,94 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.339.475,83 €

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	81.927,80 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	385.639,49 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	21	894.498,31 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	38.335,75 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	47	445.125,20 €
PERSONAL DE ADMINISTRACION	1	38.579,70 €
		Total: 1.884.106,25 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	207	101.873,91 €
QUINQUENIOS	35	60.358,06 €
SEXENIOS	24	38.883,50 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	22	33.661,76 €
		Total: 234.777,23 €
		Total Retribuciones : 2.118.883,48 €

GASTOS EN CAPITULO II 68.024,21 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.186.907,69 €

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	163.855,60 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	372.683,31 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	15	638.927,36 €
PROFESOR COLABORADOR	5	181.031,04 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	51	504.759,37 €
PERSONAL DE ADMINSTRACIÓN	2	66.039,80 €
		Total: 1.927.296,48 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	305	144.700,92 €
QUINQUENIOS	64	114.498,72 €
SEXENIOS	37	62.753,16 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	61	93.334,88 €
		Total: 415.287,68 €
		Total Retribuciones : 2.342.584,16 €

GASTOS EN CAPITULO II 69.593,25 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.412.177,41 €

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	10	409.639,00 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	615.205,68 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	15	638.927,36 €
PROFESOR COLABORADOR	1	36.206,21 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	7	268.350,23 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	89	841.267,52 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
		Total: 2.844.354,88 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	414	189.990,26 €
QUINQUENIOS	117	213.872,26 €
SEXENIOS	78	134.559,38 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	82	125.466,56 €
		Total: 663.888,46 €
		Total Retribuciones : 3.508.243,34 €

GASTOS EN CAPITULO II 110.760,92 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.619.004,26 €

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	204.819,50 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	130.160,94 €
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	28.686,80 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	11	468.546,73 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	115.007,24 €
PROFESOR COLABORADOR	9	325.855,86 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	25	179.966,53 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
		Total: 1.487.802,48 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	256	115.078,80 €
QUINQUENIOS	40	70.890,12 €
SEXENIOS	22	38.063,09 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	23	35.191,84 €
		Total: 259.223,85 €
		Total Retribuciones : 1.747.026,33 €

GASTOS EN CAPITULO II 46.424,69 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.793.451,02 €

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	6	245.783,40 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	20	685.871,96 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	26	1.107.474,09 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	115.007,24 €
PROFESOR COLABORADOR	4	144.824,83 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	52	464.293,84 €
RESPONSABLE DE OFICINA	2	69.860,62 €
		Total: 2.833.115,98 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	398	200.769,66 €
QUINQUENIOS	84	148.945,58 €
SEXENIOS	53	89.177,44 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	61	93.334,88 €
		Total: 532.227,56 €
		Total Retribuciones : 3.365.343,54 €

GASTOS EN CAPITULO II 89.635,26 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.454.978,80 €

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	275.062,60 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	11	468.546,73 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	38.335,75 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	27	310.950,76 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
		Total: 1.127.654,72 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	144	70.185,74 €
QUINQUENIOS	27	45.945,90 €
SEXENIOS	6	9.626,76 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	10	15.300,80 €
		Total: 141.059,20 €
		Total Retribuciones : 1.268.713,92 €

GASTOS EN CAPITULO II 44.578,17 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.313.292,09 €

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	163.855,60 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	11	364.802,64 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	33	1.405.640,19 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	153.342,99 €
PROFESOR COLABORADOR	3	108.618,62 €
PROFESOR VISITANTE	1	22.797,54 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	45	445.127,08 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	2	66.039,80 €
		Total: 2.730.224,46 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	315	158.262,18 €
QUINQUENIOS	51	90.380,22 €
SEXENIOS	32	53.977,94 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	42	64.263,36 €
		Total: 366.883,70 €
		Total Retribuciones : 3.097.108,16 €

GASTOS EN CAPITULO II 74.628,22 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.171.736,38 €

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	204.819,50 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	459.874,87 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	11	468.546,73 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	3	27.687,39 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
		Total: 1.195.687,37 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	169	90.848,24 €
QUINQUENIOS	58	103.889,24 €
SEXENIOS	59	98.427,74 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	45	68.853,60 €
		Total: 362.018,82 €
		Total Retribuciones : 1.557.706,19 €

GASTOS EN CAPITULO II 35.358,89 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.593.065,08 €

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	8	327.711,20 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	485.044,74 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	12	511.141,89 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	29	223.628,39 €
PERSONAL DE AMDINISTRACIÓN	1	38.579,70 €
		Total: 1.586.105,92 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	269	134.868,23 €
QUINQUENIOS	88	157.735,20 €
SEXENIOS	76	127.962,32 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	74	113.225,92 €
		Total: 533.791,67 €
		Total Retribuciones : 2.119.897,59 €

GASTOS EN CAPITULO II 37.966,47 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.157.864,06 €

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	163.855,60 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	384.365,25 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	18	766.712,83 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4	153.342,99 €
PROFESOR COLABORADOR	1	36.206,21 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	28	249.185,43 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
		Total: 1.788.427,19 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	213	105.432,83 €
QUINQUENIOS	34	60.129,44 €
SEXENIOS	25	42.370,26 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	24	36.721,92 €
		Total: 244.654,45 €
		Total Retribuciones : 2.033.081,64 €

GASTOS EN CAPITULO II 49.491,26 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.082.572,90 €

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	8	327.711,20 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	572.236,30 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	9	383.356,42 €
PROFESOR COLABORADOR	1	36.206,21 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	19	170.383,29 €
PERSONAL DE AMDINISTRACIÓN	1	38.579,25 €
Total:		1.528.472,67 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	212	113.210,70 €
QUINQUENIOS	79	141.359,68 €
SEXENIOS	72	120.791,56 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	53	81.094,24 €
Total:		456.456,18 €
Total Retribuciones :		1.984.928,85 €

GASTOS EN CAPITULO II 44.568,29 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.029.497,14 €

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	81.927,80 €
CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA	1	32.540,25 €
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	170.071,54 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	11	468.546,73 €
PROFESOR COLABORADOR	1	36.206,21 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1	38.335,75 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	18	185.292,20 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
		Total: 1.047.679,36 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	136	65.987,28 €
QUINQUENIOS	28	47.661,18 €
SEXENIOS	19	31.614,12 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	12	18.360,96 €
		Total: 163.623,54 €
		Total Retribuciones : 1.211.302,90 €

GASTOS EN CAPITULO II 43.785,11 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.255.088,01 €

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I y II.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	235.152,01 €
PROFESOR TITULAR DE EEUU	5	143.434,01 €
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	2	85.190,31 €
PROFESOR COLABORADOR	7	253.443,45 €
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	3	115.007,24 €
AYUDANTE	1	27.687,18 €
PROFESOR ASOCIADO LOU/PSI	23	251.315,38 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	1	34.758,88 €
		Total: 1.145.988,46 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	157	83.551,68 €
QUINQUENIOS	41	60.873,26 €
SEXENIOS	7	10.491,09 €
COMPLEMENTOS AUTONOMICOS	19	29.071,52 €
		Total: 183.987,55 €
		Total Retribuciones : 1.329.976,01 €

GASTOS EN CAPITULO II 53.391,17 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.383.367,18 €

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Funcionario	3.633.628,36 €
121.00	Complemento Destino Personal Docente e Investigador Funcionario	2.846.890,37 €
121.02	Complemento Especifico General Personal Docente e Investigador Funcionario	4.130.033,29 €
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Laboral	6.604.793,06 €
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente e Investigador Laboral	7.234.466,05 €
147	Retribuciones Profesores Visitantes	17.416,67 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.01	Trienios Personal Docente e Investigador Funcionario	955.090,50 €
129.00	Previsión incremento 1% Disp. Ad. Ppto. CA.	133.561,58 €
139.00	Previsión incremento 1% Disp. Ad. Ppto. CA.	140.096,84 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores	1.026.898,15 €
150.01.00	Complementos Autonómicos Funcionarios	763.618,56 €
150.01.01	Complementos Autonómicos Laborales	153.008,00 €
151.02	Selectividad	150.000,00 €
160.00	Seguridad Social Funcionarios	582.138,18 €
160.01	Seguridad Social Laborales	4.296.083,57 €
TOTAL COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		32.667.723,18 €

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	67	13.441,70€	1.382,42€	970.979,86€	12.286,68€	13.853,10€	1.712.155,59€
CATEDRATICO E. UNIVERSITARIA	1	13.441,70€	1.382,42€	14.824,12€	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15€
TITULAR DE UNIVERSIDAD	175	13.441,70€	1.382,42€	2.546.042,61€	11.253,32€	6.462,83€	3.042.748,76€
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	8	13.441,70€	1.382,42€	88.944,72€	9.872,55€	3.990,17€	83.176,32€
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO	251			3.620.791,31 €			4.855.796,82 €

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO DOCTOR	237	13.441,70€	1.382,42€	3.394.723,48€	17.716,15€		4.056.998,35€
PROF AYUDANTE DOCTOR	45	12.097,52€	1.244,17€	452.950,38€	15.944,54€		541.317,13€
PROF. COLABORADOR	33	11.425,43€	1.175,04€	396.914,81€	15.058,73€		474.350,00€
AYUDANTE	2	8.737,10€	898,57€	9.635,67€	11.515,49€		11.515,49€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	152	4.032,51€	414,72€	649.295,58€	5.314,84€		775.966,64€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	73	3.360,42€	345,60€	235.332,27€	4.429,04€		281.244,04€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	86	2.688,34€	276,48€	243.115,24€	3.543,23€		290.544,86€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	83	2.016,25€	207,36€	170.662,07€	2.657,42€		203.956,99€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	63	1.344,17€	138,24€	85.238,58€	1.771,61€		101.867,58€
PROF. VISITANTE	1	14.928,57€	2.488,09€	17.416,66€			
PROF. CONTRATADO LABORAL	775			5.655.284,72 €			6.737.761,07 €
TOTAL PROFESORADO	1026			9.276.076,03 €			11.593.557,89 €

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			26.139,78 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
Total Categoría Profesional	3			32.613,06 €			38.975,53 €
Total Profesorado	4			47.437,18 €			65.115,31 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			26.139,78 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	4.447,23 €	5.314,84€		5.314,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
Total Categoría Profesional	4			36.319,08 €			43.404,56 €
Total Profesorado	5			51.143,20 €			69.544,34 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ANTROPOLOGIA SOCIAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	11.253,32€	6.462,83€	88.580,75 €
Total Categoría Profesional	6			88.944,72 €			114.720,53 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.441,70 €	1.382,42 €	88.944,72 €	17.716,15€		106.296,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.360,42 €	345,60 €	7.412,04 €	4.429,04€		8.858,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	12			111.180,86 €			132.871,11 €
Total Profesorado	18			200.125,58 €			247.591,64 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ARQUEOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
Total Profesorado	2			29.648,24 €			35.432,30 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	3			3.706,02 €			4.429,03 €
Total Profesorado	3			3.706,02 €			4.429,03 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIOLOGIA CELULAR**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	11.253,32€	6.462,83€	70.864,60 €
Total Categoría Profesional	5			74.120,60 €			97.004,38 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	17.716,15€		88.580,75 €
Total Categoría Profesional	6			74.120,60 €			88.580,75 €
Total Profesorado	11			148.241,20 €			185.585,13 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
Total Categoría Profesional	2			18.530,14 €			22.145,19 €
Total Profesorado	4			48.178,38 €			66.001,12 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **BOTANICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			26.139,78 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	4.447,23 €	5.314,84€		5.314,84 €
Total Categoría Profesional	4			48.919,59 €			58.463,29 €
Total Profesorado	5			63.743,71 €			84.603,07 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	17.716,15€		70.864,60 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	7	4.032,51 €	414,72 €	31.130,61 €	5.314,84€		37.203,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.688,34 €	276,48 €	8.894,46 €	3.543,23€		10.629,69 €
Total Categoría Profesional	15			112.663,24 €			134.642,71 €
Total Profesorado	16			127.487,36 €			152.358,86 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	2			3.706,02 €			4.429,03 €
Total Profesorado	3			18.530,14 €			22.145,18 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			61.572,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
PROF. COLABORADOR	1	11.425,43 €	1.175,04 €	0,00 €	15.058,73€		0,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	2.016,25 €	207,36 €	10.006,25 €	2.657,42€		11.958,39 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	11			58.925,84 €			70.421,68 €
Total Profesorado	14			103.398,20 €			131.993,76 €

Observaciones:

TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.032,51 €	414,72 €	17.788,92 €	5.314,84€		21.259,36 €
Total Categoría Profesional	6			45.954,73 €			54.920,05 €
Total Profesorado	6			45.954,73 €			54.920,05 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO ADMINISTRATIVO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	40.766,33 €	12.286,68€	13.853,10€	71.884,40 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	1	13.441,70 €	1.382,42 €	0,00 €	9.872,55€	3.990,17€	0,00 €
Total Categoría Profesional	5			55.590,45 €			89.600,55 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. COLABORADOR	1	11.425,43 €	1.175,04 €	12.600,47 €	15.058,73€		15.058,73 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	6	3.360,42 €	345,60 €	16.677,09 €	4.429,04€		19.930,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.688,34 €	276,48 €	8.894,46 €	3.543,23€		10.629,69 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	4	2.016,25 €	207,36 €	8.894,44 €	2.657,42€		10.629,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.344,17 €	138,24 €	4.447,23 €	1.771,61€		5.314,83 €
Total Categoría Profesional	21			79.679,50 €			95.224,28 €
Total Profesorado	26			135.269,95 €			184.824,83 €

Observaciones:

TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO CIVIL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	11.253,32€	6.462,83€	88.580,75 €
Total Categoría Profesional	6			74.120,60 €			88.580,75 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.441,70 €	1.382,42 €	88.944,72 €	17.716,15€		106.296,90 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.032,51 €	414,72 €	15.565,31 €	5.314,84€		18.601,94 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.688,34 €	276,48 €	4.447,23 €	3.543,23€		5.314,85 €
Total Categoría Profesional	13			113.360,01 €			135.475,38 €
Total Profesorado	19			187.480,61 €			224.056,13 €

Observaciones:

TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T) valoración económica 6 meses

TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T) valoración económica 6 meses

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO CONSTITUCIONAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	12.097,52 €	1.244,17 €	26.683,38 €	15.944,54€		31.889,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.032,51 €	414,72 €	17.788,92 €	5.314,84€		21.259,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	1.853,01 €	4.429,04€		2.214,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	2.688,34 €	276,48 €	7.412,05 €	3.543,23€		8.858,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	4.447,22 €	2.657,42€		5.314,84 €
Total Categoría Profesional	15			73.008,70 €			87.252,03 €
Total Profesorado	17			102.656,94 €			131.107,96 €

Observaciones:

TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) valoración económica 6 meses

TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			61.572,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.441,70 €	1.382,42 €	88.944,72 €	17.716,15€		106.296,90 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. COLABORADOR	2	11.425,43 €	1.175,04 €	22.050,82 €	15.058,73€		26.352,78 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	6	3.360,42 €	345,60 €	22.236,12 €	4.429,04€		26.574,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	4.447,22 €	2.657,42€		5.314,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	22			168.809,49 €			201.742,66 €
Total Profesorado	25			213.281,85 €			263.314,74 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
Total Profesorado	2			29.648,24 €			43.855,93 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	12.097,52 €	1.244,17 €	17.744,45 €	15.944,54€		21.206,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.360,42 €	345,60 €	14.824,08 €	4.429,04€		17.716,16 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	3	2.016,25 €	207,36 €	6.114,93 €	2.657,42€		7.307,91 €
Total Categoría Profesional	12			71.296,52 €			85.205,83 €
Total Profesorado	14			100.944,76 €			120.638,13 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			26.139,78 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.032,51 €	414,72 €	15.565,31 €	5.314,84€		18.601,94 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
Total Categoría Profesional	7			38.498,20 €			46.008,83 €
Total Profesorado	8			53.322,32 €			72.148,61 €

Observaciones:

TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T) valoración económica 6 meses

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELAC.INTERNACIONA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			69.995,71 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.032,51 €	414,72 €	8.894,46 €	5.314,84€		10.629,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	10			68.146,44 €			81.441,13 €
Total Profesorado	13			112.618,80 €			151.436,84 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO MERCANTIL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			69.995,71 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. COLABORADOR	3	11.425,43 €	1.175,04 €	37.801,41 €	15.058,73€		45.176,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.032,51 €	414,72 €	8.894,46 €	5.314,84€		10.629,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	3	3.360,42 €	345,60 €	9.265,05 €	4.429,04€		11.072,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	5	2.688,34 €	276,48 €	14.824,10 €	3.543,23€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	1.111,81 €	2.657,42€		1.328,71 €
Total Categoría Profesional	15			86.720,95 €			103.639,48 €
Total Profesorado	18			131.193,31 €			173.635,19 €

Observaciones:

TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) valoración económica 6 meses

TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO PENAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	11.253,32€	6.462,83€	88.580,75 €
Total Categoría Profesional	5			74.120,60 €			88.580,75 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	9	4.032,51 €	414,72 €	40.025,07 €	5.314,84€		47.833,56 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	4	2.016,25 €	207,36 €	8.894,44 €	2.657,42€		10.629,68 €
Total Categoría Profesional	16			91.909,44 €			109.840,08 €
Total Profesorado	21			166.030,04 €			198.420,83 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO PROCESAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	4			59.296,48 €			79.288,23 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	6	4.032,51 €	414,72 €	26.683,38 €	5.314,84€		31.889,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.360,42 €	345,60 €	7.412,04 €	4.429,04€		8.858,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	2.688,34 €	276,48 €	8.894,46 €	3.543,23€		10.629,69 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	4.447,22 €	2.657,42€		5.314,84 €
Total Categoría Profesional	15			60.778,79 €			72.636,19 €
Total Profesorado	19			120.075,27 €			151.924,42 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO ROMANO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	25.942,21 €	11.253,32€	6.462,83€	31.003,26 €
Total Categoría Profesional	2			25.942,21 €			31.003,26 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.032,51 €	414,72 €	8.894,46 €	5.314,84€		10.629,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	4.447,22 €	2.657,42€		5.314,84 €
Total Categoría Profesional	5			28.165,80 €			33.660,67 €
Total Profesorado	7			54.108,01 €			64.663,93 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			53.148,45 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	8	4.032,51 €	414,72 €	35.577,84 €	5.314,84€		42.518,72 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
Total Categoría Profesional	12			81.532,59 €			97.438,79 €
Total Profesorado	15			126.004,95 €			150.587,24 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ECOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	25.942,21 €	12.286,68€	13.853,10€	45.744,62 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	5			70.414,57 €			98.893,07 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	17.716,15€		88.580,75 €
Total Categoría Profesional	5			74.120,60 €			88.580,75 €
Total Profesorado	10			144.535,17 €			187.473,82 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ECONOMIA APLICADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	7			74.120,60 €			105.428,01 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	17.716,15€		88.580,75 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	12.097,52 €	1.244,17 €	17.744,45 €	15.944,54€		21.206,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.032,51 €	414,72 €	17.788,92 €	5.314,84€		21.259,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	4	1.344,17 €	138,24 €	5.929,64 €	1.771,61€		7.086,44 €
Total Categoría Profesional	18			124.478,06 €			148.762,48 €
Total Profesorado	25			198.598,66 €			254.190,49 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	5	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	12.286,68€	13.853,10€	130.698,90 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	11.253,32€	6.462,83€	70.864,60 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	9.872,55€	3.990,17€	13.862,72 €
Total Categoría Profesional	10			148.241,20 €			215.426,22 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	11	13.441,70 €	1.382,42 €	163.065,32 €	17.716,15€		194.877,65 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	4	12.097,52 €	1.244,17 €	53.366,76 €	15.944,54€		63.778,16 €
PROF. COLABORADOR	9	11.425,43 €	1.175,04 €	113.404,23 €	15.058,73€		135.528,57 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	6	3.360,42 €	345,60 €	22.236,12 €	4.429,04€		26.574,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	11	2.016,25 €	207,36 €	18.900,69 €	2.657,42€		22.588,07 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	9	1.344,17 €	138,24 €	11.859,28 €	1.771,61€		14.172,88 €
Total Categoría Profesional	51			385.797,22 €			461.062,80 €
Total Profesorado	61			534.038,42 €			676.489,02 €

Observaciones:

TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	13.441,70 €	1.382,42 €	103.768,84 €	11.253,32€	6.462,83€	124.013,05 €
Total Categoría Profesional	9			118.592,96 €			150.152,83 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	14	13.441,70 €	1.382,42 €	207.537,68 €	17.716,15€		248.026,10 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	12.097,52 €	1.244,17 €	26.683,38 €	15.944,54€		31.889,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	11	4.032,51 €	414,72 €	44.472,30 €	5.314,84€		53.148,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	8	3.360,42 €	345,60 €	24.089,13 €	4.429,04€		28.788,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	2.688,34 €	276,48 €	17.788,92 €	3.543,23€		21.259,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	2.016,25 €	207,36 €	11.118,05 €	2.657,42€		13.287,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	4	1.344,17 €	138,24 €	5.929,64 €	1.771,61€		7.086,44 €
Total Categoría Profesional	50			337.619,10 €			403.485,26 €
Total Profesorado	59			456.212,06 €			553.638,09 €

Observaciones:

TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. COLABORADOR	1	11.425,43 €	1.175,04 €	12.600,47 €	15.058,73€		15.058,73 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	5	2.688,34 €	276,48 €	14.824,10 €	3.543,23€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
Total Categoría Profesional	13			78.523,30 €			93.842,45 €
Total Profesorado	14			93.347,42 €			111.558,60 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.688,34 €	276,48 €	5.929,64 €	3.543,23€		7.086,46 €
Total Categoría Profesional	3			20.753,76 €			24.802,61 €
Total Profesorado	4			35.577,88 €			42.518,76 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ALEMANA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. COLABORADOR	1	11.425,43 €	1.175,04 €	9.450,35 €	15.058,73€		11.294,05 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.688,34 €	276,48 €	5.929,64 €	3.543,23€		7.086,46 €
PROF. VISITANTE	1	14.928,57 €	2.488,09 €	17.416,66 €			0,00 €
Total Categoría Profesional	10			80.189,34 €			75.019,03 €
Total Profesorado	12			109.837,58 €			110.451,33 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA FRANCESA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	17.716,15€		70.864,60 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
Total Categoría Profesional	11			83.711,77 €			100.043,09 €
Total Profesorado	11			83.711,77 €			100.043,09 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA INGLESA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			61.572,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	12	13.441,70 €	1.382,42 €	177.889,44 €	17.716,15€		212.593,80 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.032,51 €	414,72 €	17.788,92 €	5.314,84€		21.259,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.688,34 €	276,48 €	8.894,46 €	3.543,23€		10.629,69 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
Total Categoría Profesional	22			214.905,21 €			256.831,01 €
Total Profesorado	25			259.377,57 €			318.403,09 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA ITALIANA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			53.148,45 €
Total Profesorado	5			74.120,60 €			88.580,75 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGIA LATINA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
Total Profesorado	2			29.648,24 €			43.855,93 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOSOFIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			26.139,78 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
Total Categoría Profesional	2			17.788,94 €			21.259,38 €
Total Profesorado	3			32.613,06 €			47.399,16 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FILOSOFIA DEL DERECHO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	5			74.120,60 €			105.428,01 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	7			59.296,46 €			70.864,58 €
Total Profesorado	12			133.417,06 €			176.292,59 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISICA APLICADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	2.223,62 €	5.314,84€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
Total Categoría Profesional	2			4.447,23 €			5.314,84 €
Total Profesorado	4			34.095,47 €			40.747,14 €

Observaciones:

TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISICA DE LA TIERRA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	2			16.306,53 €			19.487,76 €
Total Profesorado	4			45.954,77 €			63.343,69 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISIOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.441,70 €	1.382,42 €	88.944,72 €	11.253,32€	6.462,83€	106.296,90 €
Total Categoría Profesional	8			118.592,96 €			158.576,46 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			53.148,45 €
Total Profesorado	11			163.065,32 €			211.724,91 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FISIOLOGIA VEGETAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	4			59.296,48 €			79.288,23 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
Total Categoría Profesional	2			17.788,94 €			21.259,38 €
Total Profesorado	6			77.085,42 €			100.547,61 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	13.441,70 €	1.382,42 €	88.944,72 €	11.253,32€	6.462,83€	106.296,90 €
Total Categoría Profesional	7			103.768,84 €			132.436,68 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	17.716,15€		88.580,75 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	4.447,23 €	5.314,84€		5.314,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.344,17 €	138,24 €	2.964,82 €	1.771,61€		3.543,22 €
Total Categoría Profesional	12			91.123,84 €			108.901,16 €
Total Profesorado	19			194.892,68 €			241.337,84 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **GENETICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	11.253,32€	6.462,83€	70.864,60 €
Total Categoría Profesional	6			88.944,72 €			123.144,16 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.360,42 €	345,60 €	7.412,04 €	4.429,04€		8.858,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	6	1.344,17 €	138,24 €	5.188,44 €	1.771,61€		6.200,64 €
Total Categoría Profesional	12			58.555,23 €			69.978,79 €
Total Profesorado	18			147.499,95 €			193.122,95 €

Observaciones:
TP 04 HORAS (2 DOC. (6 CREDITOS) + 2T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEODINAMICA EXTERNA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
Total Categoría Profesional	2			2.223,61 €			2.657,42 €
Total Profesorado	4			31.871,85 €			38.089,72 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEODINAMICA INTERNA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	11.253,32€	6.462,83€	70.864,60 €
Total Categoría Profesional	4			59.296,48 €			70.864,60 €
Total Profesorado	4			59.296,48 €			70.864,60 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEOGRAFIA FISICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.688,34 €	276,48 €	5.929,64 €	3.543,23€		7.086,46 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	4			22.236,17 €			26.574,22 €
Total Profesorado	6			51.884,41 €			62.006,52 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEOGRAFIA HUMANA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.688,34 €	276,48 €	5.929,64 €	3.543,23€		7.086,46 €
Total Categoría Profesional	5			39.283,90 €			46.947,80 €
Total Profesorado	7			68.932,14 €			90.803,73 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA ANTIGUA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	2			3.706,02 €			4.429,03 €
Total Profesorado	4			33.354,26 €			39.861,33 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA CONTEMPORANEA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
Total Categoría Profesional	6			47.392,69 €			56.638,52 €
Total Profesorado	8			77.040,93 €			100.494,45 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA DE AMERICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			26.139,78 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	4.447,23 €	5.314,84€		5.314,84 €
Total Categoría Profesional	3			34.095,47 €			40.747,14 €
Total Profesorado	4			48.919,59 €			66.886,92 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA DEL ARTE**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	5			74.120,60 €			105.428,01 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	4			14.824,10 €			17.716,13 €
Total Profesorado	9			88.944,70 €			123.144,14 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	4.447,23 €	5.314,84€		5.314,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	4			11.859,27 €			14.172,91 €
Total Profesorado	5			26.683,39 €			31.889,06 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	17.716,15€		70.864,60 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	9			83.015,03 €			99.210,44 €
Total Profesorado	11			112.663,27 €			143.066,37 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA MEDIEVAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	4.447,23 €	5.314,84€		5.314,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	2			5.929,64 €			7.086,45 €
Total Profesorado	4			35.577,88 €			42.518,75 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA MODERNA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	3			19.271,35 €			23.030,99 €
Total Profesorado	5			48.919,59 €			66.886,92 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	4.447,23 €	5.314,84€		5.314,84 €
Total Categoría Profesional	2			19.271,35 €			23.030,99 €
Total Profesorado	3			34.095,47 €			40.747,14 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **INGENIERIA QUIMICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	11.253,32€	6.462,83€	88.580,75 €
Total Categoría Profesional	5			74.120,60 €			88.580,75 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	4			45.954,77 €			54.920,06 €
Total Profesorado	9			120.075,37 €			143.500,81 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	3			44.472,36 €			69.995,71 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	17.716,15€		70.864,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	0,00 €	5.314,84€		0,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.688,34 €	276,48 €	5.929,64 €	3.543,23€		7.086,46 €
Total Categoría Profesional	7			65.226,12 €			77.951,06 €
Total Profesorado	10			109.698,48 €			147.946,77 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	4			59.296,48 €			79.288,23 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.441,70 €	1.382,42 €	88.944,72 €	17.716,15€		106.296,90 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	5	3.360,42 €	345,60 €	18.530,10 €	4.429,04€		22.145,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.688,34 €	276,48 €	5.929,64 €	3.543,23€		7.086,46 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	4	2.016,25 €	207,36 €	8.894,44 €	2.657,42€		10.629,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	19			128.184,07 €			153.191,55 €
Total Profesorado	23			187.480,55 €			232.479,78 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **LITERATURA ESPAÑOLA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
Total Profesorado	1			14.824,12 €			17.716,15 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **MATEMATICA APLICADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	11.253,32€	6.462,83€	35.432,30 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			35.432,30 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.344,17 €	138,24 €	2.964,82 €	1.771,61€		3.543,22 €
Total Categoría Profesional	2			2.964,82 €			3.543,22 €
Total Profesorado	4			32.613,06 €			38.975,52 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	17.716,15€		17.716,15 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	1.853,01 €	4.429,04€		2.214,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
Total Categoría Profesional	4			32.983,64 €			39.418,44 €
Total Profesorado	4			32.983,64 €			39.418,44 €

Observaciones:

TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **METODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y EMPRESA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	13.441,70 €	1.382,42 €	103.768,84 €	11.253,32€	6.462,83€	124.013,05 €
Total Categoría Profesional	9			133.417,08 €			176.292,61 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	13	13.441,70 €	1.382,42 €	163.065,32 €	17.716,15€		194.877,65 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. COLABORADOR	3	11.425,43 €	1.175,04 €	37.801,41 €	15.058,73€		45.176,19 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	8	2.016,25 €	207,36 €	17.788,88 €	2.657,42€		21.259,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	32			244.553,31 €			292.263,30 €
Total Profesorado	41			377.970,39 €			468.555,91 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **MICROBIOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	4			59.296,48 €			79.288,23 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	17.716,15€		70.864,60 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	4.447,23 €	5.314,84€		5.314,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	6			65.226,12 €			77.951,05 €
Total Profesorado	10			124.522,60 €			157.239,28 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **NUTRICION Y BROMATOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	11.253,32€	6.462,83€	70.864,60 €
Total Categoría Profesional	5			74.120,60 €			97.004,38 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.360,42 €	345,60 €	7.412,04 €	4.429,04€		8.858,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.688,34 €	276,48 €	8.894,46 €	3.543,23€		10.629,69 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.344,17 €	138,24 €	2.964,82 €	1.771,61€		3.543,22 €
Total Categoría Profesional	10			53.322,32 €			63.724,99 €
Total Profesorado	15			127.442,92 €			160.729,37 €

Observaciones:

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **ORGANIZACION DE EMPRESAS**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	12.286,68€	13.853,10€	78.419,34 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	13.441,70 €	1.382,42 €	118.592,96 €	11.253,32€	6.462,83€	141.729,20 €
Total Categoría Profesional	11			163.065,32 €			220.148,54 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	17	13.441,70 €	1.382,42 €	237.185,92 €	17.716,15€		283.458,40 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	12.097,52 €	1.244,17 €	26.683,38 €	15.944,54€		31.889,08 €
PROF. COLABORADOR	1	11.425,43 €	1.175,04 €	12.600,47 €	15.058,73€		15.058,73 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.032,51 €	414,72 €	13.341,69 €	5.314,84€		15.944,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.360,42 €	345,60 €	7.412,04 €	4.429,04€		8.858,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	7	2.688,34 €	276,48 €	20.753,74 €	3.543,23€		24.802,61 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	5	2.016,25 €	207,36 €	10.006,25 €	2.657,42€		11.958,39 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	38			329.465,90 €			393.741,42 €
Total Profesorado	49			492.531,22 €			613.889,96 €

Observaciones:

TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **PSICOLOGIA BASICA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.441,70 €	1.382,42 €	88.944,72 €	17.716,15€		106.296,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.032,51 €	414,72 €	8.894,46 €	5.314,84€		10.629,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.360,42 €	345,60 €	0,00 €	4.429,04€		0,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
Total Categoría Profesional	10			100.804,00 €			120.469,81 €
Total Profesorado	12			130.452,24 €			164.325,74 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **PSICOLOGIA SOCIAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	4.032,51 €	414,72 €	22.236,15 €	5.314,84€		26.574,20 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	3	3.360,42 €	345,60 €	11.118,06 €	4.429,04€		13.287,12 €
Total Categoría Profesional	12			91.168,26 €			108.954,31 €
Total Profesorado	13			105.992,38 €			126.670,46 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	12.286,68€	13.853,10€	104.559,12 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	11.253,32€	6.462,83€	53.148,45 €
Total Categoría Profesional	7			103.768,84 €			157.707,57 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	13.441,70 €	1.382,42 €	44.472,36 €	17.716,15€		53.148,45 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.032,51 €	414,72 €	8.894,46 €	5.314,84€		10.629,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
Total Categoría Profesional	6			55.590,43 €			66.435,55 €
Total Profesorado	13			159.359,27 €			224.143,12 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	12.286,68€	13.853,10€	52.279,56 €
CATEDRATICO E. UNIVERSITARIA	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	11.253,32€	6.462,83€	88.580,75 €
Total Categoría Profesional	8			118.592,96 €			158.576,46 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	12	13.441,70 €	1.382,42 €	163.065,32 €	17.716,15€		194.877,65 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	12.097,52 €	1.244,17 €	26.683,38 €	15.944,54€		31.889,08 €
PROF. COLABORADOR	1	11.425,43 €	1.175,04 €	12.600,47 €	15.058,73€		15.058,73 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	9	4.032,51 €	414,72 €	40.025,07 €	5.314,84€		47.833,56 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.360,42 €	345,60 €	7.412,04 €	4.429,04€		8.858,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	2.688,34 €	276,48 €	5.929,64 €	3.543,23€		7.086,46 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.344,17 €	138,24 €	2.964,82 €	1.771,61€		3.543,22 €
Total Categoría Profesional	31			260.904,35 €			311.804,20 €
Total Profesorado	39			379.497,31 €			470.380,66 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. COLABORADOR	1	11.425,43 €	1.175,04 €	12.600,47 €	15.058,73€		15.058,73 €
Total Categoría Profesional	1			12.600,47 €			15.058,73 €
Total Profesorado	1			12.600,47 €			15.058,73 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	13.441,70 €	1.382,42 €	59.296,48 €	11.253,32€	6.462,83€	70.864,60 €
Total Categoría Profesional	4			59.296,48 €			70.864,60 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	6	13.441,70 €	1.382,42 €	88.944,72 €	17.716,15€		106.296,90 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	13.341,69 €	15.944,54€		15.944,54 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.032,51 €	414,72 €	17.788,92 €	5.314,84€		21.259,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
Total Categoría Profesional	12			122.298,94 €			146.158,22 €
Total Profesorado	16			181.595,42 €			217.022,82 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **TOXICOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	12.097,52 €	1.244,17 €	4.402,76 €	15.944,54€		5.261,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.032,51 €	414,72 €	2.223,62 €	5.314,84€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	4.447,22 €	2.657,42€		5.314,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.344,17 €	138,24 €	7.412,05 €	1.771,61€		8.858,05 €
Total Categoría Profesional	9			18.485,64 €			22.092,01 €
Total Profesorado	10			33.309,76 €			39.808,16 €

Observaciones:

TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T) valoración económica 6 meses

PAD Tiempo Completo, valoración económica 4 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	13.441,70 €	1.382,42 €	103.768,84 €	11.253,32€	6.462,83€	124.013,05 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	6	13.441,70 €	1.382,42 €	74.120,60 €	9.872,55€	3.990,17€	69.313,60 €
Total Categoría Profesional	13			177.889,44 €			193.326,65 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	13.441,70 €	1.382,42 €	29.648,24 €	17.716,15€		35.432,30 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	12.097,52 €	1.244,17 €	26.683,38 €	15.944,54€		31.889,08 €
PROF. COLABORADOR	7	11.425,43 €	1.175,04 €	88.203,29 €	15.058,73€		105.411,11 €
AYUDANTE	1	8.737,10 €	898,57 €	9.635,67 €	11.515,49€		11.515,49 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	10	4.032,51 €	414,72 €	40.025,07 €	5.314,84€		47.833,56 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.360,42 €	345,60 €	3.706,02 €	4.429,04€		4.429,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	5	2.688,34 €	276,48 €	11.859,28 €	3.543,23€		14.172,92 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	4.447,22 €	2.657,42€		5.314,84 €
Total Categoría Profesional	33			214.208,17 €			255.998,34 €
Total Profesorado	46			392.097,61 €			449.324,99 €

Observaciones:
TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T) valoración económica 6 meses

AREA DE CONOCIMIENTO: **TRADUCCION E INTERPRETACION**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	1			14.824,12 €			17.716,15 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	9	13.441,70 €	1.382,42 €	118.592,96 €	17.716,15€		141.729,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	3	12.097,52 €	1.244,17 €	26.683,38 €	15.944,54€		31.889,08 €
PROF. COLABORADOR	2	11.425,43 €	1.175,04 €	25.200,94 €	15.058,73€		30.117,46 €
AYUDANTE	1	8.737,10 €	898,57 €	0,00 €	11.515,49€		0,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	7	4.032,51 €	414,72 €	31.130,61 €	5.314,84€		37.203,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.360,42 €	345,60 €	7.412,04 €	4.429,04€		8.858,08 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	2.688,34 €	276,48 €	8.894,46 €	3.543,23€		10.629,69 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	2	2.016,25 €	207,36 €	4.447,22 €	2.657,42€		5.314,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	30			223.844,02 €			267.513,84 €
Total Profesorado	31			238.668,14 €			285.229,99 €

Observaciones:

AREA DE CONOCIMIENTO: **ZOOLOGIA**

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BASICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	12.286,68€	13.853,10€	26.139,78 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	13.441,70 €	1.382,42 €	14.824,12 €	11.253,32€	6.462,83€	17.716,15 €
Total Categoría Profesional	2			29.648,24 €			43.855,93 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	2.688,34 €	276,48 €	2.964,82 €	3.543,23€		3.543,23 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6H.	1	2.016,25 €	207,36 €	2.223,61 €	2.657,42€		2.657,42 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.344,17 €	138,24 €	1.482,41 €	1.771,61€		1.771,61 €
Total Categoría Profesional	3			6.670,84 €			7.972,26 €
Total Profesorado	5			36.319,08 €			51.828,19 €

Observaciones:

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
PAS FUNCIONARIO RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.01	Retribuciones básicas P.A.S. Funcionario	3.056.164,66
121.01	Complemento de Destino P.A.S. Funcionario	1.869.654,13 €
121.03	Complemento Especifico P.A.S Funcionario	2.453.205,02 €
PAS LABORAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S Laboral	1.222.130,40 €
131.01	Retribuciones complementarias P.A.S. Laboral	802.259,47 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.02	Trienios P.A.S. Funcionario	559.482,15 €
121.05	Otros Complementos P.A.S Funcionario	279.820,32 €
121.06	Complemento Personal Transitorio	11.634,35 €
129.01	Previsión incremento 1% Disp. Ad. Ppto. CA.	93.684,00 €
139.01	Previsión incremento 1% Disp. Ad. Ppto. CA.	22.892,74 €
150.03	Complemento de Productividad e Incentivos P.A.S. (CPMS)	1.355.923,53 €
160.00	Seguridad Social Funcionarios	2.260.476,45 €
160.01	Seguridad Social Laborales	667.359,86 €
TOTAL		14.654.687,08

CUADRO 1
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDO 14 PAGAS	TOTAL BASICA	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TOTAL COMPLEMENTOS
FUNCIONARIO A1-30	1	14.824,22 €	14.824,22 €	13.698,16 €	53.645,61 €	67.343,77 €
FUNCIONARIO A1-29	2	14.824,22 €	29.648,44 €	12.286,68 €	25.522,00 €	75.617,36 €
FUNCIONARIO A1-29	1	14.824,22 €	14.824,22 €	12.286,68 €	23.521,75 €	35.808,43 €
FUNCIONARIO A1-29	3	14.824,22 €	44.472,66 €	12.286,68 €	19.045,45 €	93.996,39 €
FUNCIONARIO A1-27	8	14.824,22 €	118.593,76 €	11.253,34 €	15.476,94 €	213.842,24 €
FUNCIONARIO A1-25	8	14.824,22 €	118.593,76 €	8.759,38 €	12.381,55 €	169.127,44 €
FUNCIONARIO A1-24	1	14.824,22 €	14.824,22 €	8.242,50 €	12.381,55 €	20.624,05 €
FUNCIONARIO A1-23	1	14.824,22 €	14.824,22 €	7.726,32 €	9.415,12 €	17.141,44 €
FUNCIONARIO A1-22	1	14.824,22 €	14.824,22 €	7.209,16 €	9.415,12 €	16.624,28 €
TOTALES	26		385.429,72 €			710.125,40 €
FUNCIONARIO A2-26	5	13.035,60 €	65.178,00 €	9.872,66 €	15.476,94 €	126.748,00 €
FUNCIONARIO A2-25	10	13.035,60 €	130.356,00 €	8.759,38 €	12.381,55 €	211.409,30 €
FUNCIONARIO A2-23	11	13.035,60 €	143.391,60 €	7.726,32 €	9.415,12 €	188.555,84 €
FUNCIONARIO A2-22	1	13.035,60 €	13.035,60 €	7.209,16 €	9.415,12 €	16.624,28 €
FUNCIONARIO A2-22	1	13.035,60 €	13.035,60 €	7.209,16 €	8.598,40 €	15.807,56 €
FUNCIONARIO A2-20	26	13.035,60 €	338.925,60 €	6.217,40 €	7.815,89 €	364.865,54 €
TOTALES	54		703.922,40 €			924.010,52 €
FUNCIONARIO C1-22	24	9.983,82 €	239.611,68 €	7.209,16 €	12.381,55 €	470.177,04 €
FUNCIONARIO C1-22	3	9.983,82 €	29.951,46 €	7.209,16 €	9.415,12 €	49.872,84 €
FUNCIONARIO C1-22	1	9.983,82 €	9.983,82 €	7.209,16 €	8.598,40 €	15.807,56 €
FUNCIONARIO C1-20	1	9.983,82 €	9.983,82 €	6.217,40 €	9.994,16 €	16.211,56 €
FUNCIONARIO C1-20	2	9.983,82 €	19.967,64 €	6.217,40 €	7.333,72 €	27.102,24 €
FUNCIONARIO C1-20	61	9.983,82 €	609.013,02 €	6.217,40 €	7.815,89 €	856.030,69 €
FUNCIONARIO C1-18	9	9.983,82 €	89.854,38 €	5.582,36 €	6.448,98 €	108.282,06 €
FUNCIONARIO C1-17	96	9.983,82 €	958.446,72 €	5.264,84 €	6.190,92 €	1.099.752,96 €
TOTALES	197		1.966.812,54 €			2.643.236,95 €
TOTALES PLANTILLA	277		3.056.164,66 €			4.277.372,87 €

CUADRO 2
PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SINGULAR ANUAL	TOTAL BASICA	COMPLEMENTO CATEGORIA	TOTAL COMPLEMENTOS
I	TITULADO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	23.116,48 €	23.116,48 €	13.097,24 €	13.097,24 €
I	DIRECTOR DE AREA DE POSTGRADO Y DOCTORADO	1	23.116,48 €	23.116,48 €	11.080,84 €	11.080,84 €
I	DIRECTOR UNIDAD TECNICA DE COMUNICACIÓN	1	23.116,48 €	23.116,48 €	11.080,84 €	11.080,84 €
I	TITULADO SUPERIOR	5	23.116,48 €	115.582,40 €	11.080,84 €	55.404,20 €
I	TITULADO SUPERIOR DIRECTOR DE SERVICIO	1	23.116,48 €	23.116,48 €	11.080,84 €	11.080,84 €
	TOTALES GRUPO	9		208.048,32 €		101.743,96 €
II	TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	1	19.476,24 €	19.476,24 €	10.622,22 €	10.622,22 €
II	TITULADO GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	19.476,24 €	19.476,24 €	10.622,22 €	10.622,22 €
II	TITULADO GRADO MEDIO	8	19.476,24 €	155.809,92 €	8.827,00 €	70.616,00 €
II	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACION	3	19.476,24 €	58.428,72 €	8.827,00 €	26.481,00 €
II	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIOS TECNICOS OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2	19.476,24 €	38.952,48 €	8.827,00 €	17.654,00 €
	TOTALES GRUPO	15		292.143,60 €		135.995,44 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO	2	17.037,24 €	34.074,48 €	8.869,78 €	17.739,56 €
III	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA	2	17.037,24 €	34.074,48 €	7.488,23 €	14.976,46 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15	17.037,24 €	255.558,60 €	6.882,95 €	103.244,25 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TECNICOS OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3	17.037,24 €	51.111,72 €	6.882,95 €	20.648,85 €
III	CONDUCTOR MECANICO	1	17.037,24 €	17.037,24 €	6.882,95 €	6.882,95 €
III	COORDINADOR SERVICIO DE CONSERJERIA	2	17.037,24 €	34.074,48 €	5.501,64 €	11.003,28 €
III	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	13	17.037,24 €	221.484,12 €	5.501,64 €	71.521,32 €
	TOTALES GRUPO	38		647.415,12 €		246.016,67 €
IV	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	5	14.903,97 €	74.519,85 €	3.749,57 €	18.747,85 €
	TOTALES GRUPO	5		74.519,85 €		18.747,85 €
	TOTALES PLANTILLA	67		1.222.126,89 €		502.503,92 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
101DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
101JU001	JEFE/A UNIDAD DE MATRÍCULA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
101JU002	JEFE/A UNIDAD DE TÍTULOS Y SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
101JU003	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE Y RELACIONES CON LOS CENTROS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
101RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
101PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
101AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
101AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
101AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA012	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA013	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA014	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA015	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA016	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA017	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
102DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
102JU001	JEFE/A UNIDAD DE BECAS Y DE AYUDAS A LA MOVILIDAD	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
102JU002	JEFE/A UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ACCESO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
102RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE DE GRADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
102PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
102AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
102AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
102AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
102AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

UNIDAD DE INFORMACIÓN GENERAL Y REGISTRO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
103JU001	JEFE/A UNIDAD DE INFORMACIÓN GENERAL Y REGISTRO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
103RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN GENERAL Y REGISTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
103RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN GENERAL Y REGISTRO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
103AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
103AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
103AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
104T1001	DIRECTOR/A ÁREA DE POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO	10.971,12 €		L	L	S	ED	I	10001	D02
104JU001	JEFE/A UNIDAD DE MÁSTER	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
104JU002	JEFE/A UNIDAD DE DOCTORADO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
104RT001	RESPONSABLE TÉCNICO	7.990,20 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08
104RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
104RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
104RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA POSTGRADO Y DOCTORADO/ESCUELA DE DOCTORADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
104PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
104AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
104AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
104AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
104T1002	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012	
Resumen de puestos:										20

ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
105T2001	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	ED	II	20014	D02-E08
105JU001	JEFE/A UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
105RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
105T2002	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	E08
105T2003	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	E08
105T2004	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	E08
Resumen de puestos:										6

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
106JU001	JEFE/A UNIDAD DE LA SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA	10.507,68 €	22	F	CE	S	ED	A2/C1	A3/A4	D05-D06-D08

Resumen de puestos:

CENTROS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (CABD)

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
201JU001	JEFE/A UNIDAD DEL CABD	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
201AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201T2001	TITULADO GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10.517,04 €		L	C	N	M	II	20003	E10
201T3001	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	E11

Resumen de puestos:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
202T1001	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	ED	I	10012	D03
202T1002	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012	

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
203DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE INVESTIGACIÓN	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
203JU001	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
203JU002	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
203RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INVESTIGACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
203AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
203AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA012	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA013	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ORGANIZACIÓN P.D.I. Y P.A.S.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y ORDENACIÓN DOCENTE

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
301DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y ORDENACIÓN DOCENTE	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
301JU001	JEFE/A UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y ORDENACIÓN DOCENTE	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
301JU002	JEFE/A UNIDAD DE ADAPTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APLICATIVOS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
301RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y ORDENACIÓN DOCENTE	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
301AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
301AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
301AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
301AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
302DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
302JU001	JEFE/A UNIDAD DE PDI	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
302JU002	JEFE/A UNIDAD DE PAS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
302JU003	JEFE/A UNIDAD DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
302RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
302AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
302AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
303DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
303JU001	JEFE/A UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
303JU002	JEFE/A UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL PAS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
303RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
303RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
303AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
303AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
304T1001	TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12.967,56 €		L	C	N	M	I	10010	D02-E04
304JU001	JEFE/A UNIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-E04
304AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
304T2001	TITULADO GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.517,04 €		L	C	N	M	II	20005	E04

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

SERVICIOS TRANSVERSALES

ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
401DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
401JU001	JEFE/A UNIDAD DE PRESUPUESTO	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
401JU002	JEFE/A UNIDAD DE TESORERÍA	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
401RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	8.481,60 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D10
401RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
401AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 19

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
402DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	13.134,60 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
402JU001	JEFE/A UNIDAD DE ANÁLISIS DE COSTES	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
402JU002	JEFE/A UNIDAD DE CONTABILIDAD	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
402RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
402RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
402AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
402AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
402AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
Resumen de puestos:										8

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
403DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
403JU001	JEFE/A UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
403RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
403RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
403AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
403AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
403AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										7

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
404DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
404JU001	JEFE/A UNIDAD DE ESPACIOS Y SERVICIOS COMUNES	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
404RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
404PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	
404AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404T3001	ENCARGADO DE EQUIPO	8.781,96 €		L	C	N	M	III	30001	
404T3002	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	7.414,08 €		L	C	N	M	III	30002	
404T3003	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	7.414,08 €		L	C	N	M	III	30002	
404T3004	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30009	
404T3005	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30009	

Resumen de puestos:

UNIDAD DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
405JU001	JEFE/A UNIDAD DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
405AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
405AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
405T2001	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	
405T2002	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	E05

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA										
C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
406DI001	DIRECTOR/A ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	16.163,04 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
406RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
406T2001	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20010	D04-E06
406T2002	TITULADO GRADO MEDIO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20010	E03
406T3001	ENCARGADO DE EQUIPO	8.781,96 €		L	C	N	M	III	30001	
406T3002	TÉCNICO ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003	
406T3003	TÉCNICO ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003	
406T3004	TÉCNICO ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30003	E12
Resumen de puestos:										8

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

BIBLIOTECA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
407DA001	DIRECTOR/A BIBLIOTECA	13.134,60 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
407JU001	COORDINADOR/A DE GESTIÓN DE LA COLECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU002	COORDINADOR/A SERVICIO AUDIOVISUAL, APOYO AL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU003	COORDINADOR/A DE ACCESO DOCUMENTO Y GESTIÓN DE ESPACIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT001	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT002	RESPONSABLE DE NORMALIZACIÓN Y PROCESO TÉCNICO	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT003	RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN DIGITAL	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT004	RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT005	RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN Y OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT006	RESPONSABLE DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE USUARIOS	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT007	PUESTO BASE	6.633,00 €	22	F	C	N	T	A1	A3/A4	
407RG001	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
407RG002	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	T	A2	A3/A4	D11
407RG003	AYUDANTE BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	C	N	T	A2	A3/A4	
407RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN BIBLIOTECA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
407PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	D10
407T3001	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3002	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3003	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3005	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3006	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3007	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3008	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019	
407T3009	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3010	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3011	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3012	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3013	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

BIBLIOTECA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
407T3014	TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	5.447,16 €		L	C	N	T	III	30019	
407T4001	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4004	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4005	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4006	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4007	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3.712,44 €		L	C	N	T	IV	40011	

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES										
C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
408DI001	DIRECTOR/A ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	16.163,04 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
408DA001	JEFE/A SERVICIO DE REDES Y EQUIPAMIENTO	13.134,60 €	27	F	L	S	M	A1	A3/A4	
408DA002	JEFE/A SERVICIO DE APLICACIONES Y SISTEMAS	13.134,60 €	27	F	L	S	M	A1	A3/A4	
408JU001	COORDINADOR/A DE APLICACIONES CORPORATIVAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU002	COORDINADOR/A DE EQUIPAMIENTO, AULAS Y LABORATORIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU003	COORDINADOR/A DE REDES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU004	COORDINADOR/A OFICINA DE PROYECTOS Y SERVICIOS	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU005	COORDINADOR/A DE SISTEMAS Y MIDDLEWARE	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT001	JEFE/A GESTIÓN DE CAMBIOS Y PROBLEMAS	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT002	JEFE/A GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y VERSIONES	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT003	JEFE/A GESTIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS Y MÉTRICA	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT004	JEFE/A GESTIÓN DE SEGURIDAD	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT005	JEFE/A GESTIÓN AULA VIRTUAL	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT006	JEFE/A GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	7.990,20 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT007	JEFE/A DE SOPORTE Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS	7.297,08 €	22	F	CE	S	M	C1	A3/A4	
408RT008	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	7.297,08 €	22	F	C	N	M	A2	A3/A4	D09
408RG001	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG002	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG003	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG004	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG005	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D11
408RG006	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG007	GESTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	6.633,00 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D11
408RG008	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	6.223,92 €	20	F	C	N	M	C1	A3/A4	D09
408RG009	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	6.223,92 €	20	F	C	S	M	C1	A3/A4	D09
408RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
408PS001	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA BASE	5.472,96 €	18	F	C	N	M	C1	A3/A4	
408PS002	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA BASE	5.472,96 €	18	F	C	N	M	C1	A3/A4	
408T2001	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	
Resumen de puestos:										29

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

ÁREA DE CALIDAD

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
409DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CALIDAD	13.134,60 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
409RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CALIDAD	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
409RT001	RESPONSABLE TÉCNICO	7.990,20 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08
409T2001	TITULADO GRADO MEDIO	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20014	
Resumen de puestos:										4

ÓRGANOS DE GOBIERNO

UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
501JU001	JEFE/A UNIDAD DE PROTOCOLO	10.507,68 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D08
501JU002	JEFE/A SECRETARÍA DE RECTOR	7.990,20 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D08
501RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.633,00 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	L	S	M	C1/C2	A3/A4	
501AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
501AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	ED	C1/C2	A3/A4	D01
501T3001	CONDUCTOR MECÁNICO	6.814,80 €		L	C	N	DE	III	30004	E09
Resumen de puestos:										16

SECRETARÍA GENERAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
502RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
502AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										3

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

GERENCIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
503DI001	GERENTE	45.526,68 €	30	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
503DI002	VICEGERENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS	21.659,40 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
503DI003	VICEGERENTE DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	21.659,40 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
503JU001	JEFE/A UNIDAD	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
503JU002	JEFE/A UNIDAD	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
503JU003	JEFE/A UNIDAD	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
503AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
503AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

UNIDAD DE APOYO A CENTROS										
C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
504JU001	JEFE/A UNIDAD DE APOYO A CENTROS	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
504RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO A CENTROS	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
504PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	D09
504AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D11
504T1001	TITULADO SUPERIOR DIRECTOR DE SERVICIO	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10001	D02
504T3001	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3002	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3003	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3004	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3005	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3006	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3007	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3008	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3009	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3010	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3011	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3012	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3013	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3014	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6.814,80 €		L	C	N	M	III	30005	
Resumen de puestos:										30

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

APOYO A DEPARTAMENTOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
505RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ORGANIZACIÓN EMPRESAS Y MARKETING	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ECONOMÍA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. SOCIOLOGÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DERECHO PÚBLICO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DERECHO PRIVADO	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG011	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG012	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG013	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG014	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG015	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DEPORTE E INFORMÁTICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
505AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
505AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
505AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
505AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

ASESORÍA JURÍDICA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
506T1001	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012	D02-E02
506T1002	TITULADO SUPERIOR	10.971,12 €		L	C	N	M	I	10012	D02-E02
506RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ASESORÍA JURÍDICA	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2017

UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
507T1001	DIRECTOR/A UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	10.971,12 €		L	L	S	ED	I	10005	D02-E07
507RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	6.633,00 €	20	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	
507PS001	PUESTO SINGULARIZADO	5.472,96 €	18	F	CE	S	M	C1/C2	A3/A4	D10
507T2001	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009	
507T2002	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009	
507T2003	TITULADO GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	8.739,60 €		L	C	N	M	II	20009	
Resumen de puestos:										6

CONSEJO SOCIAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
508RT001	RESPONSABLE TÉCNICO CONSEJO SOCIAL	10.507,68 €	24	F	L	S	M	A1/A2	A3/A4	
508RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN CONSEJO SOCIAL	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
Resumen de puestos:										2

ÓRGANOS DE CONTROL INDEPENDIENTE

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
601RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	6.633,00 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
Resumen de puestos:										1

ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
602DI001	DIRECTOR/A AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO	19.961,88 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
602JU001	JEFE/A UNIDAD DE CONTROL DE DATOS E INFORMES	10.507,68 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
602JU002	JEFE/A UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	10.507,68 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
602RT001	RESPONSABLE TÉCNICO	7.990,20 €	22	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D08
602AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										5

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
603AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										1
Resumen total de puestos:										365

ANEXO R.P.T. 2017

LEYENDA NOMENCLATURA

- N:** Nivel del puesto.
RJ: Régimen jurídico.
P: Forma de provisión;
 C: Concurso de Méritos. - CE: Concurso Específico de Méritos. - L: Libre Designación.
S: S: Singularizado. - N: No singularizado.
JD: Tipo de Jornada:
M: Mañana. **T:** Tarde. **ED:** Mayor dedeicación Horario/Disponibilidad. **DE:** Dedicación conductor Rector. Implica la percepción de gratificación por servicios extraordinarios.
C/C/E: Cuerpo/Categoría/Escala.
 Los puestos de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán ser ocupados por funcionarios de la Administración del Estado, CC.AA, Local y escalas propias de las Universidades Públicas, en los términos que señale la normativa aplicable a los procedimientos de provisión.

Observaciones:

- D01:** Todo puesto base podrá ser ocupado indistintamente por un funcionario de los grupos C2 y C1. En el primer caso su nivel de complemento de destino y específico serán los correspondientes a un nivel 15 (complemento específico 4.200,96 €) y en el segundo a un nivel 17 (complemento específico 5.306,40 €).
- D02:** Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de dirección por importe de 5.653,80€/anuales en los casos de Titulado Superior y por importe de 4.181,28 €/anuales en caso de Titulado de Grado Medio.
- D03:** Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de subdirección por importe de 2.709,00 €/anuales.
- D04:** Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de subdirección por importe de 2.120,16 €/anuales.
- D05:** Centro de trabajo en el Sede Universitaria Olavide en Carmona.
- D06:** El nivel de complemento de destino vendrá determinado por el subgrupo de clasificación profesional del funcionario que ocupe el puesto, según la siguiente horquilla:

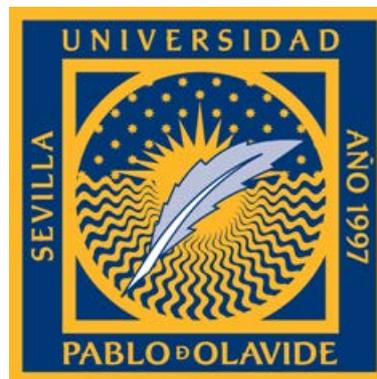
Puesto	Grupo/subgrupo del funcionario	Adscripción en la RPT	Nivel
Jefe de Unidad	A1	A1/A2	25
	A2	A1/A2	25
	C1	A2/C1	22
Director de Área	A1	A1	27
	A2	A1/A2	26

En caso de que estos puestos quedasen vacantes de forma definitiva por cualquier circunstancia, su nivel de complemento de destino se transformará automáticamente a un 22 (Jefe de Unidad) o un 26 (Director de Área), incrementándose a 25 o 27 respectivamente, cuando sean provistos con carácter definitivo por funcionarios del grupo o subgrupo de clasificación superior.

- D07:** Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 27 y 26.
D08: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 23 y 22.
D09: Se transformará en puesto base cuando lo deje de ocupar el funcionario titular del puesto.
D10: A extinguir
D11: Sin dotación presupuestaria
E01: Alto Cargo de la Universidad.
E02: Abogado Colegiado.
E03: Arquitecto Técnico.
E04: Formación específica según Anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención.
E05: Atención a discapacidad.
E06: Ingeniero Técnico Industrial.
E07: Lic.Periodismo, Comunic. Audiovisual o Lic. Publicidad y RR.PP.
E08: Perfil Relaciones Internacionales/Conocimiento de Inglés.
E09: Permiso de Conducción Categoría A, B, C y D.
E10: Servicio general Investigación/Radioisótopos.
E11: Servicio general Investigación/Biología Molecular.
E12: Delineante.

Se autoriza al Rector a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta RPT, así como a realizar las modificaciones necesarias, en tanto que éstas últimas no supongan un incremento en los costes de personal presupuestados.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



1.- INTRODUCCIÓN.

Con independencia de las medidas que se adopten para el seguimiento y valoración de los Planes Estratégicos de la Universidad Pablo de Olavide, sus Centros y Departamentos, y que deberán activarse desde el Consejo de Dirección de forma efectiva, participada y continuada en el ejercicio 2017, el objeto de este capítulo de la Memoria de Presupuesto, responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las Facultades y Escuela Politécnica Superior, así como a los Departamentos Universitarios.

2.- CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados de la actividad Académica y Administrativas propias de los Centros Universitarios se realiza considerando tres variables que son: porcentaje fijo, porcentaje variable en función del número de alumnos matriculados y porcentaje variable relacionado con los contratos programas.

La cuantía total del crédito en el Presupuesto del año 2017 asciende a 135.397,05 €, que se distribuye de la siguiente forma:

2.1.- Porcentaje fijo del 35% sobre el Crédito total, que se distribuye a partes iguales entre los Centros.

2.2.- Porcentaje variable alumnos, que representa el 35% del Crédito total y se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

2.3.- Porcentaje variable condicionado que representa el 30% del crédito total, se distribuye en función a los siguientes criterios:

- a) 15% que se distribuye a partes iguales entre los Centros.
- b) 15% que se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

Para la consecución de este porcentaje será necesario el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Presentación del presupuesto aprobado por la Junta de Centro/Facultad para el ejercicio de 2017.
- Firma del Contrato Programa con los indicadores propios de cada Centro/Facultad.

2.4.- **Financiación Adicional.** Los Centros contarán adicionalmente con una dotación de hasta 2.500,00 € cada uno por el cumplimiento de los objetivos fijados en sus correspondientes Contratos Programas del ejercicio 2017.

Este crédito no está incluido en la dotación individual de cada Centro/Escuela/Departamento, no obstante, forma parte de la asignación total para Centros y Departamentos.

3.- DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

La vía de financiación, es la descentralizada y está destinada a atender los gastos de funcionamiento de los Departamentos; la cantidad presupuestada por este concepto asciende a 865.300,66 €. Esta asignación tendrá dos formas de dotación para el presente ejercicio, de una parte la financiación básica, y de otra la financiación condicionada.

3.1.- Financiación básica.

La financiación básica tiene como finalidad la de atender los gastos de funcionamiento que los Departamentos Universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que le sean propias. La cantidad a distribuir por este concepto para el presente ejercicio representa el 70% de la cantidad asignada para gastos ordinarios y asciende a 605.710,46 €.

La distribución de la financiación básica que corresponde a un Departamento se realiza siguiendo los siguientes criterios:

- a) 21% lineal, en función de la oferta distribuida a partes iguales entre todos los Departamentos.
- b) 79% variable, en función de la demanda asignada proporcionalmente al número de E.T.C. financiables que cada departamento tenga matriculados anualmente, reproduciendo así el modelo de financiación que la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia aplica al sistema Universitario de Andalucía para la asignación de las transferencias corrientes.

3.2.- Financiación Condicionada.

La financiación condicionada que representa el 30% de la cantidad asignada para gastos de funcionamiento asciende a la cantidad de 259.590,20 €. Esta asignación tiene como finalidad financiar los esfuerzos de los departamentos para conseguir los objetivos estratégicos de la universidad y coadyuvar a la obtención de la financiación que la Junta de Andalucía condiciona al cumplimiento del contrato programa firmado entre las partes.

La distribución de la financiación condicionada se realiza siguiendo los siguientes criterios:

- a) 21% lineal, en función de la oferta distribuida a partes iguales entre todos los Departamentos.
- b) 79% variable, en función de la demanda asignada proporcionalmente al número de E.T.C. financiables que cada departamento tenga matriculados anualmente.

Para la consecución de este porcentaje será necesario el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Presentación del presupuesto aprobado por el Consejo de Departamento para el ejercicio de 2017.
- Firma del Contrato Programa con los indicadores propios de cada Departamento.

3.3.- Financiación Adicional.

Los Departamentos contarán adicionalmente con una dotación de hasta 2.500,00 € cada uno por el cumplimiento de los objetivos fijados en sus correspondientes Contratos Programas del ejercicio 2017.

Este crédito no está incluido en la dotación individual de cada Departamento, no obstante, forma parte de la asignación total para Departamentos.



NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



TÍTULO PRELIMINAR: Normas generales

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 3. Autonomía financiera.

La Universidad Pablo de Olavide goza de autonomía económica y financiera en los términos que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en desarrollo de la Constitución.

Artículo 4. Normativa aplicable.

1. Serán de aplicación a la Universidad Pablo de Olavide y a su gestión económico-financiera y presupuestaria, las presentes Normas en desarrollo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en sus Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto, las Bases de Ejecución del Presupuesto que se dicten para cada ejercicio económico, así como las que puedan aprobarse en el futuro por la Universidad.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Patrimonio de la Universidad.

El patrimonio de la Universidad de Pablo de Olavide está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

Artículo 6. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones económico-financieras y presupuestarias que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le atribuye y las contempladas en los Estatutos de la Universidad vigentes.

2. Los Vicerrectores ejercerán las funciones económico-financieras y presupuestarias que el Rector les delegue.

3. El Gerente ejercerá las funciones económico-financieras y presupuestarias que se contemplan en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla vigentes.

TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

CAPÍTULO I: CONTENIDO Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Y contiene:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 8. Principios de legalidad y objetividad.

La Universidad Pablo de Olavide, organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines generales.

Artículo 9. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 10. Principio de transparencia.

El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

Artículo 11. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 12: Principio de especialidad cuantitativa.

No podrán adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos, restricciones y demás disposiciones con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 13. Principio de especialidad temporal.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide,
- b) Previo informe favorable de la Gerencia, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.
- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

2. En aquellos casos en los que no exista crédito oportuno en el ejercicio corriente, el consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide determinará, a iniciativa del Rector, los créditos a los que habrá de imputarse el pago de dichas obligaciones.

Artículo 14. Aplicación de derechos y obligaciones.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos que puedan liquidarse o que hayan sido ingresados.

Artículo 15. Vigencia.

1. La Universidad Pablo de Olavide, está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.
2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 16. Publicidad.

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Artículo 17: Prórroga.

Si el Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL ESTADO DE INGRESOS.

Artículo 18. Clasificación económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se*

aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

2. El citado estado de ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, Transferencias Corrientes e Ingresos Patrimoniales) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX: Enajenación de Inversiones Reales, Transferencias de Capital, Activos Financieros y Pasivos Financieros)

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ESTADO DE GASTOS.

Artículo 19. Clasificación orgánica.

Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Programas de Postgrado, Cursos, Seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

El Gerente autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto.

Artículo 20. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar. La Universidad Pablo de Olavide, podrá establecer una clasificación por programas según sus necesidades.

Artículo 21. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que figuran en el Presupuesto.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gastos por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV: Gastos de Personal, los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, los Gastos financieros y las Transferencias Corrientes) y gastos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX: Inversiones Reales y las Transferencias de Capital, Activos Financieros y las de Pasivos Financieros).

Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.), especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los *Estatutos de la Universidad*.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

TÍTULO II: MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Vinculación.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o a la que resulten de las modificaciones aprobadas conforme a esta norma.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal y las inversiones reales que vincularán a nivel de artículo, y los gastos corrientes en bienes y servicios que vincularán a nivel de capítulo.

En todo caso existirán las siguientes excepciones:

- a) Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) Tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto los destinados a inversiones de carácter inmaterial.
- c) Los que establezcan subvenciones nominativas.
- d) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 23. Modificaciones.

1.- Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como, por los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto.

2.- Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

3.- Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

4.- Los tipos de modificaciones, dentro de los límites, y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, serán:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b) Ampliaciones.
- c) Transferencias.
- d) Generaciones.
- e) Incorporaciones.

5.- Estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por los Servicios Económicos, con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

Todo expediente de modificación presupuestaria se iniciará, con carácter general, a propuesta y con la autorización del Responsable del Centro de Coste y deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria. En la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:
 - I. Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
 - II. Normas legales o disposiciones en las que está basada.
 - III. Recursos o medios previstos que deban financiar el mayor costo.
 - IV. Las retenciones de créditos que afecten al expediente (R.C. de no disponibilidad, R.C. para transferencia, etc.).
- b) Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 24. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 23.4, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se ha de ofrecer la financiación correspondiente, con ingresos más elevados, bien del remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicado, o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

La Propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponderá a la Gerencia a través de los Servicios Económicos.

La aprobación de estas modificaciones corresponde al Consejo Social, delegando en su Presidente/a la competencia, dando éste cuenta trimestralmente de las modificaciones acordadas.

Artículo 25. Ampliaciones de crédito.

Tendrán la consideración de ampliables los créditos así calificados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes Convenios Colectivos para el personal en régimen laboral.

Asimismo podrán ampliarse los costes de personal hasta el máximo autorizado para la Universidad Pablo de Olavide por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los *artículos 90 y siguientes de los Estatutos* y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Pablo de Olavide, con otras personas o entidades.
- e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados "gastos estructurales" y los asignados para gastos de los Servicios Centrales, que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad.

La financiación de las ampliaciones de créditos, se realizarán con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicada, o con cargo a mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio.

Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden al Rector, previa propuesta de la Gerencia que la realizará a través de los Servicios Económicos.

Artículo 26. Transferencias de crédito.

Consisten en el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro del mismo estado de gastos que requiera financiación para mayores obligaciones, incluso con la creación de créditos nuevos, sin alterar la cuantía total de los estados de gastos, con las siguientes restricciones:

1. No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.
2. Cuando se proponga la disminución de un crédito, de los que tienen financiación global, ha de garantizarse que quedará consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta final de ejercicio.
3. No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito en virtud de lo estipulado en el artículo 205 de los Estatutos serán:

- a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordados por el Consejo de Gobierno.
- b) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previa autorización de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Gobierno y El Consejo Social, delegan en el Rector y en el/la Presidente/a del Consejo las competencias descritas anteriormente, los cuales darán cuenta trimestralmente a sus respectivos Órganos de las modificaciones acordadas.

Corresponden a la Gerencia las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.

Artículo 27: Redistribución de créditos.

No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación:

El traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica.

Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en estas normas, correspondiendo su autorización al Rector, o persona en quien delegue.

La aprobación de Redistribuciones de Crédito que afecten a proyectos o actividades financiadas con los ingresos enumerados en los apartados a), d) y f) del artículo 28.2, estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las condiciones de empleo de los fondos, o del convenio o contrato suscrito, según el caso.

Artículo 28. Generación de créditos.

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2.- Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, para lo cual se procederá a la oportuna habilitación o aumento de crédito, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Pablo de Olavide, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Enajenación de inmovilizado.
- c) Venta de bienes y prestación de servicios.
- d) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico, artísticos y cursos, regulados en el artículo 83 de Ley Orgánica 6/2001 de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Estos ingresos tendrán la retención a favor de la Universidad que reglamentariamente se determine.

- e) Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal.
- f) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- g) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3.- La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante la generación como consecuencia de los supuestos previstos en los párrafos a), d) y f) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

4.- Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

5.- Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6.- Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7.- Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.

La correspondiente autorización será del Rector, e implicará el incremento de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

En el expediente de modificación presupuestaria figurará el resguardo de haberse realizado el correspondiente ingreso en las cuentas de la Universidad, y solamente en casos excepcionales, con el acuerdo de subvención del organismo competente.

Artículo 29. Incorporaciones.

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

No obstante lo dispuesto en el artículo 13, *Principio de especialidad temporal* de esta norma, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguientes:

- a) Cuando así lo disponga una norma de rango legal.
- b) Los procedentes de las generaciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 28, en sus párrafos a), d) y f), con independencia del ejercicio en que se acuerden.
- c) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que hayan sido concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.
- d) Los créditos dotados durante un ejercicio para ayudas del Plan Propio de Investigación, serán susceptibles de incorporación por una sola vez al ejercicio inmediatamente posterior a su concesión.

No obstante lo anterior, el Consejo de Gobierno podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente otros créditos que se establezcan reglamentariamente.

Las incorporaciones de créditos a que se refiere el presente artículo, serán autorizadas por el Rector.

TÍTULO III: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I: INGRESOS.

Artículo 30. Derechos económicos.

Son derechos económicos de la Universidad los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Todos los ingresos de la Universidad Pablo de Olavide, se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

Artículo 31. Precios Públicos.

Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad Pablo de Olavide, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los que se fijen para cada curso académico por el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

Artículo 32. Relación entre precios públicos y coste de los servicios.

1. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

2. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 33. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho percibir la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión de los ingresos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho.
- b) Extinción del derecho.

El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.

Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.

La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.

La gestión recaudatoria es competencia de la Gerencia, la cual podrá realizarla a través de los Servicios Económicos.

Solamente podrán reconocerse derechos, si de la documentación que lo soporte se desprende la exigibilidad legal de los mismos. De todo acto, acuerdo, resolución o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en los Servicios Económicos.

La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Cuando se den circunstancias excepcionales y exista la documentación acreditativa de un próximo ingreso, la Gerencia, a petición del responsable, podrá acordar la disponibilidad del mismo aunque este no se hubiere materializado, tal y como se dispone en el artículo 28 párrafo final.

Artículo 34. Límites a que están sujetos los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Pablo de Olavide, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Pablo de Olavide, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.

Artículo 35. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad Pablo de Olavide, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en el Gerente.

Artículo 36. Derechos económicos de baja cuantía.

Por delegación del Rector, el Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 37. De los ingresos por cesión de espacios.

Las Unidades que los produzcan solicitarán a las personas, organismos o entidades correspondientes que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad Pablo de Olavide. La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuren en el artículo 1 de las Tarifas fijadas por la Universidad Pablo de Olavide, incluidas como Anexo a los Presupuestos.

Artículo 38. Devolución de ingresos.

Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.

El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- b) Razón legal que motiva la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

El Rector, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y a los Servicios Económicos.

Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por los Servicios Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

CAPÍTULO II: DE LAS OBLIGACIONES.

SECCIÓN PRIMERA: GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Artículo 39. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad Pablo de Olavide, nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad Pablo de Olavide cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 40. Prescripción de las obligaciones.

Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años. Las obligaciones a cargo de Universidad Pablo de Olavide que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 41. Responsables de la gestión de los créditos presupuestarios.

1. Los Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico.

2. El Gerente, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándole la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas normas. Así mismo establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquellos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación.

3. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como centros de gasto, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.

Artículo 42. Créditos asignados a los Centros y Departamentos para funcionamiento ordinario e inversiones.

1. Cada Centro y Departamento dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo II) y para inversiones (Capítulo VI). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a los criterios de distribución, sin perjuicio de que en determinados casos puedan fijarse posteriormente mediante acuerdo del órgano competente.

2. Dentro de cada Capítulo, los Centros y Departamentos podrán distribuir libremente por conceptos las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al concepto presupuestario y al programa y subprograma que corresponda en cada caso.

3. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto.

Artículo 43. Operaciones internas.

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará el cargo interno entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto.

Artículo 44. Información sobre ejecución presupuestaria.

El Rector informará cuatrimestralmente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social del grado de ejecución del Presupuesto, proponiendo en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias para ajustar a la realidad de su ejecución temporal, las previsiones iniciales de ingresos y gastos del ejercicio.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 45. Ejecución del presupuesto de gasto.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

La ordenación del gasto es competencia del Rector, el cual podrá delegar la misma dependiendo de la naturaleza y cuantía del mismo.

Artículo 46. Aprobación del gasto.

1.- La aprobación o autorización (Fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

La aprobación del gasto inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad Pablo de Olavide.

Los responsables de los programas o en su caso de las Unidades de Gasto, solicitarán el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia.

El firmante de la propuesta hará la solicitud de gasto adjuntando un informe razonado, justificando la necesidad del gasto e indicando su cuantía o si ésta no se conociera con exactitud, el gasto máximo previsto.

2.- Los órganos competentes para aprobar un gasto dependen de la naturaleza y cuantía del mismo, tal y como se recoge en la Disposición Final Tercera de estas normas.

Artículo 47: Compromiso del gasto.

1.- El compromiso o disposición (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

El compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad Pablo de Olavide en la cuantía y condiciones establecidas.

2.- Los órganos competentes para aprobar el compromiso del gasto serán los señalados en la Disposición Final Tercera de estas normas.

3.- Cuando el importe de los compromisos de cantidades aprobadas sea inferior al de la aprobación, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de aprobación y compromiso.

Artículo 48. Reconocimiento de la obligación.

1.- El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2.- Los órganos competentes para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación serán los que figuran en la Disposición Final Tercera de estas normas.

3.- El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad Pablo de Olavide, se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

- a) Sea recibida la factura conforme a la legislación vigente y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio.
- b) Sea comprobada por la unidad de gestión económica correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:
 1. Número de factura.
 2. Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
 3. Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.
 4. Datos Destinatario: Universidad Pablo de Olavide. NIF de la UPO.
 5. Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
 6. IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
 7. Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.
 8. Unidad Tramitadora del gasto.
 9. Orgánica del Centro de Gasto.

Las facturas o documentos acreditativos del gasto, serán conformados por el responsable que lo propuso. El documento que refleja la conformidad deberá contener:

- a) La Orgánica del Centro de Gasto.
- b) La fecha del día en que se firma.
- c) Firma.
- d) Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gasto.

4.- Las obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio establecido en la Ley.

5.- Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas.

Artículo 49. Gastos plurianuales.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

1.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la *Sección 1ª del Capítulo I del Título IX de la LOU*.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el *Título I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del art. 83 de la LOU*.

2.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro en los supuestos a), b) y e), sin contar aquel en el cual el gasto se comprometió. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

Cuando no exista crédito inicial y haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y del mismo se deriven compromisos que se extiendan a ejercicios futuros, los porcentajes anteriores se aplicarán sobre el crédito que se dote. En este supuesto, los límites a que se refiere este apartado se computarán conjuntamente.

Artículo 50. Ordenación del pago.

La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

La ordenación del pago es competencia del Rector sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda.

Artículo 51. Ejecución material del pago.

El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

La ejecución material del pago se realizará por la Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo que se entregará al acreedor en las dependencias de Gerencia. No se utilizará ningún otro medio de pago.

Artículo 52. De los pagos a justificar.

Las órdenes de pago que en el momento de la expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán el carácter de "*a justificar*", sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, excepcionalmente podrá ampliarse este plazo.

SECCIÓN TERCERA: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Artículo 53. Anticipos de Caja Fija.

Son las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a la c/c de las cajas pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo correspondiente del Presupuesto, de los siguientes gastos:

- a) Conferencias (retribuciones, dietas, desplazamientos, alojamiento, pequeños gastos de organización, etc.)
- b) Dietas y gastos de locomoción en general.
- c) Material no inventariable.
- d) Gastos de conservación.
- e) Suscripciones.
- f) Suministros periódicos.
- g) Sellos, telegramas, etc.
- h) Transportes.
- i) Gastos de representación.
- j) En general gastos diversos de pequeña cuantía.

Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las cajas pagadoras autorizadas en la Universidad.

Artículo 54. Límite.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio de 2017, se fija el anticipo de Caja Fija como máximo en el 7% del total de los créditos del Capítulo II y artículo 64 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 55. Autorización.

Corresponde al Rector la autorización para la concesión de los anticipos de Caja Fija descritos en los artículos anteriores.

Artículo 56. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.

Las cuentas corrientes que soporten cajas pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la tesorería de la Universidad Pablo de Olavide.

Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, no pudiéndose abrir otras cuentas para la utilización de dichos fondos.

Artículo 57. Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al presupuesto de los gastos realizados.

Las cajas pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de Caja Fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Una copia de las cuentas deberá quedar en poder de la caja pagadora correspondiente.

SECCIÓN CUARTA: NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

Artículo 58. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina.

Artículo 59. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.)

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del *artículo 83 de la LOU*, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en *los Estatutos de la Universidad*.

SECCIÓN QUINTA: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Artículo 60. Ámbito subjetivo.

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio:

- a) A todo el personal de la Universidad Pablo de Olavide cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- b) A los becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.
- c) A los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- d) Al personal externo a la Universidad Pablo de Olavide, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de máster, tribunales, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 61. Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje.

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- a) Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
- c) Asistencias a sesiones de tribunales de oposiciones y concursos.
- d) Bolsas de Viaje.

Las circunstancias, condiciones y límites de dichos supuestos vendrán determinadas por lo estipulado en estas Normas de Ejecución Presupuestaria y además, en el caso de los apartados a) y b), lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía, Decreto 54/1989, de 21 de marzo modificado por los Decretos 190/1993 de 28 de diciembre, 404/2000 de 5 de octubre, y 157/2007 de 29 de mayo, y cuyas cuantías han sido actualizadas por la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el caso del apartado c), lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

1.- Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en el Servicio correspondiente con Caja Habilitada, los siguientes documentos:

- a) Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por el responsable del Centro de Gasto correspondiente.
- b) Facturas originales de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y billetes originales para los gastos de locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro.

Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones. En caso de imposibilidad de conseguir

alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia.

Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.

2.- No se abonarán gastos de manutención dentro de la residencia habitual y durante el horario de trabajo.

3.- Se podrán autorizar bolsas de viaje para personal ajeno a esta Universidad.

Las citadas bolsas quedarán sujetas y homologadas en su cuantía a todos los efectos, al Decreto de indemnizaciones por razón del servicio antes citado.

4.- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a 0,19 €/Km., por el número de vehículos.

5.- La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por El Rector, la cual se unirá al expediente por el Servicio correspondiente.

Artículo 62. Cuantías de las Indemnizaciones.

1.- Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional se detallan en el Manual de Gestión del Gasto.

2.- Las dietas en territorio extranjero se detallan en el Manual de Gestión del Gasto.

3.- Se incluirán en el Grupo I, los Cargos que se señalan a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Consejo de Dirección.

Los cargos son los siguientes:

- a) El Rector, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de aquel.
- b) Vicerrectores.
- c) Secretario General.
- d) Gerente.
- e) Igualmente, tendrá consideración de Grupo I, el/la Presidente/a del Consejo Social y los/las Consejeros/as, en los mismos términos y condiciones establecidos en este punto.

4.- Se incluirán en el Grupo II, el resto de personal que cobre sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, así como, el personal contratado con cargo a créditos del Capítulo VI y los becarios de formación de personal docente e investigador de convocatorias Nacionales, Autonómicas o de la propia Universidad.

5.- Estos límites máximos se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 63. Anticipos sobre comisiones.

1.- Se podrán conceder anticipos a cuenta para viajes a aquellos comisionados a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

2.- Éstos, tendrán el carácter de gastos a justificar por un período de tres meses, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por la Gerencia, y que como límite máximo tendrá la fecha contemplada en la Circular de Cierre del año en curso.

3.- El importe de estos anticipos no podrán superar el 80% del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio.

4.- La Gerencia, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

5.- En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse además, certificación acreditativa de su asistencia.

Artículo 64. Asistencias a Tribunales y Comisiones.

1.- Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo disponga la Gerencia.

2.- Se clasificarán los tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros, de acuerdo con las siguientes categorías, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el punto 3.

- a) Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 o categorías de personal laboral asimilables.
- b) Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables.
- c) Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o categorías de personal laboral asimilables.

3.- Las cuantías a indemnizar en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de selección de personal son las siguientes:

	Cuantías de Asistencia
Categoría primera:	
Presidente y Secretario	45,89 €
Vocales	42,83 €
Categoría segunda:	
Presidente y Secretario	42,83 €
Vocales	39,78 €
Categoría tercera:	
Presidente y Secretario	39,78 €
Vocales	36,72 €

4.- Dichas cuantías se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

5.- En los supuestos excepcionales en que, con independencia del número de aspirantes, la complejidad y dificultad de las pruebas de selección así lo justifiquen, la Gerencia, podrá autorizar un incremento de hasta el 50% sobre las cuantías a que se refieren los apartados anteriores, según los casos.

6.- Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

7.- Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

8.- La Gerencia, aplicando criterios análogos a los expuestos en los apartados anteriores, clasificará a los restantes tribunales y órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en la Administración como personal laboral o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

9.- La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección de personal.

10.- En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los apartados anteriores un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que se participe.

11.- Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a los que para la asistencia o concurrencia se desplacen de su residencia oficial.

12.- Estas indemnizaciones estarán sujetas a las retenciones a efectos del I.R.P.F. que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

13.- Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el Secretario se ponga en contacto con los Servicios Económicos (Caja Central), con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonarle a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan.

SECCIÓN SEXTA: OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS.

Artículo 65: Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Ateniéndose a lo indicado en el [Manual de Inventario](#) aquel material que se excluya del citado inventario requerirá los mismos requisitos formales que el material fungible.

Artículo 66. Inversiones en fondos bibliográficos y otras.

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores principales de proyectos o contratos de investigación, así como los responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados, sin excepción, en la Biblioteca Universitaria

Artículo 67. Facturas de Gastos de Representación.

Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán motivarse indicando la causa o acontecimiento que las originó e incluir la firma de la persona que lo autoriza.

Artículo 68. Pago a conferenciantes.

Los pagos que se efectúen en concepto de conferencias al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de I.R.P.F que se establezca en la legislación fiscal vigente.

Para efectuar dichos pagos se deberán cumplimentar los modelos que se facilitarán en los Servicios Económicos correspondientes con Caja Habilitada, la cual, una vez cumplimentados se encargará de tramitarlos.

Artículo 69. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración, docencia e investigación.

1.- Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto a la Gerencia. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, al Gerente el programa de necesidades.

2.- El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto a la Gerencia. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas

unidades orgánicas dirigirán, a través del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, al Gerente el programa de necesidades.

3.- Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse por los equipos de informática serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en la aplicación económica 216 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo su valoración y ejecución del gasto al Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el programa de necesidades.

4.- Los mantenimientos y reparaciones de equipos destinados a la investigación disponibles por las distintas unidades funcionales, serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en la aplicación económica 213 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al Vicerrectorado con competencias en Investigación. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las unidades orgánicas dirigirán, a través del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, al Vicerrectorado con competencias en Investigación el programa de necesidades.

Artículo 70. Gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera del aula.

1.- Los responsables académicos de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el Director del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado con competencias en esta materia, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas.

2.- Las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad figurarán en sus correspondientes unidades de gastos, quienes remitirán la solicitud de prácticas a los Servicios Económicos para que se atiendan las obligaciones económicas derivadas de tales comportamientos.

2.- Los gastos ocasionados en concepto de transporte, serán abonados con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente, al igual que los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento.

Artículo 71. Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el presupuesto en el Capítulo 7. –Transferencias de Capital- se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

1.- Gestión.

La gestión del gasto se realizará por parte de los Servicios Económicos. El Titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.

2.- Vigencia.

El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas será el estipulado en la Resolución o Acuerdo de concesión de las mismas.

3.- Modificaciones.

En el supuesto de que el Titular de una subvención específica precisara modificar la distribución presupuestaria o la finalidad para la que ésta fue concedida, y ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó o, en su caso, al Vicerrectorado con competencias en Investigación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

4.- Adelanto de subvenciones.

El Gerente de la Universidad Pablo de Olavide a propuesta del Vicerrectorado con competencias en Investigación podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o

privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, y las disponibilidades de tesorería lo permitan.

Artículo 72. Normas para la ejecución del presupuesto de Contratos de Investigación, Convenios, Cursos de Especialización y Títulos Propios.

Por resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, y a propuesta de los Vicerrectorados competentes en estas materias, previa aprobación de las Comisiones de Postgrado y de Investigación, se dictarán las correspondientes normas de aprobación y desarrollo de los contratos, convenios, cursos de especialización y títulos propios que se tramiten al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

Con independencia de la normativa reguladora a que se hace referencia en el apartado anterior, serán de aplicación en todo caso, los artículos siguientes:

1.- Tramitación.

La tramitación de los contratos de investigación, convenios, cursos de especialización y títulos propios se efectuará a través de los Vicerrectorados descritos en el artículo anterior, quienes recabarán los informes pertinentes.

2.- Límites retributivos del Personal Docente e Investigador.

Para el Personal Docente e Investigador, por la materialización de los contratos suscritos al amparo del art. 83 de la L.O.U., la cantidad percibida anualmente con cargo a estos contratos no podrá sobrepasar el resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en las normas reguladoras de retribuciones del profesorado universitario en vigor.

3.- Límites retributivos del Personal de Administración y Servicios.

El Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y cursos, siempre que se den las siguientes condiciones:

I. Para los trabajos y cursos derivados del artículo 83 de la L.O.U.:

- La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.
- Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- La retribución mensual, con cargo al proyecto, contrato de investigación o curso, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

GRUPO	PORCENTAJE
P.A.S. del Grupo A1 o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo A2 o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C1 o Grupo III	40%
P.A.S. del Grupo C2 o Grupo IV	45%

II. Por la participación en cursos de formación de personal, organizados por la Universidad Pablo de Olavide:

- Los honorarios por horas impartidas se fijan en la cantidad de 50,00 €/hora.
- El personal de otras administraciones públicas percibirá el mismo importe, así como las indemnizaciones que les correspondan según lo estipulado en las presentes normas.

Artículo 73. Activos.

Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios, cursos de especialización y proyectos de investigación, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el responsable principal del proyecto o curso que propicia los ingresos.

TITULO IV. SUBVENCIONES, BECAS, AYUDAS Y/O REDUCCIONES DE PRECIOS

SECCIÓN PRIMERA: FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

Lo establecido en los artículos incluidos en el presente capítulo tendrá vigencia hasta la aprobación por parte de los Órganos de Gobierno de la Universidad del Reglamento de Acción Social.

Artículo 74. Concepto.

Tiene la consideración de Acción Social el conjunto de todas aquellas medidas, actividades o programas que, excediendo de la obligación de retribuir los servicios prestados, la Universidad Pablo de Olavide adopta, presta o financia en orden a promover y mejorar las condiciones de vida, y en general el bienestar social de su personal del Capítulo I, tanto docente, como de administración y servicios, así como de sus familiares.

Artículo 75. Contenido.

Tienen la consideración de prestaciones del fondo de acción social las siguientes acciones:

- a) Compensación de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.
- b) Premios de Jubilación.
- c) Indemnizaciones por fallecimiento.
- d) Ayudas para la atención de gastos escolares.
- e) Complemento del subsidio por incapacidad temporal.
- f) Anticipos reintegrables y préstamos a largo plazo.

Artículo 76. Compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.

Objeto:

El presente artículo regula lo establecido en la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide respecto a las Ayudas de Acción Social y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias. Esta ayuda cubrirá los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial, en los términos y con los límites establecidos en las presentes normas.

Modalidades de ayuda:

1.- Matrícula Interna: Podrán ser objeto de compensación mediante Ayuda de Acción Social los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster y doctorado (artículo 34.1, 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) o de primer, segundo o tercer ciclo, realizados en la Universidad Pablo de Olavide.

2.- Matrícula Externa: Esta modalidad de ayuda se extenderá a la compensación de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster y doctorado (artículo 34.1, 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril) o de primer, segundo o tercer ciclo, realizados en otras Universidades Públicas del Estado Español y cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide. En este caso se contemplan las siguientes excepciones:

- a) Aquellos casos en los que se hubiese solicitado cursar los estudios en primera opción en la Universidad Pablo de Olavide y se haya concedido la matrícula en otra Universidad pública por la nota de acceso.
- b) Los estudios realizados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D) o cualquier Universidad Pública con enseñanzas oficiales on-line, siempre que se acredite debidamente la imposibilidad de realizarlos en la Universidad Pablo de Olavide.

Beneficiarios:

Ostentarán la condición de beneficiarios de la compensación del pago de matrícula, el siguiente personal:

- a) Personal Docente funcionario y contratado en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

En ambos casos, para ser beneficiario de las ayudas se exigirá tener acreditados al menos, 1 año de prestación de servicios a la Universidad Pablo de Olavide, en el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula. Se computará la prestación de servicios en su Universidad de origen al personal que se encuentre destinado en Comisión de Servicios en esta Universidad. Asimismo se computará la prestación de servicios en otras administraciones públicas al personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide.

- c) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b)
- d) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalados en los puntos a) y b) que hubiesen fallecido en situación de servicio activo.
- e) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b) que se hubiera jubilado prestando servicios en la Universidad Pablo de Olavide.

Se excluyen los beneficiarios que ya estuvieran en posesión de un título oficial, excepto en aquéllos casos en los que la finalidad de la solicitud sea la obtención de un grado académico superior.

Para el fondo de acción social, tendrá la consideración de cónyuge la persona que hubiera venido conviviendo con el beneficiario en análoga relación de afectividad. Igualmente tendrán la consideración de hijos los provenientes de la anterior unión del cónyuge, y convivan con el beneficiario.

En todo caso se considerarán beneficiarios los hijos menores de 27 años al día de comienzo oficial del curso académico, siempre y cuando éstos no sean independientes económicamente.

Importe y Límites:

La ayuda consistirá en la compensación del pago de las dos primeras matrículas de cada asignatura, todo ello con independencia de que se haga uso o no del derecho de examen o se anule la matrícula, salvo que dicha anulación se produzca antes del comienzo efectivo de las clases. En el caso de los másteres la ayuda anual concedida máxima será de 800 euros.

En ningún caso se subvencionarán asignaturas o créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

Las ayudas concedidas se verán reflejadas en la nómina del beneficiario, teniendo consideración de retribución y aplicando el I.R.P.F. correspondiente.

Los beneficiarios que realicen su actividad a tiempo parcial tendrán derecho a la compensación de la matrícula siempre que acrediten no tener unos ingresos anuales fuera de la Universidad que superen un importe de 14 veces el salario mínimo interprofesional. Se tomará como referencia el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula y se establecerán los siguientes porcentajes de ayuda de acuerdo con la dedicación:

DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Personal a Tiempo Parcial 6 h.	32,00 %
Personal a Tiempo Parcial 5 h.	26,60 %
Personal a Tiempo Parcial 4 h.	21,30 %
Personal a Tiempo Parcial 3 h.	16,00 %
Personal a Tiempo Parcial 2 h.	10,60 %

Todas las condiciones exigidas para ser beneficiario de estas ayudas, se acreditarán mediante certificación expedida por los servicios de personal de la Universidad correspondiente.

El Gerente establecerá el procedimiento general de tramitación de estas ayudas.

Artículo 77. Premios de jubilación.

El personal funcionario de Administración y Servicios y el Personal Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a excepción del Personal Contratado a Tiempo Parcial, cuando tenga otra actividad retribuida fuera de la Universidad tendrá derecho a percibir, con motivo de su jubilación, y con el límite fijado en el párrafo siguiente, un premio por importe equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años o fracción del mismo, de servicios efectivamente prestados en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tomando como referencia a efectos del cálculo sus retribuciones mensuales ordinarias. En lo que respecta al Personal Docente el premio de jubilación se concederá con independencia de la posible posterior contratación como Profesor Emérito del interesado.

En ningún caso el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad 12.428,00 € en 2017. Dicho límite será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezca en los Presupuestos del ejercicio correspondiente.

Al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla se le concederá el premio de jubilación conforme a lo estipulado en el artículo 66.8 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 78. Indemnización por fallecimiento.

El fallecimiento, en situación de activo o con relación contractual viva, del Personal que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dará lugar a una indemnización por fallecimiento de igual cuantía al premio de jubilación que se hubiera devengado de alcanzar la edad establecida para ello con un importe mínimo de 3.600,00 euros.

Esta indemnización es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de la Universidad o con el cobro del seguro cuya prima haya satisfecho total o parcialmente la Universidad por esta causa, siempre que sea de igual o superior importe; si es de menor importe se indemnizará por la diferencia.

Serán beneficiarios de la indemnización por fallecimiento quienes puedan percibir los subsidios por defunción previstos en la legislación administrativa o laboral, y en el orden establecido en dichas normas.

Artículo 79. Ayudas para la atención de gastos escolares.

Los requisitos para su solicitud, tipos y cuantías de las ayudas, así como los criterios de adjudicación y procedimiento serán los que se especifiquen en la respectiva convocatoria.

Artículo 80. Complemento del subsidio por incapacidad temporal.

Cuando el personal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de su Presupuesto, se encuentre en la situación de Incapacidad Temporal se le completará la prestación económica que perciba hasta un determinado porcentaje de su retribución mensual ordinaria (básicas y complementarias y prestación por hijo a cargo, o salario base y complementos, con excepción de aquellas retribuciones que no tengan carácter periódico mensual) y hasta que pase a las situaciones de incapacidad permanente, o jubilación forzosa por incapacidad permanente, y, en todo caso, hasta un máximo de dieciocho meses, siguiendo las siguientes reglas:

1) Personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por I.T. del Régimen General de la Seguridad Social se completará de la siguiente forma:

- a) Por enfermedad común o accidente no laboral:
 - Durante los tres primeros días, se percibirá un complemento retributivo que alcanzará el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el 4º al 20º día de baja (ambos inclusive) la prestación de incapacidad temporal se completará hasta el 75% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Desde el 21º día de baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- b) Por enfermedad profesional y accidente de trabajo:
- El día de la baja: está a cargo del empresario el salario íntegro.
 - Desde el día siguiente de la baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- c) Se abonará el 100% de las retribuciones que vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad en los siguientes casos:
- Por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
 - En los supuestos en los que la incapacidad temporal genere hospitalización o intervención quirúrgica.
 - En el caso de enfermedad grave, previo informe médico del facultativo del servicio público de salud. Se entenderá por enfermedad grave alguno de los supuestos recogidos en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (Real Decreto que regula la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. BOE nº 182, de 30 de julio).
 - En los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de 20 días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior¹.

2) Personal incluido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

El subsidio por I.T. en MUFACE se completará de la siguiente forma:

- a) Por enfermedad común o accidente no laboral:
- Durante los tres primeros días, se abonará un complemento retributivo que alcanzará el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el 4º al 20º día de baja (ambos inclusive), se abonará un complemento retributivo de incapacidad temporal del 75% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el día 21º de la baja y hasta el día 90º, se abonará un complemento retributivo de incapacidad temporal del 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - A partir del 91º día de la baja se completará hasta el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- b) Por enfermedad profesional y accidente de trabajo:
- El día de la baja: está a cargo del empresario el salario íntegro.

¹ Modificación introducida a tenor de lo dispuesto por el apartado nº. 7 de la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de 15 de octubre de 2012 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Dicha modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo, será de aplicación la modificación introducida con carácter retroactivo a los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, causados con anterioridad a 1 de enero de 2013 y posteriores al 14 de octubre de 2012.

- Desde el día siguiente de la baja, se completará la prestación de incapacidad temporal hasta el 100% de las retribuciones que se vayan percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- c) Se abonará el 100% de las retribuciones que vayan percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad en los siguientes casos:
- Por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
 - En los supuestos en los que la incapacidad temporal genere hospitalización o intervención quirúrgica.
 - En el caso de enfermedad grave, previo informe médico. Se entenderá por enfermedad grave alguno de los supuestos recogidos en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (Real Decreto que regula la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. BOE nº 182, de 30 de julio).
 - En los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de 20 días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior².

La duración máxima de la prestación de I.T., por situaciones debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, será de 12 meses, prorrogables por otros 6 cuando se presuma que durante ellos el trabajador puede ser dado de alta médica por curación.

Sin perjuicio de su ejecutividad, la Universidad Pablo de Olavide incluirá el contenido de la presente resolución rectoral como propuesta de modificación de los preceptos que recogen la actual previsión sobre complementos del subsidio de IT, cuando proceda a aprobar las normas de ejecución presupuestaria para el año 2017.

Artículo 81. Anticipos Reintegrables y Préstamos a largo plazo.

Al personal de la Universidad Pablo de Olavide, que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de su Presupuesto, se le podrá conceder anticipos de nómina hasta una cantidad máxima de 1.202,02 euros, siendo necesario justificar la necesidad del anticipo.

El plazo de reintegro será de doce meses, empezándose a retener en el mes siguiente al de la concesión.

En los supuestos de personal con una relación temporal (profesores contratados, personal laboral eventual, etc.) el plazo de reintegro no podrá superar el de duración del contrato.

La dotación para atender las peticiones de anticipos de nómina asciende a 30.000,00 euros por lo que las peticiones, previamente justificadas, que no puedan atenderse en un primer momento, se irán concediendo en los meses sucesivos (si continúa la necesidad) a medida que se repongan los créditos con los correspondientes reintegros.

Al personal funcionario docente y no docente, así como al laboral fijo se les podrá conceder préstamos a largo plazo en las condiciones que oportunamente se determinen.

La dotación para atender las peticiones de préstamos a largo plazo asciende a 30.000,00 euros.

² Modificación introducida a tenor de lo dispuesto por el apartado nº. 7 de la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de 15 de octubre de 2012 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Dicha modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013. Asimismo será de aplicación la modificación introducida con carácter retroactivo a los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, causados con anterioridad a 1 de enero de 2013 y posteriores al 14 de octubre de 2012.

El Gerente establecerá los procedimientos de tramitación para los anticipos reintegrables y los préstamos a largo plazo.

SECCIÓN SEGUNDA: BECAS, AYUDAS Y/O REDUCCIONES DE PRECIOS

Artículo 82. Publicidad, concurrencia y objetividad.

1.- Toda subvención, beca y ayuda para las que existe crédito consignado en el Presupuesto de la Universidad se otorgará bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Cada responsable del crédito establecerá, en el caso de no existir, las oportunas bases reguladoras de la concesión. No necesitarán publicidad cuando tengan asignación nominativa en los Presupuestos de la Universidad o su otorgamiento o cuantía resulten impuestos en virtud de normativa legal.

2.- Toda subvención, beca o ayuda concedida deberá quedar justificada por el receptor de la misma.

La justificación contendrá los siguientes documentos:

- a) Relación de justificantes.
- b) Las facturas originales, en las cuales deberá figurar los datos que legalmente deben reunir las facturas, además del recibí correspondiente y del Vº Bº de la autoridad convocante.
- c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas y financiadas.
- d) Cualquier otro justificante que se estime conveniente.

Artículo 83. Becas y Ayudas de los Vicerrectorados de la Universidad Pablo de Olavide.

El Vicerrector elaborará las normas reguladoras de la Convocatoria y las someterá a aprobación del Consejo de Gobierno, incluyendo como requisitos obligatorios los descritos en el artículo 82, apartado 1).

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 82.

Artículo 84. Becas y Ayudas al P.A.S.

Corresponde al Gerente la elaboración de las normas reguladoras, previa negociación con los representantes del personal. La aprobación corresponde al Consejo de Gobierno y deberán contener al menos los requisitos fijados en el párrafo 1) del artículo 82.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 82.

Artículo 85. Subvenciones a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

Las subvenciones financiarán gastos producidos por la actividad de las Secciones Sindicales y Órganos de Representación relacionados con el personal de la Universidad Pablo de Olavide.

Se concederán por el Gerente previa solicitud.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 82.

Artículo 86. Otras Ayudas y Subvenciones.

Se concederán mediante Resolución del Rector.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 82.

Artículo 87. Ayudas, Bonificaciones y/o Compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso 2016/2017.

Serán beneficiarios de bonificaciones, ayudas, reducciones o compensación del importe total o parcial de los precios públicos para cursar estudios de primer, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado en la Universidad Pablo de Olavide, los estudiantes que reúnan cualquiera de las condiciones descritas en los artículos siguientes.

Artículo 88. Becarios.

1.- Becarios del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, grado, postgrado, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Real Decreto 1721/2007.

2.- Becarios de F.P.I. del M.E. y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 89. Compensación.

Los importes no satisfechos por los interesados a que se refieren los apartados 1) y 2) del artículo anterior serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

Artículo 90. Matrícula de Honor.

También gozarán de la bonificación de matrícula, quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

- a) Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor global en segundo de Bachillerato o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de premio extraordinario de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas Matemáticas, Física o Química de ámbito nacional, podrán disfrutar, por una sola vez, del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer año académico en que se matricule el estudiante por primera vez y para una sola titulación académica de las ofertadas por la Universidad.

El desarrollo y regulación del presente apartado figura en el párrafo 1. del artículo 26 de la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

- b) Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en créditos en los que estuvieron matriculados en el curso académico 2013-2014, podrán disfrutar de una bonificación en la matrícula de importe equivalente al número de créditos en los que obtuvo matrícula de honor.

El desarrollo y Regulación del presente apartado figura en el párrafo 2. del artículo 26 de la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 91. Limitación.

En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refiere el apartado b) del artículo anterior podrá ser superior a la cantidad que hubiere tenido que pagar el estudiante por los mismos servicios.

Artículo 92. Familias Numerosas.

1.- Serán beneficiarios de ayudas al estudio los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas, y la normativa que la desarrolla, los cuales gozarán de las exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos que dicha normativa les confiere.

2.- A los miembros de las Familias Numerosas a que se refiere el apartado anterior, en cuanto a los Precios Públicos que deban hacer efectivos por Servicios Académicos, se les aplicará la misma reducción que es aplicable a las Tasas, y finalizado el proceso de matrícula la Universidad Pablo de Olavide elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios con las cuantías correspondientes, a fin de que se proceda a compensar a la Universidad de las cantidades no satisfechas por los beneficiarios.

Artículo 93. Requisitos.

Para tener derecho a las ayudas al estudio referidas a los apartados 1) y 2) del artículo anterior, es necesario que el/la estudiante sea miembro de Familia Numerosa en la fecha de solicitud de matrícula. La adquisición de esa condición después de ese momento, no dará lugar a reducción o ayuda.

Artículo 94. Vigencia.

Todos los títulos de familia numerosa han de estar vigentes en el momento de solicitar la bonificación. El estudiante que lo tenga caducado deberá presentar resguardo acreditativo de haber solicitado su renovación, si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta el título renovado se anularán de oficio los beneficios concedidos.

Artículo 95. Compensación.

Los importes no satisfechos por los beneficiarios por Matrículas de Honor y las Familias Numerosas, serán atendidos por la Universidad Pablo de Olavide con cargo a las partidas presupuestarias 480.00 “Becas y Ayudas a estudiantes” y 481.01 “Becas y Ayudas a estudiantes de la Consejería con competencias en Universidades”.

Artículo 96. Otras ayudas al estudio.

1.- Será beneficiario el personal de la Universidad Pablo de Olavide, de ayudas al estudio para atender el importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a enseñanzas universitarias cuya superación conduzca a la obtención de Títulos Oficiales con validez en todo el territorio nacional, impartidas en la Universidad Pablo de Olavide o en cualquier otra Universidad Pública del Estado Español cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide, con las excepciones establecidas en el artículo [76.2](#).

Serán considerados como tales los títulos de grado, máster y doctorado (artículo 34.1, 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) o estudios reglados de primer, segundo y tercer ciclo, todo ello hasta el número mínimo de créditos necesarios para obtener dicha titulación.

Para optar a dichas ayudas será necesario reunir los requisitos establecidos en el Título IV, Sección Primera: Fondo de Acción Social de las presentes normas.

2.- Estará exento del pago de los precios públicos el alumnado, matriculado en una titulación oficial de esta Universidad, a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y el artículo 21.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis, apartado 3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.

También serán beneficiarios de ayudas al estudio cónyuges, parejas de hecho y descendientes que dependan económicamente de las víctimas de acciones terroristas, de acuerdo con lo regulado en los convenios que se firmen con las asociaciones correspondientes.

3.- Cualquier otra situación que se contemple en el Plan de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2017.

Artículo 97. Segundas matrículas.

No se aplicará reducción de los precios de matrícula a las asignaturas repetidas, excepto en los casos de alumnos pertenecientes a familias numerosas y a los becarios del régimen general de ayudas al estudio y a los alumnos beneficiarios de ayudas del Fondo de Acción Social, cuando así lo prevea su normativa reguladora.

Artículo 98. Personas con discapacidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y tal como se estipula en el punto 6 de la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes con discapacidad “tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.”

Serán titulares de este derecho las personas con discapacidad, matriculadas en una titulación oficial de esta Universidad, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Las subvenciones se aplicarán hasta la tercera matrícula en las asignaturas o créditos de primero, segundo, tercer ciclo, grado y postgrado.
- b) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que alumno pueda disponer para este fin.
- c) Estos estudiantes abonarán íntegramente, cuando les corresponda, el seguro escolar.

Artículo 99. Víctimas de violencia de género.

1. Sin perjuicio de cualesquiera becas o ayudas, públicas o privadas, a que pudieran tener derecho para cursar estudios universitarios, o para otra finalidad, las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios establecidos en el Decreto anual de precios públicos de la Junta de Andalucía.

2.º El alumnado que se acoja a esta disposición habrá de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

Artículo 100. Otras compensaciones de precios públicos.

Gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad Pablo de Olavide. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

Artículo 101. Convenios con organismos e instituciones.

1.- La Universidad Pablo de Olavide en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos e instituciones públicas y/o privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a los estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.

2.- Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad Pablo de Olavide de los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación de los mismos.

Artículo 102. Generalidades.

Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos por las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrán exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

Artículo 103. Devolución del importe de la matrícula.

1.- El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando se solicite antes del comienzo efectivo de las clases o dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula correspondiente, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse en cualquier momento. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución vigente por la que se aprueba la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

2.- A los estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad Pablo de Olavide se les conceda plaza en otra Universidad, en base al proceso de preinscripción, se les devolverá íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta.

3.- En ningún otro caso distinto del referido en el punto anterior, se devolverá el importe correspondiente a los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo y en concepto de apertura de expediente académico y tarjeta de identidad.

Artículo 104. Anulación de matrícula.

La anulación de matrícula una vez iniciadas oficialmente las clases y, por tanto, la prestación del Servicio, no dará derecho a devolución. (Artículo 27.5 de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, de 13 de abril).

TITULO V: DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 105. Clasificación de los contratos.

1. Los contratos que celebre la Universidad tienen carácter administrativo o carácter privado, y se regirán por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Los contratos administrativos se calificarán en:

- a) Contratos de obras.
- b) Contratos de concesión de obra pública.
- c) Contratos de gestión de servicios públicos.
- d) Contratos de suministro.
- e) Contratos de servicios.
- f) Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.
- g) Contratos mixtos.

3. Tendrán la consideración de contratos privados los que celebre la Universidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 106. Órgano de contratación.

El Rector es el órgano de contratación de la Universidad Pablo de Olavide y está facultado para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta.

Artículo 107. Gastos Mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- a) Los contratos de obras, por importe superior a 50.000,00 euros.
- b) Los derivados de otros contratos por importe superior a 18.000,00 euros.

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Universidad Pablo de Olavide exigirá a las empresas concurrentes en los distintos procedimientos de licitación pública, las medidas que tienen aprobadas en materia de responsabilidad social corporativa ante sus empleados y frente a terceros.

Artículo 108. Gastos Menores.

El resto de gastos, de importe inferior, se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria. No obstante, se podrán pedir ofertas a tres o más empresas, en los casos que se estime conveniente. Igualmente, en la contratación menor de obras, las ofertas se sustituirán por los correspondientes presupuestos, sin perjuicio de la existencia de proyecto, cuando normas específicas así lo requieran.

Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 109. Formalización de Contratos.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente, requerirá resolución expresa del Rector, que podrá delegar en la Gerencia de la Universidad.

TITULO VI. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 110. Liquidación.

El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Artículo 111. Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

Artículo 112. Cierre del ejercicio económico.

En el mes de octubre del ejercicio, la Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Artículo 113. Rendición de cuentas.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En el plazo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio, se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

3. Las entidades en las que la Universidad Pablo de Olavide tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La puesta a disposición de los créditos presupuestarios en el ejercicio 2017 se realizará inicialmente en un 50% de la cuantía de los mismos, medida adoptada ante la situación económica-financiera actual. En función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se irá poniendo disponible el resto de créditos según las directrices establecidas por el Consejo de Dirección.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Para aquellos créditos finalistas o financiación condicionada, y con objeto de asegurar las posibles desviaciones de financiación, la Gerencia a la vista de los resultados que se vayan produciendo en el presupuesto de ingresos y gastos, podrá ordenar las retenciones de crédito que considere necesarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Para salvaguardar su imagen pública y el cumplimiento de los fines que le son propios, la Universidad Pablo de Olavide podrá condicionar la creación y funcionamiento de Centros y Asociaciones, así como su vinculación con Empresas, o Entidades de cualquier tipo, a que cumplan las condiciones necesarias que garanticen el suficiente acceso a la información social corporativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Igualmente, la Universidad podrá exigir, en su caso, y de acuerdo con el grado de implicación que le otorgue el correspondiente compromiso legal, estatutario o convenido, la participación efectiva en la toma de decisiones de los mencionados Centros, Asociaciones, Empresas o Entidades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Se autoriza a la Gerencia para la elaboración de cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación, desarrollo y adecuación de las presentes normas, entre las que se incluirá el Manual de Gestión del Gasto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Se autoriza al Rector a solicitar operaciones de endeudamiento a corto plazo, dentro de los límites legales y observando todos los requisitos establecidos por el principio de prudencia financiera determinado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Rector deberá informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social sobre las autorizaciones de dichas operaciones.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. ENAJENACIÓN DE BIENES.

Los actos de disposición de los bienes inmuebles o muebles de titularidad universitaria, cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con las normas de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio.

Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Rector, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor no supere 6.010,12 € por unidad.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. COMPETENCIAS.

Compete al Presidente/a del Consejo Social la Ordenación del Gasto y del Pago de los correspondientes créditos que conforman el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

- a) El Rector podrá delegar la competencia para autorizar Gastos y Pagos en caso de ausencia.
1. El Rector delega sus competencias para aprobación de gastos que no necesiten autorización previa en los siguientes cargos:
 2. En los Proyectos, Convenios, Cursos y Trabajos al amparo del artículo 83 de la L.O.U., en el Investigador o Director principal del mismo.
 3. En los Títulos Propios y Cursos de Postgrado, en el/la Presidente/a de la Comisión de Postgrado.
 4. En sus respectivos centros de gasto, en los Vicerrectores, en el Gerente, en los Decanos y Directores de Centro, en los Directores de Departamentos y de Institutos de Investigación de la Universidad.
- b) En el resto de Unidades Orgánicas, el responsable de la Unidad.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. VIGENCIA.

Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2017, una vez aprobado por el Consejo Social, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. PRÓRROGA.

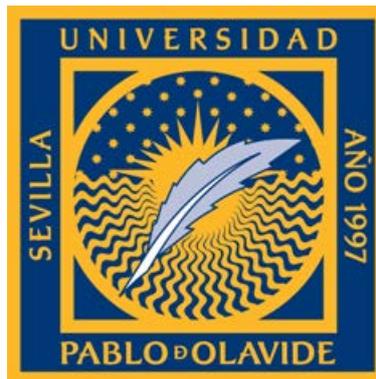
La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el artículo 17 de las mismas.

DISPOSICIÓN FINALSEXTA. MANUAL DE GESTIÓN DEL GASTO.

La Gerencia elaborará un Manual de Gestión del Gasto, hasta tanto se apruebe, quedará vigente el que figura en el Presupuesto del ejercicio 2013 de la Universidad Pablo de Olavide.



TARIFAS



TARIFAS FIJADAS POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Artículo 1: Tarifa por el uso de locales e instalaciones para actividades extracadémicas.

1.- Las tarifas vigentes para el año 2017 por el uso de locales, instalaciones y material de la Universidad Pablo de Olavide son las siguientes (IVA no incluido):

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
AULAS ORDINARIAS		
Aula Grande Capacidad entre 160 y 196 plazas.	300,00 €	500,00 €
Aula Mediana Capacidad entre 106 y 136 plazas.	240,00 €	400,00 €
Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 98 plazas.	180,00 €	300,00 €
AULAS DE INFORMÁTICA		
Aula Grande Capacidad entre 28 plazas.	590,00 €	980,00 €
Aula Mediana Capacidad entre 20 plazas.	420,00 €	700,00 €
Aula Pequeña Capacidad entre 14 plazas.	290,00 €	490,00 €
OTRAS INSTALACIONES		
Salón de Actos Paraninfo-360 plazas.	900,00 €	1.500,00 €
Salón de Grados Grande, Edificio 7 - 90 plazas.	240,00 €	400,00 €
Salón de Grados Pequeño, Edificio 6 - 40 plazas.	180,00 €	300,00 €
Seminarios(18 - 30 Plazas)	150,00 €	250,00 €
Seminarios(31 - 48 Plazas)	180,00 €	300,00 €
Salas de Juntas	300,00 €	500,00 €
Actividades en el Campus	300,00 €	500,00 €
Stand Grande	360,00 €	600,00 €
Stand Mediano	240,00 €	400,00 €
Stand Pequeño	150,00 €	250,00 €
Promociones con Vehículos	480,00 €	800,00 €
Otras Promociones	115,00 €	190,00 €
Vestíbulos, Pasillos, Zonas comunes, y Zonas de Paso de los edificios	120,00 €	240,00 €
Acotación un parking completo para vehículos de apoyo a evento.	300,00 €	600,00 €
Rodajes de cine/tv en exteriores del campus	500,00 €	1.000,00 €
Rodajes de cine/tv en interiores del campus	800,00 €	1.500,00 €

CONCEPTO	1 DÍA
Espacios para Exposiciones, de hasta 30 días	200,00 € ¹
Espacios para Exposiciones, de hasta 60 días	400,00 € ¹
Espacios para Exposiciones, de más de 60 días	600,00 € ¹
Grandes Eventos (entre 500 y 10.000 personas)	El importe oscilará entre 2.000 € y 15.000 € según aforo y recursos utilizados ²

DESCUENTOS	
Espacios solicitados por un período de más de 1 mes	10%
Espacios solicitados por un período de 3 meses - 6 meses	15%
Espacios solicitados por un período de 1 año	20%

2.- Las tarifas descritas en la tabla se verán incrementadas por los gastos relativos al personal de vigilancia (a razón de 23,10 €/h), limpieza (a razón de 16,90 €/h diurna, 21,10 €/h nocturna o día festivo), ayudantes de servicios (a razón de 14,54 €/h), personal técnico del Servicio de Deportes (a razón de 18,00 €/h), suministros eléctricos (a razón de 0,01€ por persona/hora para aulas de informática y 0,07 € por persona/hora para las demás instalaciones), que ocasione el uso de los locales e instalaciones así como con el correspondiente IVA.

3.- Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán:

- La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.
- Las cantidades establecidas para la utilización de instalaciones universitarias no serán fraccionables con la única excepción del "Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 98 plazas" que se podrá fraccionar en un periodo de dos horas. El coste para este período será de 40,00 € y en ningún caso se podrá contratar de manera sucesiva por el mismo usuario. En cualquier caso las cantidades deberán ser satisfechas previamente al uso de la instalación. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a 5 horas.
En el caso de que la actividad se desarrolle en ambas franjas horarias, de mañana y de tarde, y no tenga una duración superior a 5 horas, se aplicará la tarifa de media jornada con un incremento del 10% en la misma.
- La utilización de instalaciones descritas en el apartado 1 del presente artículo en sábados o festivos sólo se autorizará si el Campus estuviera abierto para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- La Universidad Pablo de Olavide, podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.
- El Rector o la Rectora podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles

¹ A las Exposiciones artísticas no se les aplicarán los descuentos por duración del evento.

² En el caso de Grandes Eventos (Congresos, Conciertos, etc) se calculará el coste en función de las instalaciones y recursos implicados en el mismo, considerándose "Gran Evento" cuando la afluencia de participantes estimada sea igual o superior a 500 personas. Las pruebas de exámenes de oposición no estarán incluidas en la categoría de "Gran Evento", por lo que su coste se calculará en función de las aulas y espacios requeridos.

peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.

- f) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad, así como al contenido y tipo de actividad a desarrollar por el petionario.
- g) Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias: cumplimentar el formulario web ubicado en www.upo.es/fundaciones/alquiler-de-espacios.

Correo electrónico para dudas o consultas al respecto: solicitudespacios@fundacion.upo.es

Artículo 2: Tarifas del Servicio de Biblioteca.

1.- Formación en Títulos Propios (bajo demanda) – 45,00 €/hora.

2.- Préstamo Interbibliotecario:

2.1.- Tarifas para otras bibliotecas con las que la Biblioteca de la UPO no tenga acuerdos específicos.

BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (tarifas REBIUN)	IMPORTE	CUPONES IFLA
Libro: Cada volumen original prestado	8,00 €	1
Fotocopias o archivo electrónico (hasta 40 páginas)	5,00 €	½
Fotocopias o archivo electrónico (más de 40 páginas) – cada bloque de 10 copias adicionales	1,00 €	

BIBLIOTECAS EXTRANJERAS	IMPORTE	CUPONES IFLA
Libro: Cada volumen original prestado	16,00 €	2
Fotocopias o archivo electrónico	8,00 €	1

2. 2. Tarifas para los usuarios de la UPO

El coste de los préstamos interbibliotecarios para el PDI, estudiantes de doctorado con matrícula de tutela académica y estudiantes de másteres oficiales, será asumido por la Biblioteca.

A los demás usuarios se les aplicará las tarifas de los centros suministradores a los que la Biblioteca de la UPO solicite los documentos.

3.- Laboratorio Multimedia³:

GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS	IMPORTE HORA O FRACCIÓN
Grabación	20,00 €
Edición	20,00 €

FOTOGRAFÍA	IMPORTE HORA O FRACCIÓN
Sesión fotográfica	20,00 €
Tratamiento de imágenes	10,00 €

DISEÑO Y MAQUETACIÓN	IMPORTE HORA O FRACCIÓN
Diseño y maquetación (posters, folletos, portadas, etc...)	20,00 €

³ Estas tarifas no se aplicarán al apoyo para la creación de objetos de aprendizaje destinados a la docencia, la investigación o la gestión.

IMPRESIÓN DE POSTERS Y FOLLETOS ⁴	IMPORTE UNIDAD
A5 (20 copias)	0,50 €
A4 (10 copias)	0,75 €
A3 (6 copias)	1,00 €
A2 (4 copias)	6,00 €
A1 (2 copias)	12,00 €
A0 (1 copia)	24,00 €
Cartel 1x2 m (1 copia)	48,00 €
SERIGRAFIADO DE CD/DVD Y CARÁTULAS ²	IMPORTE UNIDAD
Serigrafiado de CD/DVD (10 copias)	1,50 €
Impresión de carátulas (10 copias)	0,50 €

Artículo 3: Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad Pablo de Olavide.

Para el acceso a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por Resolución del Consejo de Gobierno, los interesados en las mismas deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Personal de Administración y Servicios	CANTIDADES
Subgrupo A1 y Grupo I laboral	42,00 €
Subgrupo A2 y Grupo II laboral	34,00 €
Subgrupo C1 y Grupo III laboral	27,00 €
Subgrupo C2 y Grupo IV laboral	18,00 €

Quedan excluidos del pago de los derechos de examen citados anteriormente los que concurren a plazas convocadas a promoción interna.

Personal Docente e Investigador. Plazas de profesorado laboral contratado de las categorías	CANTIDADES
Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Ayudante y Profesor Asociado	25,00 €
Plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios	39,00 €

⁴ El número máximo de copias que se podrán solicitar está indicado entre paréntesis.

Artículo 4: Precios públicos por actividades conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los límites de precios públicos aprobados por El Consejo Social para los estudios y actividades conducentes a la obtención de títulos propios son los siguientes:

- Normativa Formación Permanente (30/07/2014):

TÍTULO	CANTIDADES POR CRÉDITO
Máster Propio	hasta 140,00 €
Diploma de Especialización	hasta 105,00 €
Título de Experto	hasta 105,00 €
Diploma de Extensión Universitaria	hasta 105,00 €
Certificado Universitario	hasta 105,00 €
Certificado de Extensión Universitaria	hasta 105,00 €

Las propuestas de precios que superen los límites establecidos en el apartado anterior necesitarán la aprobación expresa del Consejo Social.

Artículo 5: Precios públicos por expedición de títulos y diplomas propios de los estudios de postgrado, otros diplomas y certificados.

- Normativa Títulos Propios (11/11/2008) a extinguir:

TÍTULO	EXPEDICIÓN TÍTULO
Maestría Universitaria	68,25 €
Especialista Universitario	34,65 €
Formación Especializada	22,05 €
Otros, certificaciones y diplomas	8,40 €

- Normativa Formación Permanente (30/07/2014):

TÍTULO	EXPEDICIÓN TÍTULO
Máster Propio	68,00 €
Diploma de Especialización	35,00 €
Diploma de Extensión Universitaria	35,00 €
Título de Experto	22,00 €
Certificado de Extensión Universitaria	22,00 €
Certificado	12,00 €
Actividades Formativas Específicas	8,00 €

- Talleres formativos organizados desde el Área de Empleabilidad y Emprendimiento, bajo las directrices del Vicerrectorado de Estrategia, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Pablo de Olavide:

TÍTULO	EXPEDICIÓN TÍTULO
Diploma	10,00 €

Artículo 6: Tarifas del Servicio de Deportes de la U.P.O.

1.- Tarifas Gimnasio.

		Comunidad Universitaria Antiguos Alumnos UPO y EUITA US	Personal Entidades Colaboradoras	Persona Ajeno
Matricula*		15,00 €	15,00 €	15,00 €
Acceso Libre 9:00-22:00h	Mensual ⁽¹⁾	14,00 €	18,00 €	18,00 €
	Trimestral ⁽¹⁾	40,00 €	50,00 €	55,00 €
	Anual ⁽²⁾	95,00 €	110,00 €	120,00 €
Acceso Limitado 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00h	Mensual ⁽¹⁾	10,00 €	12,00 €	15,00 €
	Trimestral ⁽¹⁾	30,00 €	35,00 €	40,00 €
	Anual ⁽²⁾	75,00 €	90,00 €	95,00 €
Sólo Actividades Dirigidas (Gimnasio)	Mensual ⁽¹⁾	12,00 €	15,00 €	18,00 €
	Trimestral ⁽¹⁾	28,00 €	32,00 €	35,00 €
	Anual ⁽²⁾	75,00 €	90,00 €	95,00 €

* Matricula Gratis para Cuota Anual en el mes de Septiembre y Octubre.

* Matricula Gratis en Enero.

* Matricula al 50% para Cuota Trimestral en meses de Septiembre, Enero y Febrero.

* Matricula Gratis en Cuota Trimestral de Abril y Mayo.

* Matricula Gratis si cuando te apuntas traes a un amigo que se inscribe por primera vez.

* Matricula y Cuota Anual gratuita para profesores de la UPO que tutoricen Deportistas de Alto Nivel.

(1) El pago mensual o trimestral comenzará a partir del día que formaliza el pago.

(2) El pago anual comprenderá desde la septiembre hasta el 30 de julio, y puede efectuarse en cualquier momento del año (el mes de julio existe jornada reducida).

Tarjeta de Uso del gimnasio	PVP/persona
Tarjeta 1 uso	3,00 €
Tarjeta 10 usos	25,00 €

2.- Reserva de Instalaciones Deportivas (Precios/hora) IVA Incluido.

Instalación Deportiva	Comunidad Universitaria	Personal ajeno a la Comunidad Universitaria	Suplemento Luz
Pista de Pádel 1,5 h	6,00 €	8,00 €	2,00 €
Pabellón Polideportivo (P41)	20,00 €	36,00 €	5,00 €
Pabellón Polideportivo 1/3 (P41)	10,00 €	14,00 €	4,00 €
Pabellón Multifuncional (P38)	20,00 €	32,00 €	5,00 €
Pabellón Semicubierto ^{(2),(3)}	- €	- €	2,00 €
Pista de Atletismo uso individual ^{(1),(2)}	- €	2,00 €	3,00 €
Bono 10 días Pista de Atletismo ⁽²⁾	- €	10,00 €	20,00 €
Pista Polideportiva ⁽²⁾	5,00 €	12,00 €	2,00 €
Campo de Rugby (reserva a equipos)	50,00 €	60,00 €	15,00 €

Instalación Deportiva	Comunidad Universitaria	Personal ajeno a la Comunidad Universitaria	Suplemento Luz
Campo de Césped Artificial (Fútbol 7)	26,00 €	35,00 €	15,00 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 11)	42,00 €	50,00 €	25,00 €

(1) Gratuito para la comunidad universitaria hasta el ocaso. En caso de usarla tras el ocaso se deberá solicitar con antelación la reserva al SDUPO y abonar los costes de luz.

(2) Tras el ocaso, la reserva mínima será la correspondiente a 4 usos de luz/h.

(3) Pese a su gratuidad, es necesaria la reserva previa en el SDUPO para el control de la instalación y abonar los costes de luz si fuese necesario.

(4) Limitado a entidades con actividad específica aprobada.

(5)) Para que se aplique la tarifa de comunidad universitaria, por lo menos el 50% debe de pertenecer a la comunidad universitaria.

DESCUENTOS POR RESERVA DE TEMPORADA	
30-59h	10%
60-90h	20%
más 90h	30%

3.- Escuela de Verano.

Tarifas Escuela y Peque-Escuela de Verano		Semanas Sueltas y Quincenas		Periodos de 2 Semanas*		Periodo Completo	
		Comunidad Universitaria	Ajeno a Comunidad Universitaria	Comunidad Universitaria	Ajeno a Comunidad Universitaria	Comunidad Universitaria	Ajeno a Comunidad Universitaria
Semana 1	26-30 Junio	45,00 €	60,00 €	70,00 €	100,00 €	150,00 €	175,00 €
Semana 2	3 - 7 Julio	45,00 €	60,00 €				
Semana 3	10 - 14 julio	45,00 €	60,00 €				
Semana 4	17 - 21 julio	45,00 €	60,00 €				
Semana 5	24 - 28 julio	45,00 €	60,00 €				
PVP Quincena 1ª	1 - 15 Julio	70,00 €	100,00 €				
PVP Quincena 2ª	16 - 30 Julio	70,00 €	100,00 €				

* Consecutivas o no

DESCUENTOS sobre el PVP total según hijos inscritos	
Nº de Hijos/as inscritos	Descuento
2	5%
3	10%
4 o más	15%

4.- Otras actividades.

TIPO DE CUOTA	Mensual	Trimestral	Anual
Actividades físico deportivas	18,00 €	45,00 €	
Natación		54,00 €	
Entrenamientos Selecciones Deportivas			10,00 €

INSCRIPCIONES LIGAS INTERNAS	
Fútbol 7	25,00 €/equipo
Ligas Internas otros deportes	17,00 €/equipo

* Inscripciones a Torneos Gratis.

Artículo 7: Tarifas del Servicio de Fisioterapia de la U.P.O.

CONCEPTO O SERVICIO		Universitarios		Personal de la UPO		Personal ajeno a la UPO	
		TD	S/TD	TD	S/TD	TD	S/TD
Ultrasonoterapia	1 S	12,30 €	14,40 €	14,40 €	15,40 €	17,40 €	20,50 €
	B10	80,00 €	93,30 €	93,30 €	100,50 €	113,80 €	133,30 €
Electroterapia	1 S	16,40 €	19,50 €	19,50 €	21,50 €	22,60 €	24,60 €
	B10	106,60 €	127,10 €	127,10 €	140,40 €	146,60 €	159,90 €
Masaje terapéutico local	1 S	16,40 €	19,50 €	19,50 €	21,50 €	22,60 €	24,60 €
	B10	106,60 €	127,10 €	127,10 €	140,40 €	146,60 €	159,90 €
Masaje terapéutico completo	1S	28,70 €	32,80 €	32,80 €	35,90 €	37,90 €	45,10 €
	B10	186,60 €	213,20 €	213,20 €	233,70 €	246,00 €	
Termo y Crioterapia	1 S	12,30 €	14,40 €	14,40 €	16,40 €	17,40 €	20,50 €
	B10	80,00 €	93,30 €	93,30 €	106,60 €	113,80 €	133,50 €
Readaptación Motriz	1S	24,60 €	28,70 €	28,70 €	32,80 €	34,90 €	41,00 €
	B10	159,90 €	186,60 €	186,60 €	213,20 €	226,50 €	
Rehabilitación Reumatológicas	1S	24,60 €	28,70 €	28,70 €	32,80 €	34,90 €	41,00 €
	B10	159,90 €	186,60 €	186,60 €	213,20 €	226,50 €	

HORARIO SERVICIO DE FISIOTERAPIA

- Lunes, miércoles y viernes: de 9,30 a 16.00 horas.
- Martes y jueves: de 9,30 a 14 y de 15 a 19.00 horas.

Artículo 8: Tarifa por fotocopias de expedientes y compulsas de documentos.

Las tarifas fijadas para el año 2017 por fotocopias de expedientes administrativos (académicos, personales, etc.) y compulsas de documentos son las siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD
Fotocopias	Bloques de hasta 5 copias	Exento
Fotocopias	Más de 5 copias y hasta 15	0,35 €
Fotocopias	Cada copia adicional	0,24 €
Compulsas	Cada folio	2,25 €
Copia auténtica	Cada una	16,87 €